



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**

Junio de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, **CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**, para la vigencia 2026.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

- 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
- 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
- 2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS
- 2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR
 - 2.4.1. ASPECTOS GENERALES
 - 2.4.2. ASPECTOS TÉCNICOS
 - 2.4.3. ASPECTOS AMBIENTALES:
 - 2.4.4. ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 2.4.5. ASPECTOS REGULATORIOS
 - 2.4.6. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)
- 2.5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO
 - 2.5.1. ESTUDIO DE LA OFERTA
 - 2.5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 3.1. OBJETO
- 3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO
 - 3.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
 - 3.2.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- 3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

- 4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

5. NORMAS APLICABLES

- 5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- 6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES.
- 6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP
- 6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
 - 6.3.1. PRECIOS HISTÓRICOS
 - 6.3.2. PRECIOS DE MERCADO
 - 6.3.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES
 - 6.3.2.2. AVAL DE COTIZACIONES



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co

PÁGINA 1 DE 244



SC8310-1



6.3.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

6.3.3.1. CUADRO ANALISIS ECONÓMICO

6.3.4. PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIAS Y CANTIDADES TOTALES PROYECTADAS A ADQUIRIR

6.3.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.3 CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

7.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES DEL OFERENTE

7.1.6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

7.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

7.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

7.1.9. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

7.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

7.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD

7.1.12. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

7.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

7.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES (CUNDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

7.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

7.1.16. COMPROMISO ANTISOBORNO

7.1.17 "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". – REDAM

7.1.18. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

7.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE.

7.2.1 PERMISO COMERCIALIZACION PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES PARA KIT DE INCORPORACION

7.2.1.1. PROPIEDAD INTELECTUAL

7.2.2. REGISTRO DE PRODUCTOR DE BIENES NACIONALES.

7.2.3 REGISTRO SANITARIO.

7.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

7.2.4.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

7.2.4.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

7.2.4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

7.2.4.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

7.2.5. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO

7.2.5.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

7.2.5.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

7.2.6. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

7.2.6.1. GARANTÍA TÉCNICA

7.2.6.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.3.1. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

7.3.2. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

7.3.3. CERTIFICACION BANCARIA

7.3.4. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

7.3.5. REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

7.3.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

7.3.7. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

7.3.8. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)



7.3.9. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
7.3.10. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ORDEN ECONOMICO

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

9. ADJUDICACIÓN

9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

10. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
10.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

11. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSAELECTRONICA

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

14. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

15. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

- 15.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 15.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS
- 15.3. VALOR
- 15.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
- 15.5. VIGENCIA DEL CONTRATO
- 15.6. MONEDA DEL CONTRATO
- 15.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 15.7.1. DEL CONTRATISTA
 - 15.7.2. DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-PASTO

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

17. POLITICA ANTISOBORNO

18. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se verificaron los procesos con especificaciones técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional CENAC REGIONAL PASTO durante la vigencia anterior, encontrando los siguientes datos:

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD					
No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA DE ADJUDICACION
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 033-CENACPAS-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	DISTRIBUCION Y SERVICIO S A S,	"ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$494.153.938.00)	25 de junio del 2026

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS CENAC Y OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales y otras CENAC durante la vigencia actual, encontrando los siguientes procesos:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	SASI-054-CENACBUC-2026	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2C, 3C Y 4C DE SOLDADOS (HOMBRES Y MUJERES) DE 2026 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA	Presentación de observaciones
☆	COLOMBIA	CENAC YOPAL	206-SASI-CENACYOPAL-2026	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACIÓN DE LAS UNIDADES DE LA OCTAVA DIVISIÓN CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL	Presentación de observaciones
☆	COLOMBIA	CENACCALI	055 SASI-CENACCALI-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DEL 2C, 3C Y 4C CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2026 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-POPAYAN*	039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE-LOTE 1 MATERIAL TEXTIL Y PRODUCTOS METÁLICOS-LOTE 2 ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAY	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENAC BARRANQUILLA	SASI-041-CENACBARR-2026.	ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE INCORPORACION DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LOS CONTINGENTES 2-3-4 A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2026	Presentación de observaciones
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	025-SASI-CENACARMENIA-2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICION DEL KIT DE DOTACION PARA LA INCORPORACION DEL 2-3-4/C2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC ARMENIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	SASI-054-CENACIBAGUÉ-2026	ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS A INCORPORARSE EN EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DEL 2026	Presentación de observaciones
☆	COLOMBIA	CENAC-VILLAVICENCIO	054-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICION KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2026 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL , tiene como misión concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la organización del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



El Ejército Nacional en cumplimiento de su misión institucional y su obligación constitucional de defender la soberanía Nacional, incorpora personal de soldados a sus diferentes unidades tácticas para que presten su servicio militar, razón por la que resulta de gran importancia realizar la adquisición de estos elementos que será suministrados al personal a incorporar que integrará los diferentes contingentes, en aras de garantizarle la identificación de cada soldado, distintivos, el suministro de prendas de vestir, productos de aseo y demás elementos que integran el KIT de incorporación de acuerdo con la NORMA TÉCNICA:

1. NORMA TÉCNICA **KIT DE DOTACIÓN** NTMD-0356-A2 aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el **2024-06-28**, establecida para el Kit de Dotación que es entregado al personal de Soldados, Infantes de marina y Soldados de Aviación, para **prestar el servicio militar de acuerdo con la Ley vigente**, en las Fuerzas Militares, alumnos y cadetes que ingresan a las escuelas de formación según la necesidad de la Fuerza Pública.;
2. NORMA TÉCNICA NTMD-0356 A2 "**UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA**"; que incluye la **NTMD 0299-A1**, de conformidad a la pagina 21 de la NTMD-0356 A2.
3. NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0 **MALLA PARA CABELLO**;
4. NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-01 **JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO)**;
5. NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 **BICICLETERO NEGRO CORTO**;
6. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604:2006 **PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA -TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES**;
7. BOLETÍN No. 001 FEBRERO DE 2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME NO. 4 Y 4 A DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE (CAMALEON) conforme a lo señalado en el oficio con Radicado No. 2026217010647973 MDN-COGF-COEJC-SECEJ-JEMPP- CEDE4-DIPEL-29.25 del 8 de abril de 2026 denominado Cargue presupuesto kit incorporación 2-3-4 contingente.
8. Demás normas técnicas aplicables al proceso.

Permitiendo así una pronta adaptación a la vida militar, de esta manera, se complementa el proceso de reclutamiento y entrenamiento de los nuevos soldados femeninos y masculinos, en consecuencia la adquisición de un kit de elementos básicos es fundamental para la dotación de dichos soldados y buen desempeño en el proceso de prestación del servicio militar, mejorando su calidad de vida durante el tiempo en el que se encuentren activos apoyando el cumplimiento de la Misión Institucional.

En tal razón, La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, con el fin de suplir las necesidades presentadas por la unidades centralizadas que permitan mantener en óptimas condiciones al personal de soldados, requiere adelantar un proceso de contratación para la **adquisición de los elementos que conforman el kit de incorporación de los contingentes 2, 3 y 4 de la vigencia 2026**, con el propósito de suministrarlos oportunamente y garantizar que el personal desarrolle sus actividades en cumplimiento de la misión institucional.

De conformidad con las órdenes e instrucciones impartidas por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), a través del Departamento de Personal (CEDE1), y en coordinación con el Comando de Reclutamiento (COREC), se han establecido las necesidades para adelantar el proceso de incorporación del personal que prestará el servicio militar obligatorio durante la vigencia 2026 en el Ejército Nacional. Lo anterior, en el marco de los procesos de administración y gestión del talento humano orientados a optimizar la disponibilidad de efectivos, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante procesos eficientes de incorporación que garanticen la ejecución de labores operacionales en las unidades militares y el fortalecimiento de la seguridad nacional en el territorio colombiano.

En este sentido, y considerando la necesidad de incrementar el número de soldados SL12 y SL18 en las Unidades Tácticas, así como de cubrir el déficit de personal existente, el Comando del Ejército Nacional ha dispuesto la modificación de las cuotas de incorporación para los contingentes de la vigencia 2026, incentivando la vinculación de personal que de manera voluntaria se presente a integrar dichos contingentes.



Para dar cumplimiento a los requisitos legales y operativos relacionados con la adquisición de los elementos que componen el kit de incorporación, se hace necesario contar con bienes que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Comando del Ejército Nacional. Dicho kit incluye la dotación básica y elementos adicionales requeridos para el personal, incluyendo componentes específicos para el personal femenino, tales como moñas, juego de ropa interior, lycra y toallas higiénicas, entre otros.

El uso de estos elementos materializa condiciones adecuadas de higiene, salubridad y buena presentación personal de los soldados, aspectos fundamentales para el desarrollo de sus funciones, la disciplina institucional y la adecuada imagen del Ejército Nacional ante la comunidad.

Las unidades beneficiadas con la presente contratación corresponden a: **BAEEV20, BAS23, BASGO, BIAN, BIBOY, BITER23, DIM21, DIM23, FUDRA2 y GMCAB**, las cuales requieren estos elementos para garantizar el normal desarrollo de sus actividades operacionales y administrativas.

La necesidad del proceso se fundamenta en la obligación de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, higiene, presentación personal e identificación institucional del personal incorporado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1861 de 2017 modificada por la Ley 2384 de 2024 por medio del cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentivan los derechos y deberes de quienes presten el servicio militar obligatorio y se dictan otras disposiciones. La dotación de estos kits resulta indispensable para el desarrollo adecuado de las actividades de instrucción, entrenamiento y apoyo operativo, así como para fortalecer la disciplina, la moral y la imagen institucional. La ausencia de estos elementos podría generar afectaciones en la prestación del servicio, riesgos operacionales, disminución en la moral del personal y posibles incumplimientos de las obligaciones misionales.

En atención al oficio CODALTEC-S-2026-00187 de 21 de mayo del 2026 respuesta a solicitud información relacionada con el convenio de sublicencias para el uso de prendas o distintivos, en el marco del convenio suscrito entre el Ejército Nacional y la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC, que a su literalidad señala *“Actualmente, el referido convenio se encuentra en etapa de liquidación, circunstancia que implica el cierre jurídico, técnico, administrativo y financiero de las obligaciones derivadas del mismo. En consecuencia, a la fecha no resulta jurídicamente procedente la suscripción de nuevos contratos, otrosíes, prórrogas o actos de renovación de sublicencias vinculadas al uso de signos distintivos, emblemas, escudos y demás elementos protegidos por los derechos de propiedad intelectual e industrial del Ejército Nacional. Lo anterior, en atención a que cualquier autorización relacionada con el uso, explotación o sublicenciamiento de dichos activos intangibles debe encontrarse amparada en un instrumento convencional vigente y plenamente ejecutable, condición que actualmente no se configura respecto del convenio en mención.”* **No será procedente solicitar la presentación de la autorización (licencia) de uso de las marcas que comercializan mediante el contrato de provisión de uniformes gestionada a través del aliado estratégico CODALTEC.**

Por lo anterior, y de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta oferentes ya sea persona natural o jurídica que cumplan con las necesidades de la unidad contratante en cuanto a tiempo, modo de entrega, cantidades exigidas, calidad y cumplimiento del contrato; conforme a ello, esta necesidad debe ser satisfecha, a través de la contratación para la adquisición de estos bienes y se hace necesario adelantar un proceso de contratación, cuya modalidad será la Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, toda vez que aplica al presupuesto asignado por el Ministerio de Defensa para Ejército Nacional.

Por lo anterior, es necesario contratar la **“ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**, ya que en el momento no se cuenta con las cantidades suficientes para el personal que se incorpora a la prestación del servicio militar de las diferentes unidades centralizadas – Ejército Nacional, con el fin de suplir las necesidades del servicio y realizar las diferentes labores establecidas para el soldado.

La necesidad que se presente satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información



contenida en el Sistema de Codificación Estándar de La necesidad que se presente satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y se encuentra contenida en el *Plan de Necesidades Consolidado Radicado No. 2026185000152497: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPASTO -40.37 de fecha 5 de mayo de 2026*, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION DEL 2C, 3C Y 4C PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"** y corresponde a los siguientes ítems:

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK INVENTARIOS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	0	5516	5516
2	11161701	PARCHE EJERCITO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UINIDAD	1050	2758	1708
3	11161701	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR (02) Y UNIDAD SUBALTERNA(02)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	2100	5516	3416
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA	Para Uniforme de combate camuflado tipo selva "CAMALEON" Especificaciones técnicas de acuerdo al boletin N°.001 estandarizacion de la bandera de identificacion empleada en el uniforme N°4 Y 4A del patron de camuflaje terrestre "CAMALEON".	UNIDAD	1050	2758	1708
5	11161701	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	0	2758	2758
6	60101401	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1050	2758	1708
7	54101601	BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
8	11161701	OJOS DE GATO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1050	2758	1708
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO PAR	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA	PAR	525	1379	854

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK INVENTARIOS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
			NACIONAL No. NTMD-0356 - A2				
10	53102512	PAÑUELO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1050	2758	1708
11	53121603	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
12	46181708	MALLA PARA CABELLO	MALLA PARA CABELLO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	0	31	31
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES PAR (El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejidotipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón,la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	525	1379	854
14	53102700	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA No. NTMD-0356 A2 DE ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.7 Figura ilustrativa 37 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	525	1379	854
15	53111800	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO (Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	525	1379	854
16	53102302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP-CACHETERO)	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	0	31	31



ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK INVENTARIOS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
17	53102901	LYCRA	BICICLETERO NEGRO CORTO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/ INT-0 (En diferentes tallas M, S, L)	UNIDAD	0	31	31
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES					
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA100 HOJAS (Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
19	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1050	2758	1708
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE X10 UNIDADES)	PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA -NTC 3604	PAQUETE	0	31	31
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO (125 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
22	53131614	TALCOS PARA PIES (DE 85 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
23	53131608	CREMA DENTAL (DE 100 ML o su equivalente)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (Minimo de 80gramos)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
25	53131608	JABON DE BAÑO (de 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1050	2758	1708
26	53131608	JABON PARA LAVAR ROPA (de 300 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"							
ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK INVENTARIOS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS (Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
28	53121800	JABONERA PLASTICA (PLÁSTICA CAPACIDAD JABÓN 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
29	53121800	PORTA CEPILLO DE DIENTES (capacidad para cepillo del kit)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P					
30	53131503	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
31	53131604	PEINILLA (Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
32	27113000	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO (Mango en madera o plastico)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
33	44121701	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIÁMETRO)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).					
34	46171501	CANDADO (Alto 60 mm ± 5 mm Ancho 35 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
35	53131603	MAQUINA PARA AFEITAR (Desechable, mínimo triple hoja, debe tener banda lubricante)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1575	4137	2562
36	53131621	CORTAUÑAS (80 MM DE LONGITUD)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	525	1379	854
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE 2	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA	JUEGO X 2	0	1379	1379



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK INVENTARIOS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
			NACIONAL No. NTMD-0356 - A2				

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS KIT DE INCORPORACIÓN POR CONTINGENTE, ASIGNADOS PARA CADA UNIDAD BENEFICIARIA:

No	UNIDADES	TOTAL KIT INC. 2C 2026	4TOTAL KIT INC. 3C 2026	TOTAL KIT INC. 4C 2026	TOTAL INCORPORAR 2026
1	BAEEV20	93	93	93	279
2	BAS23		31	31	62
3	BASGO	93	62	93	248
4	BIANG	124	93	93	310
5	BIBOY	62	93	93	248
1	BITER23	25	25	15	65
7	DIM21	2	2	2	6
8	DIM23	2	2	2	6
9	FUDRA2		31		31
10	GMCAB	62	31	31	124
TOTAL SL12 y SL18 A INCORPORAR		463	463	453	1379

Por lo anteriormente expuesto, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**, prevé la contratación, que tiene por objeto la: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”**, de conformidad con el *Plan de Necesidades Consolidado Radicado No. 2026185000152497: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPASTO -40.37 de fecha 5 de mayo de 2026*, consolidado por el área de planes, en el cual se establece claramente la necesidad que presenta cada unidad centralizada y que contiene los siguientes rubros discriminados así:

ITEM	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD
1	A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	UNIDADES BENEFICIARIAS
2	A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO Y CALZADO)	
3	A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
4	A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	
5	A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	
6	A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	
7	A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	

VERIFICACION DE SAP

Existencias en SAP.

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias suficientes para cubrir la demanda de las unidades, de los elementos objeto de la presente contratación, como se muestra en las existencias stock inventarios del *Plan de Necesidades Consolidado Radicado No. 2026185000152497: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPASTO -40.37 de fecha 26 de mayo de 2026*.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existen suficientes reservas de los elementos objeto de la presente contratación.

Se hace necesario entonces iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** ofreciendo así unos elementos que respondan con los requerimientos de las Unidades Centralizadas.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios> por lo cual se permite señalar:

Nº	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	11	16	17	1
1	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	TEJIDOS DE ALGODÓN	TEXTILES DE ALGODÓN DE TEJIDO SIMPLE
	44	12	17	1
2	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	BOLIGRAFOS
	46	17	15	1
3	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCION	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	CANDADOS
	47	13	18	9
4	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	PRODUCTOS PARA LIMPIAR O BRILLAR ZAPATOS
	53	10	25	12
5	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ACCESORIOS DE VESTIR	PAÑUELOS
	53	12	16	3
6	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES	MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS	MORRALES
	53	10	27	0
7	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	UNIFORMES	UNIFORMES
	53	13	16	14
8	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LOS PIES
	54	10	16	1
9	PRODUCTOS PARA RELOJERIA, JOYERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS	JOYERIA	BISUTERIA	BRAZALETES
	60	10	17	17
10	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCOSORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DE RECURSO DEL PROFESOR	PLACAS O ETIQUETAS DE IDENTIFICACION
	14	11	15	14
11	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
	53	13	16	4
12	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	CEPILLOS O PEINILLAS PARA EL CABELLO
	46	18	19	2
13	EQUIPOS Y SUNMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO,	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES AUDITIVOS	TAPA OIDOS



Nº	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD			

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa: “(...) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada” (...) Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de conformidad al inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. La entidad procedió a verificar los acuerdos marco vigentes obteniendo los siguientes resultados:

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado anteriormente por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y actualmente modificado por el ARTÍCULO 8. Del Decreto 142 de 2023 se señala: “*Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. (...) "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados. y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...)."* Lo anterior sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado Colombiano.

Por Naturaleza Jurídica: El Ministerio de Defensa Nacional de Colombia es un organismo del sector central de la Administración Pública Nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, en cuya gestión contractual aplica la legislación del sistema de compra pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias.

Por tal razón, Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENACPASTO , atendiendo a su Naturaleza Jurídica, y a los señalamientos del artículo 8. Del Decreto 142 de 2023, realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que a la fecha, NO existe en la actualidad un acuerdo suscrito para el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO**, que se ajuste a las necesidades de la entidad, No. Obstante la CENACREGIONAL PASTO , procedió a verificar la Tienda virtual del estado colombiano, caso en el cual se logró evidenciar que existe el Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021 - Proceso CCENEG-052-01-2021 relacionado con algunos elementos a adquirir como son las **pantalonetas** que hace parte del uniforme de deportes, que incluyen el kit de incorporación, sin embargo, la adquisición de estos elementos de manera independiente, no superan el valor de la mínima cuantía estimados para esta vigencia, dicho de otra manera, se encuentran dentro un rango inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, razón por la que estas pantalonetas, harán parte de la selección abreviada a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, así mismo el acuerdo marco se encuentra en estado CERRADO y NO VIGENTE, tal como se evidencia a continuación:



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

[Inicio](#) / [Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima](#)

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

CCE-278-AMP-2021 - Proceso CCENEG-052-01-2021.

Desde 07/03/2022 hasta 07/09/2025

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

07/09/2025

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

07/03/2026



Cerrado

Así mismo, se encontró suscrito el acuerdo marco **AMP Material de Intendencia III Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024, con vigencia hasta el 16 de mayo de 2027** donde se evidencia que dentro de su catálogo cuenta con algunas prendas con características similares a las prendas requeridas dentro del plan de necesidades para el kit de incorporación vigencia 2026, sin embargo, verificada las fichas técnicas de la Institución tenemos que **TÉCNICAMENTE NO ES VIABLE** adquirir el kit de incorporación a través del señalado acuerdo marco, toda vez que, el mismo; no se ajusta a todas las condiciones técnicas y cuenta con todos los elementos que requiere esta entidad para el kit de incorporación de los soldados de las unidades centralizadas por la CENACPASTO.

AMP Material de Intendencia III

Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024

Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

16/05/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

16/05/2028



Nuevo

Así las cosas, y bajo la necesidad inminente de la Entidad de contratar el **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO "** la CENAC Regional Pasto en procura del cumplimiento de los principios de la contratación estatal procede a adelantar el presente proceso contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la modalidad apropiada es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que además para este procedimiento de selección, en razón a su cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y los bienes objeto de la presente contratación, los cuales poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; la modalidad aplicable es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por cuanto, el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: *"Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad*



objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

En consecuencia, para EL **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección mas acorde teniendo en cuenta su cuantía, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, como lo establece el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias.

Los Acuerdos Marco vigentes y otros que están próximos a salir a la fecha de elaboración de este estudio previo pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/?s=ferreteria&asp_active=1&p_asid=13&p_asp_data=1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0¤t_page_id=21106

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 (...) *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...) y el respectivo Manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente"*; a continuación, se establece el análisis del sector para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION DEL 2C, 3C Y 4C PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas. La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto, **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION DEL 2C, 3C Y 4C PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**, suministrado por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercado.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro de los Grupos de MATERIAS PRIMAS, Y PRODUCTOS DE USO FINAL.

Los sectores y grupos antes mencionados están compuestos por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, artículos de tocador, elementos de aseo personal y líquidos limpiadores; (b) prendas de vestir y accesorios, maletas, artículos domésticos; (c) materiales y productos de papel, materiales didácticos, insignias, premios de la clase, placas o etiquetas de identificación, entre otros. En el segmento de los Productos de Aseo (jabones, artículos de tocador, elementos de aseo personal)



es el grupo más representativo en términos de información de mercado, al igual que los productos de papel, prendas de vestir y artículos de uso doméstico. Es importante destacar que el Kit de Incorporación está conformado en su mayoría por elementos de gran accesibilidad en el mercado.

El sector de aseo y cosméticos además de las prendas de vestir, ha tenido un comportamiento positivo y cuenta con un buen potencial de desarrollo. La Cámara de Cosméticos y Aseo de la ANDI afirma en su Informe de Sostenibilidad que la industria ha experimentado un gran crecimiento, demostrando así su potencial como motor de la economía nacional.

*La industria colombiana de cosméticos, cuidado personal y aseo del hogar cerró el 2025 con ventas totales de **USD 6.861 millones**, lo que representa un crecimiento del **5,4%** frente al año anterior. Según las cifras de la Cámara de la Industria Cosmética y Aseo de la ANDI, este resultado confirma que el sector se mantiene como una prioridad para los hogares colombianos, logrando sortear retos externos como la incertidumbre por alza de costos en las cadenas de suministro y el comercio internacional.*

*El consumo per cápita alcanzó los **\$530.000 COP**, un incremento del **4,8%**. Este dato refleja que, incluso en un entorno económico exigente, el gasto en estas categorías crece de forma consistente. La calidad sigue siendo el principal motor de decisión para el **34%** de los consumidores, por encima de las promociones o el precio.*

*El segmento de belleza y cuidado personal fue el principal jalonador de las ventas del sector, alcanzando los **USD 3.565 millones** y un crecimiento del **8,6%**. Al interior de esta categoría, las fragancias, el cuidado de la piel y los productos capilares lideraron la facturación, mientras que el maquillaje de color y la protección solar registraron los mayores crecimientos anuales, superando el **12%**. Es relevante destacar que, de acuerdo con información de RADDAR, para el **34,1%** de los consumidores, la calidad se consolidó como el principal motivo de compra, posicionándose por encima de factores como el precio o las promociones, lo que explica el fuerte impulso de categorías especializadas como dermocosmética y cosméticos premium.*

Fuente de información: <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/18027-industria-cosmetica-y-de-aseo-domestico>

Por tanto, los elementos de aseo, limpieza y prendas de vestir en Colombia, se destacan por su buena calidad. La necesidad de estos en el mercado se hace evidente en las cifras del comercio al por menor y al por mayor del país. La ventaja de este sector es su estrecha relación con el funcionamiento administrativo y operacional dentro de las instituciones, por lo que ayuda a estabilizar su demanda en el largo plazo.

La actividad comercial de venta de prendas de vestir y sus accesorios y elementos de aseo de uso personal legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

Para el análisis de la demanda, teniendo presente la necesidad de las unidades, se tendrán en cuenta los contratos celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los elementos, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado y la naturaleza de los bienes, el proceso se desarrollará aplicando lo establecido en la Ley, para el mecanismo de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, en atención a esto, procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, económicos, regulatorios y ambientales); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda y cuyo análisis se describe a continuación:

2.4.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Los elementos a adquirir en el presente proceso contractual están definidos a través de unas fichas técnicas y directivas expedidas por Ejército Nacional:

1. NORMA TÉCNICA **KIT DE DOTACIÓN** NTMD-0356-A2 aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el **2024-06-28**, establecida para el Kit de Dotación que es entregado al personal de Soldados, Infantes de marina y Soldados de Aviación, para **prestar el servicio militar de acuerdo con la Ley vigente**, en las Fuerzas Militares, alumnos y cadetes que ingresan a las escuelas de formación según la necesidad de la Fuerza Pública.;



2. NORMA TÉCNICA NTMD-0356 A2 **"UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"**; que incluye la **NTMD 0299-A1**, de conformidad a la pagina 21 de la NTMD-0356 A2.
3. NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0 **MALLA PARA CABELLO**;
4. NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-01 **JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO)**;
5. NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 **BICICLETERO NEGRO CORTO**;
6. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604:2006 **PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA -TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES**;
7. BOLETÍN No. 001 FEBRERO DE 2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME No. 4 Y 4 A DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE (CAMALEON) conforme a lo señalado en el oficio con Radicado No. 2026217010647973 MDN-COGF-COEJC-SECEJ-JEMPP- CEDE4-DIPEL-29.25 del 8 de abril de 2026 denominado Cargue presupuesto kit incorporación 2-3-4 contingente.
8. Demás normas técnicas aplicables al proceso.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, podemos evidenciar que trata de productos de aseo y dotación de incorporación a la vida militar, productos que son de características técnicas uniformes y de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el sector.

En cuanto a la calidad de los productos y elementos a adquirir los interesados deberán tener en cuenta la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos que se están requiriendo.

En el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos elementos conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los elementos requeridos, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, por tal motivo el proveedor que realice la entrega de los productos, debe estar en capacidad de hacer su distribución en el lugar indicado por las unidades beneficiarias, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los elementos objeto del presente proceso de contratación, al tener una alta rotación y una fácil distribución, cualquier proveedor del sector puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar bienes uniformes y de características similares a un consumidor final como es el Ejército Nacional, los bienes se consiguen en un mercado amplio y algunos tienen restricciones en su adquisición.

Actualmente, el gran avance de la tecnología ha ayudado a la industria textil a la transformación de fibras naturales como el algodón, el lino o la lana y ha ido incorporando tejidos sintéticos como el poliéster, la poliamida, etc. Gracias a dicho avance se han simplificado mucho las tareas de transporte de materiales y el avance de estudios para la especialización del diseño de los tejidos.

Herramientas para la innovación e interpretación de los consumidores del sector textil-moda; telas ultra eficientes, aplicaciones de última generación que sincronizan los dispositivos móviles y estrategias de venta digital.

Los aspectos técnicos del presente proceso se encuentran definidos por la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356-A2 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en la que se señalan los ítems que componen el kit de incorporación que las diferentes fuerzas armadas deben entregar a los soldados que incorporan en cada vigencia. El kit de incorporación está compuesto por elementos de aseo de uso personal y elementos de identificación militar lo que hace que el estudio del sector sea mixto, haciendo que se estudien sectores como el textil y el de aseo personal – cosméticos.



En atención a la experiencia que ha desarrollado Ejército en el transcurso de los años como entidad que centraliza y contrata los recursos asignados para su funcionamiento a través de unidades que desarrollan la contratación, se ha evidenciado que existen empresas que se dedican a la comercialización del kit de incorporación, empresas que dentro de su actividad registran la venta de elementos de dotación y de elementos de aseo, es así como se puede establecer que los bienes objeto de contratación se consiguen en el mercado nacional con amplia rotación.

Actualmente, el gran avance de la tecnología ha ayudado a la industria textil a la transformación de fibras naturales como el algodón, el lino o la lana y ha ido incorporando tejidos sintéticos como el poliéster, la poliamida, etc. Gracias a dicho avance se han simplificado mucho las tareas de transporte de materiales y el avance de estudios para la especialización del diseño de los tejidos.

Herramientas para la innovación e interpretación de los consumidores del sector textil-moda; telas ultra eficientes, aplicaciones de última generación que sincronizan los dispositivos móviles y estrategias de venta digital.

COMERCIALIZADORES TEXTILES

En este eslabón, se ubican todas las organizaciones cuya actividad económica se centra en la comercialización y distribución de textiles para la industria de la confección, segmentados en comercializadores de grandes volúmenes o mayoristas y de pequeños volúmenes o minoristas. Comercializadores mayoristas los comercializadores ó distribuidores mayoristas de textiles son un componente de la cadena productiva, que surgen debido a la necesidad de muchas de las grandes empresas textiles de comercializar sus productos elaborados en mercados específicos o a un conjunto particular de empresas de la industria de la confección. Empresas textiles como Fabricato y Coltejer, cuentan con distribuidores especializados que comercializan su producto en varias ciudades del país, así como grupos de comercializadores que trabajan con telas nacionales e importadas.

Empresas como Comertex, se dedican a la comercialización de varios productos de la cadena de algodón, textil confecciones, dentro de los que se destacan elementos como algodón, tejidos planos, de punto, confecciones, calzado e insumos agrícolas para la industria textil. También se destaca Primatela S.A., la cual comercializa textiles especiales para ropa femenina y masculina, jeans, y textiles de colores para decoración y ropa de hogar.

COMERCIALIZADORES MINORISTAS

Este segmento se conforma por grupos comerciales encargados de vender telas a las PYMES de menor envergadura, las microempresas y al público en general, sus principales proveedores son los grandes comercializadores mayoristas de telas nacionales e importadas, ó directamente algunas medianas textiles.

Dentro de este grupo, se encuentran empresas como Bellatela S.A., que comercializa telas para línea femenina como Chantú, sedas lisas, y estampadas; telas para líneas masculinas como dacrón, oxford, fall y twil; y se destacan en las líneas infantiles, las telas de dacrones lisos y estampados, escoceses, piqué, franelas lisas y estampadas. También hace parte de este sector Tejidos Gaviota Ltda., la cual, dentro de sus productos, cuenta con un amplio portafolio en telas para muebles, cortinas, autos, pasamanería y vencería.

TELAS INTELIGENTES

Los textiles inteligentes continúan en la lista de preferencias. Esto se debe a que los nuevos desarrollos textiles prestan un rendimiento excepcional.

Por ello los textiles con filtros UV, antibacteriales, repelentes, y las prendas biodegradables, son usados en todo tipo de estilos; jeanswear, casual, beachwear, activewear, hasta las prendas de control, optan por ellos. Lo cual hace evidente que las empresas se están inclinando cada vez más por los tejidos funcionales.

IMPRESIÓN 3D

Finalmente, la impresión 3D es una tecnología que todavía no ha terminado de incorporarse al sector, pero puede ser que lo haga pronto. De momento, este sistema se ha empezado a utilizar en ámbitos



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



concretos como ha ocurrido en el sector de la construcción de piezas para maquinaria, la fabricación de suelas de zapatillas deportivas o incluso de gafas. El sistema se basa en la producción de productos mediante la construcción de capas a partir de un plano tridimensional digital. Esto ayuda a diseñar y a elaborar piezas de indumentaria personalizadas o incluso calzado a través de una impresora 3D.

NUEVAS MATERIAS PRIMA

La ciencia también tiene mucho que ver aquí. Ya se ha hecho usual encontrar algunas prendas que se adaptan para mantener determinada temperatura, algo muy útil para deportistas o personas que se enfrentan a climas fuertes (de mucho frío o calor) o quienes necesitan prendas resistentes.

Haciendo una analogía de la tela de araña, las fibras y filamentos artificiales que ofrezcan mayor resistencia y durabilidad, con flexibilidad y ligereza son cada vez más buscados. Por eso, en la industria textil se hace urgente que aumenten las competencias para la fabricación de nuevas fibras de alto rendimiento hechas con polímeros, carbono e incluso que puedan ofrecer soluciones para reciclar residuos.

En este punto también entran las llamadas prendas inteligentes, por ejemplo, para mejorar los trajes de los bomberos o prendas para fines médicos, solo por mencionar algunas, que sean capaces de detectar, actuar, almacenar, generar (energía, por ejemplo) y comunicar. Aquí los 'wearables' y 'smart clothes' tienen un vasto campo de acción y se unen con soluciones como el Internet de las Cosas (IoT), el análisis de datos (Big Data) o la Inteligencia Artificial, entre otras

No cabe duda de que la funcionalidad de las telas, actualmente, va más allá de proteger el cuerpo y verse 'bonita'. Los avances de los fabricantes de toda la industria no dejan de ofrecer al mercado productos cada vez más tecnológicos que, seguramente, abrirán nuevas líneas de negocio.

LA MODA SOSTENIBLE

Es una nueva tendencia que toma fuerza, reutilizar prendas. Las grandes marcas ya implementan programas para que los usuarios entreguen su ropa vieja a cambio de bonos, en algunos casos, para luego hacer nuevas piezas de ropa.

Si hay algo que defina esta era es la personalización. Los clientes quieren cosas específicas, moldeadas a su gusto y que puedan experimentar antes de hacer la compra; la ropa, claramente, no es la excepción. De hecho, es uno de los campos que más soluciones puede ofrecer.

Tecnologías inmersivas como la Realidad Virtual y Aumentada permiten que los usuarios vean y 'prueben' cómo se verían con determinada prenda, si está mejor en azul, rojo, verde, más larga, más corta o con estampados. En otros casos se aprovecha el potencial de los asistentes de voz como Alexa, que se convierten en asesores de moda.

La industria manufacturera textil en Colombia es una de las más representativas y tradicionales. Ha tenido una historia de más de 100 años, en la cual han sobresalido aspectos como: creación de diversidad de empresas representativas a nivel internacional, planes gubernamentales para el sector, penetración en diferentes ámbitos como la academia, inclusión en programas de transformación productiva y creación de un sector de clase mundial.

El sector textil y confecciones colombiano no son ajeno a esta tarea, y siendo uno de los de mayor crecimiento y acogida en el mercado nacional e internacional, debe estar siempre focalizado en mejorar continuamente a través de estrategias que le permitan mayor innovación con el fin de sobrevivir y seguir con fuerza diferenciadora en la actual economía globalizada.

Los empresarios actuales se encuentran en la permanente tarea de potenciar todas sus ventajas con el fin de lograr mayor competitividad. El sector textil y confecciones colombiano no es ajeno a esta tarea, y siendo uno de los de mayor crecimiento y acogida en el mercado nacional e internacional, debe estar siempre focalizado en mejorar continuamente a través de estrategias que le permitan mayor innovación con el fin de sobrevivir y seguir con fuerza diferenciadora en la actual economía globalizada.

PRODUCTO DE HIGIENE DOMÉSTICA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



A continuación, se dan a conocer algunos grupos de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal:

- Jabones y detergentes.
- Productos lavavajillas y pulidores de cocina.
- Suavizantes y productos para prelavado y pre planchado de ropa.
- Ambientadores.
- Blanqueadores y quitamanchas.
- Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante.
- Limpiadores de superficies.

Mercado de productos de aseo: Comprende la producción de detergentes, desengrasantes, limpia pisos, limpiavidrios y productos de aseo, jabones y suavizante textiles, creados a partir de química básica

Jabón líquido antibacterial para manos y cuerpo: Jabón antibacterial con aplicación en pequeñas cantidades, para obtener abundante espuma y una limpieza profunda en manos y cuerpo. Ambientalmente amigable.

ELABORACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Confección de prendas de vestir: Es una especialidad, generalmente industrial, que no tiene carácter artesanal. En este caso nos concentraremos en la confección artesanal y usando materiales artesanales.

Materiales: Telas artesanales o telas industriales de diferentes tipos, cierres, botones, cintas.

Equipos, herramientas: Máquina de coser, cortadora, remachadora, perforadora, plancha.

Otros: Moldes, reglas, tejeras, agujas, croché, cinta métrica, pesas, tizas de colores, etc.

Proceso de producción:

Diseño: Se diseña el modelo y de acuerdo a ello se elaboran los moldes de cartón de 300 micras teniendo en cuenta las tallas y medidas. Se usan reglas de patronaje.

Selección de material: Las telas se seleccionan de acuerdo al artículo y al modelo que se ha de confeccionar. Los tejidos artesanales como mantas o fajas son muy caros, por lo que se utilizan solo porciones de estos en determinados lugares del vestido, únicamente como decoración.

Trazo: Se tiende la tela en una mesa y sobre ella se colocan los moldes maximizando la superficie a cortar. Se traza sobre la tela utilizando los moldes y tizas de colores.

Corte de tela: Se procede a cortar la tela según el trazo realizado usando una tijera. Cuando se necesita una cantidad mayor de piezas del mismo tamaño, por lo menos 10 a 15 años, se utiliza una cortadora eléctrica manual para cortar todo el bloque según el trazo realizado encima.

Habilitado: Se preparan todas las piezas y accesorios necesarios para la prenda.

Costura: Se unen las piezas cosiendo con una máquina de coser. A veces es necesario hilvanar las partes para facilitar la costura.

Remachado: Se remachan los bordes de las costuras para evitar que se deshilachen en el futuro.

Acabado: Se cortan y cosen los ojales, se pegan los botones, los cierres, los bolsillos, etc., en algunos casos se decoran partes del vestido bordando diseños, o poniendo detalles a croché. Finalmente se cortan los hilos sobresalientes.

Planchado: Se plancha el artículo terminado para tener una superficie impecable.

NORMAS TECNICAS



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ÍTEM	NTMD
1	NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A2 aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el <u>2024-06-28</u> , establecida para el Kit de Dotación que es entregado al personal de Soldados, Infantes de marina y Soldados de Aviación, para <u>prestar el servicio militar de acuerdo con la Ley vigente</u> , en las Fuerzas Militares, alumnos y cadetes que ingresan a las escuelas de formación según la necesidad de la Fuerza Pública.
2	NORMA TÉCNICA NTMD-0356 A2 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"; que incluye la <u>NTMD 0299-A1</u> , de conformidad a la pagina 21 de la NTMD-0356 A2.
3	NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0 MALLA PARA CABELLO
4	NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-01 JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO)
5	NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 BICICLETERO NEGRO CORTO
6	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604:2006 PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA -TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES
7	BOLETÍN NO. 001 FEBRERO DE 2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME No. 4 Y 4 A DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE (CAMALEON) conforme a lo señalado en el oficio con Radicado No. 2026217010647973 MDN-COGF-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25 del 8 de abril de 2026 denominado Cargue presupuesto kit incorporación 2-3-4 contingente.
8	Demás normas técnicas aplicables al proceso.

2.4.3. ASPECTOS AMBIENTALES:

VERIFICACION DE FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026

Que en consideración a lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en cuanto a que en los procesos contractuales es obligación de la entidad contratante realizar el análisis correspondiente para determinar si los requisitos habilitantes y/o las obligaciones técnicas son adecuados y proporcionales a la necesidad a satisfacer, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las imprescindibles para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado; así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, emitida por Comando General de las Fuerzas Militares en la que señala "(...) C. El contenido de las fichas debe ser evaluado por el Comité Estructurador, con el fin de establecer la viabilidad de modificar, adicionar o eliminar algún criterio de sostenibilidad, de acuerdo al análisis jurídico, económico y técnico, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No 4130 de 2022. ", la CENACPASTO, realiza el análisis del contenido de las fichas de la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, así:

No	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Consumo de materia prima	Agotamiento de recursos naturales	El proponente que resulte adjudicatario se compromete a reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de la misma categoría, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales y a un elevado nivel de protección del medio ambiente.
2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	El proponente que resulte adjudicatario deberá propender por que los envases y partes de envases (tapas y etiquetas) de los productos de ASEO Y LIMPIEZA deban ser fabricados con materia prima reciclada en un 100%. <u>o sirvan para reciclaje.</u>



3	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023 Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes o la que se encuentre vigente al momento de la ejecución) es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar, <u>sin desconocer la NORMAS TECNICAS EN CUANTO A EMBALAJE, EMPAQUE Y ROTULADO, que hacen parte del presente proceso de selección de conformidad con la naturaleza de su objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"</u>
4	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	Transporte: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES , deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas. Medio de verificación: El vehículo que transporta insumos o personal que ENTREGARA LOS BIENES , deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.

2.4.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

En concordancia con los lineamientos en la " **Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente**" los aspectos económicos constituyen un componente esencial para comprender las condiciones del mercado asociado al suministro de los elementos que integran el Kit de Incorporación. El análisis económico permite identificar la estructura del sector proveedor, la composición productiva del mercado, los factores que influyen en la formación de precios y la capacidad del entorno para atender la demanda institucional en términos de oportunidad, calidad y eficiencias.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO

Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la extracción minera, la explotación forestal, la actividad pesquera).

SECTOR SECUNDARIO

Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado. Dependiendo del nivel de transformación y de los productos que se obtengan, las industrias se pueden dividir en:

Básicas: Realizan una semitransformación de los productos. Entre ellas se encuentran las empresas agroalimentarias o las refinerías.

De bienes intermedios: Producen elementos de mayor elaboración, generalmente partes de otros bienes que son ensamblados en lugares distintos al lugar en donde fueron elaborados. Tal es el caso de las líneas de montaje de autos, aviones, etc.



De bienes de consumo: Van directamente a satisfacer las necesidades de la población. Pueden ir desde la industria textil hasta la producción de música.

De bienes de capital: Trabajan en la producción de bienes y maquinarias que originan nuevos productos.

SECTOR TERCIARIO

Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros.

Es uno de los sectores que recientemente genera mayores transformaciones de carácter espacial y que ocupa a buena parte de la población económicamente activa, proceso conocido como tercerización. En los países desarrollados este sector permite el crecimiento económico y genera valor agregado, por lo cual se denomina "tercerización genuina". Por el contrario, para los países en desarrollo ha significado la generación de empleos de baja calidad y poca remuneración, sin que se traduzca en crecimiento económico; este tipo de tercerización se denomina "espúrea".

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Sector cuaternario alrededor de los años sesenta, las tecnologías fueron copando varios campos de las actividades económicas, en especial el sector de los servicios. Por esta razón, en la actualidad, se habla de un cuarto sector caracterizado por la utilización de alta tecnología, especialmente la informática, la biotecnología, la comunicación satelital, la exploración espacial y los servicios a las empresas. En consecuencia, el sector cuaternario hace referencia a la actividad investigativa para el desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología. Esta última división muestra la gran complejidad de las relaciones sociales, de producción, que se pueden entrelazar en una economía y la importancia de la investigación y el conocimiento para su desarrollo. Las actividades cuaternarias, por medio de sus profundas conexiones con los demás sectores, han marcado las pautas de desarrollo económico para los países industrializados en las últimas décadas. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

El presente proceso contractual se ubica en el Sector secundario o industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionado con la transformación industrial de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, decisivamente los elementos del Kit de Incorporación se clasifican en la industria manufacturera textil y sector comercial, el mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen punto de venta directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un sin número de proveedores que podrían cumplir con la necesidad solicitada.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- **FAMILIA U HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

• **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

• **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados.

El gobierno y las empresas también adquieren bienes de capital, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina bienes finales, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los **bienes intermedios** se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

1. ACOPI (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas)
2. FENALCO (Federación Nacional De Comerciantes)
3. ANDI (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
4. SIC (Superintendencia de Industria y Comercio)

TIPOS DE COMERCIO:

Existen distintos tipos de comercio, pero una primera distinción debe hacerse entre el comercio mayorista y el minorista:

Comercio mayorista. Conocido como “al mayor” o “al por mayor” . Generalmente implica la venta de grandes cantidades de mercancía, de las cuales el comprador no suele ser el consumidor final, sino un revendedor o un industrial que las empleará como materia prima de un proceso secundario que a su vez arrojará bienes comerciables.

Comercio minorista. Conocido como “al por menor” o “al detalle” o “al detal” . Generalmente es el intercambio entre el vendedor y un comprador que es también consumidor definitivo o final de la mercancía. En ese sentido, suele implicar la venta de artículos en pequeñas cantidades (o por unidades).



Ambos tipos de comercio se dan en distintos ámbitos y mediante diferentes recursos o estrategias, que pueden ser también clasificados de la siguiente manera:

Comercio interior. Ocurre dentro del territorio de un mismo país o comunidad, empleando un marco jurídico y financiero único y común.

Comercio exterior. Ocurre entre personas o empresas ubicadas en países distintos y se rige por un código común internacional.

Comercio terrestre, marítimo o aéreo. Son los respectivos modos de intercambio de mercancía que la trasladan mediante vehículos terrestres, navales o aéreos, respectivamente.

Comercio electrónico. Una variante nacida a la luz de Internet y de la globalización, que permite el intercambio de materiales con personas en países distantes, empleando diversos mecanismos digitales para el entendimiento y el pago.

INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO IMPULSAN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026.

La manufactura creció 2,9 % y sectores estratégicos como vehículos automotores y metalurgia registraron variaciones de 27,8 % y 6,6 %, respectivamente.

El comercio al por mayor y al por menor aumentó 6,0 %, consolidando la dinámica del mercado interno y de la actividad empresarial.

La economía colombiana registró un crecimiento de 2,2 % durante el primer trimestre de 2026, superando las expectativas del mercado y reflejando un comportamiento positivo de sectores asociados a la producción, la industria y el comercio.

Uno de los resultados más relevantes del trimestre fue el comportamiento de la industria manufacturera, que creció 2,9 % y aportó 0,3 puntos porcentuales al crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB), consolidándose como uno de los principales motores de la actividad económica nacional.

Sectores estratégicos asociados a actividades de transformación y producción industrial registraron desempeños particularmente significativos. La fabricación de vehículos automotores creció 27,8 %, mientras la metalurgia aumentó 6,6 %, reflejando una recuperación de capacidades manufactureras con efectos sobre el aparato productivo y los encadenamientos industriales.

A esta dinámica se suma el comportamiento mensual de la industria manufacturera reportado por el índice de producción nacional -IPI-. En marzo de 2026, la producción real de la industria creció 3,9 %, impulsada por actividades asociadas a vehículos automotores, metalurgia, maquinaria y equipo, químicos, farmacéuticos, caucho, plástico y minerales no metálicos, evidenciando una mayor dinámica de sectores vinculados a transformación industrial y producción manufacturera.

De igual manera, el comercio al por mayor y al por menor registró un crecimiento de 6,0 %, evidenciando una mayor dinámica del mercado interno, de la actividad empresarial y del consumo.

La ministra de Comercio, Industria y Turismo, Diana Marcela Morales Rojas, señaló que los resultados del primer trimestre muestran señales importantes en la recomposición de la estructura productiva y en el fortalecimiento de sectores con mayor capacidad de transformación industrial.

“Lo relevante de los resultados del primer trimestre no es únicamente la magnitud del crecimiento, sino su composición. La recuperación de actividades manufactureras, metalúrgicas y de producción industrial muestra una mayor incidencia de sectores asociados a transformación, capacidad productiva y generación de valor agregado dentro de la dinámica económica nacional.

El comportamiento de sectores como vehículos automotores, metalurgia y maquinaria resulta especialmente significativo porque evidencia una recuperación de capacidades industriales con mayores efectos sobre encadenamientos productivos, empleo calificado y sofisticación económica. Son señales importantes de fortalecimiento de la estructura manufacturera y de la producción nacional”, afirmó la ministra Diana Marcela Morales Rojas.



Los resultados del primer trimestre reflejan avances en una agenda orientada al fortalecimiento de la industria, la producción nacional, el comercio y las actividades asociadas a una economía con mayor capacidad productiva y diversificación industrial.

Fuente: <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria#:~:text=Industria%20manufacturera%20y%20comercio%20impulsan,el%20primer%20trimestre%20de%202026&text=La%20manufactura%20creci%C3%B3%202%2C9,6%2C6%20%25%2C%20respectivamente>

La economía colombiana creció 2,2% en el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo del año anterior, según el más reciente reporte del Dane sobre el Producto Interno Bruto. Sin embargo, detrás del dato positivo quedaron varias señales que moderan la lectura del arranque económico por cuenta de la formación bruta de capital que cayó 3%, la construcción retrocedió 5,4% y el agro disminuyó 1,4%, mientras el consumo volvió a aparecer como uno de los principales soportes de la actividad.

El resultado muestra una economía que sigue avanzando, pero sin una recuperación pareja entre sectores y señala que las actividades que más contribuyeron al crecimiento fueron administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales, que crecieron 5,7% y aportaron 0,9 puntos porcentuales; comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un avance de 2,9% y aporte de 0,6 puntos; e industrias manufactureras, que también crecieron 2,9% y sumaron 0,3 puntos.

La inversión volvió a quedar como una de las alertas del PIB

Uno de los datos más sensibles del informe está en la formación bruta de capital, que **cayó 3% anual** en el primer trimestre. Este componente incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos, por lo que **funciona como una señal** relevante sobre la inversión y la acumulación de activos dentro de la economía.

El contraste está en que la formación bruta de capital fijo sí **creció 3,7%**, pero no alcanzó para evitar que el agregado total cerrara en terreno negativo, por lo que esa diferencia deja una lectura menos cómoda: la economía creció, pero la inversión total todavía **no muestra una recuperación** suficientemente firme.

Desde el enfoque del gasto, el PIB **creció 2,2% anual**, explicado por un avance de 3,4% en el gasto de consumo final, un crecimiento de 3,5% en exportaciones y un aumento de 3,5% en importaciones. Sin embargo, la caída de la formación bruta de capital **restó fuerza** a la composición del dato.

Los principales componentes del gasto **dejaron una fotografía mixta** del arranque del año:

- * El gasto de consumo final **creció 3,4%**.
- * El consumo final de los hogares **avanzó 2,7%**.
- * El gasto de consumo final del gobierno general **creció 7,8%**.
- * La formación bruta de capital **cayó 3%**.
- * Las exportaciones **crecieron 3,5%**.
- * Las importaciones también **aumentaron 3,5%**.

En términos prácticos, el consumo **siguió empujando**, pero la inversión **no acompañó** con la misma fuerza. Para una economía que necesita ampliar capacidad productiva, empleo y actividad empresarial, ese comportamiento **deja una señal** de cautela.

Construcción y agro, entre los sectores que frenaron el arranque

La construcción fue uno de los principales lunares del primer trimestre. El sector **cayó 5,4% anual**, afectado especialmente por el retroceso de 8,2% en edificaciones residenciales y no residenciales. También **disminuyeron 5,6%** las actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.

Aunque la construcción de carreteras, vías de ferrocarril, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil **creció 0,6% anual**, ese avance **no logró compensar** la debilidad del resto del sector. Frente al trimestre inmediatamente anterior, la construcción también **cayó 4,6%** en la serie ajustada por efecto estacional y calendario.

El agro tampoco **ayudó al resultado**. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca **disminuyó 1,4% anual**. Dentro de ese grupo, el dato más fuerte fue la caída de 30,5% en el cultivo permanente



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



de café y de 19,5% en pesca y acuicultura. En contraste, la ganadería **creció 6,4%** y los cultivos agrícolas transitorios y permanentes, distintos al café, **avanzaron 3,8%**.

La minería también **mostró debilidad**. Explotación de minas y canteras **cayó 0,1%**, con retrocesos de 13,3% en carbón y de 2,7% en petróleo crudo y gas natural. El crecimiento de 24,9% en minerales metálicos **ayudó a contener** un resultado más negativo.

Consumo, comercio e industria evitaron un dato más débil

El lado positivo **vino de los sectores** que todavía sostienen parte del crecimiento. Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida **creció 2,9% anual**. Dentro de ese bloque, el comercio al por mayor y al por menor **avanzó 6%**, mientras transporte y almacenamiento **creció 0,7%**. No obstante, alojamiento y servicios de comida **cayó 1,8%**, lo que muestra que tampoco hubo una recuperación homogénea en todo el grupo.

Por último hay que decir que la industria manufacturera también **dio señales favorables**, con un crecimiento de 2,9% anual. Allí se destacaron muebles, colchones y otras industrias manufactureras, con un avance de 11,8%, así como fabricación de productos metalúrgicos básicos y maquinaria, que **creció 4,6%**. En cambio, textiles, confecciones y calzado **cayeron 1,9%**, y madera, papel e impresión **retrocedieron 3,8%**.

Fuente: <https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/las-dudas-y-nubarrones-que-dejan-los-datos-del-pib-para-el-primer-trimestre-la-inversion-sigue-sin-convencer-494146>

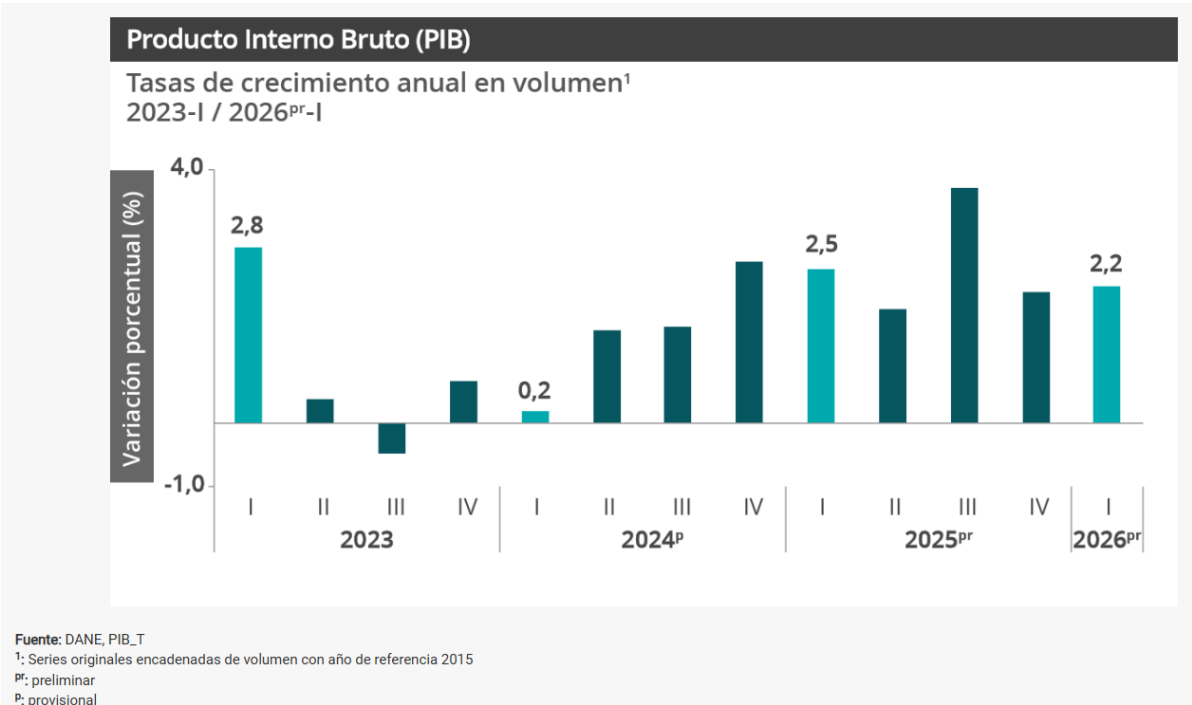
El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales, proporcionan aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cuál fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.





PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor ¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

ENCUESTA MENSUAL MANUFACTURERA CON ENFOQUE TERRITORIAL (EMMET)

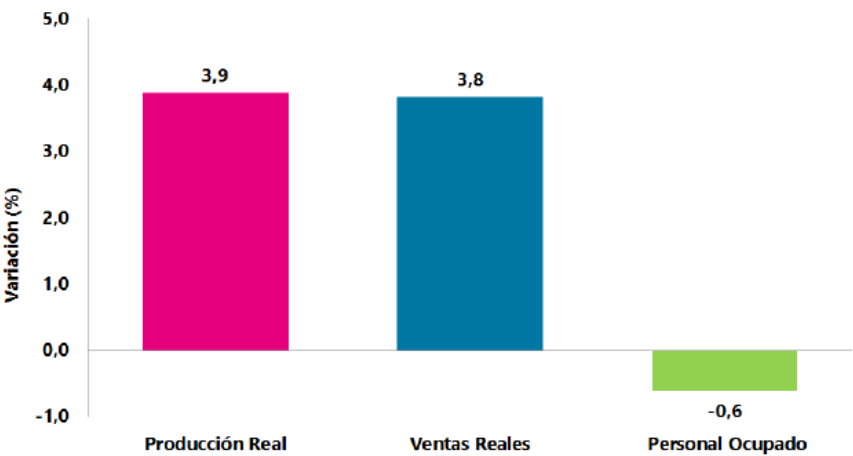
La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas. Con ellas, el DANE genera índices, variaciones y contribuciones. La Encuesta es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,9%, las ventas reales de 3,8% y el personal ocupado de -0,6%.



Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Marzo (2026/2025)^P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 23 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 16 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,0 puntos porcentuales a la variación total.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios.

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Marzo 2026



Fuente: DANE - EMC

**VENTAS REALES VARIACIÓN ANUAL
MARZO 2026 / MARZO 2025**



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 ^P

Marzo 2026 / marzo 2025		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	13,4	13,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

VARIACIÓN AÑO CORRIDO
ENERO – MARZO 2026 / ENERO – MARZO 2025

En primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025^P

Líneas de mercancías	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,8	10,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	31,4	2,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	34,4	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,0	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	10,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,0	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,7	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97).

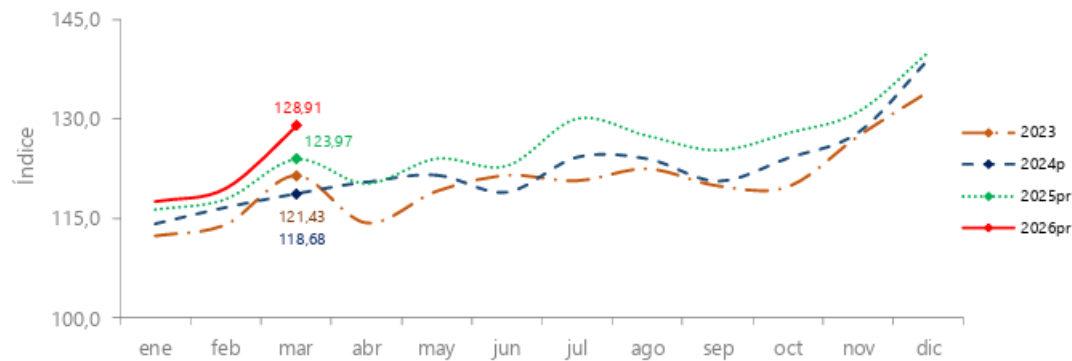


Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

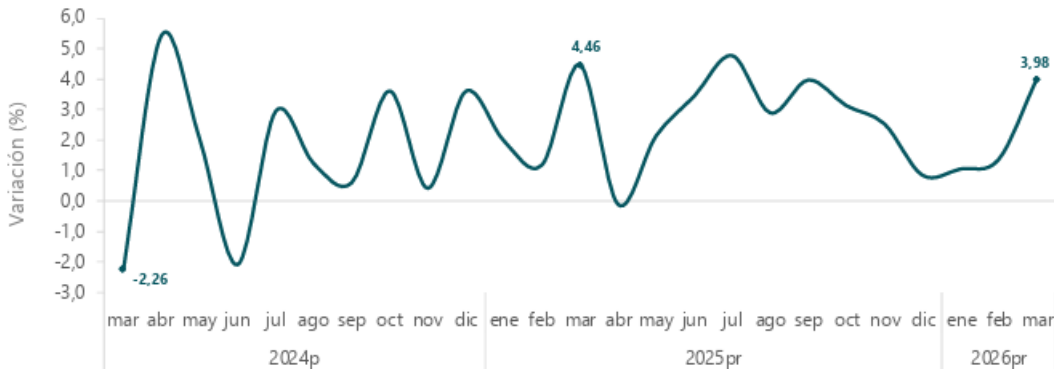
Serie original
2023 - 2026^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

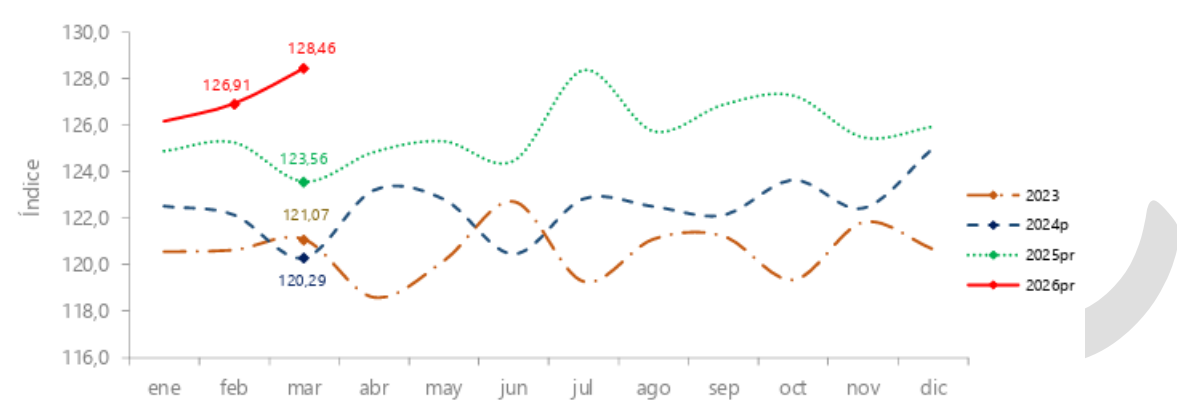
Serie original
2024^p - 2026^{pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}preliminar
^pprovisional

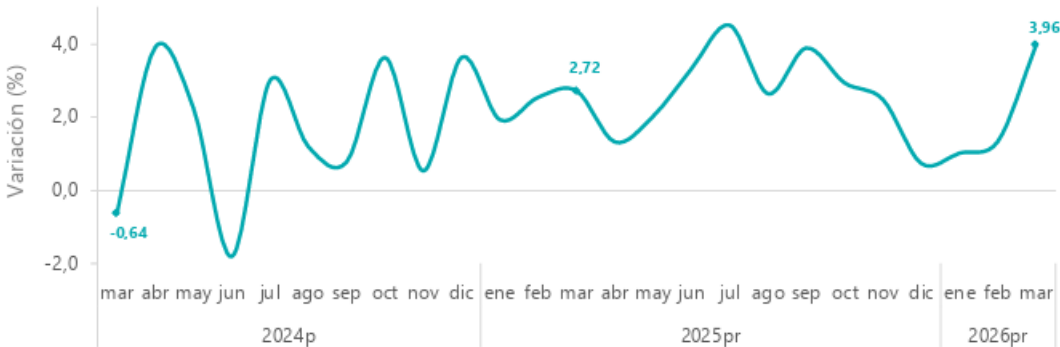
Para el mes de marzo de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025^{pr} (123,56)

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{Pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^Pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{Pr} (marzo)



Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^Pprovisional

INFLACIÓN - ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (abril)						
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

EXPORTACIONES – INFORMACIÓN MARZO 2026

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

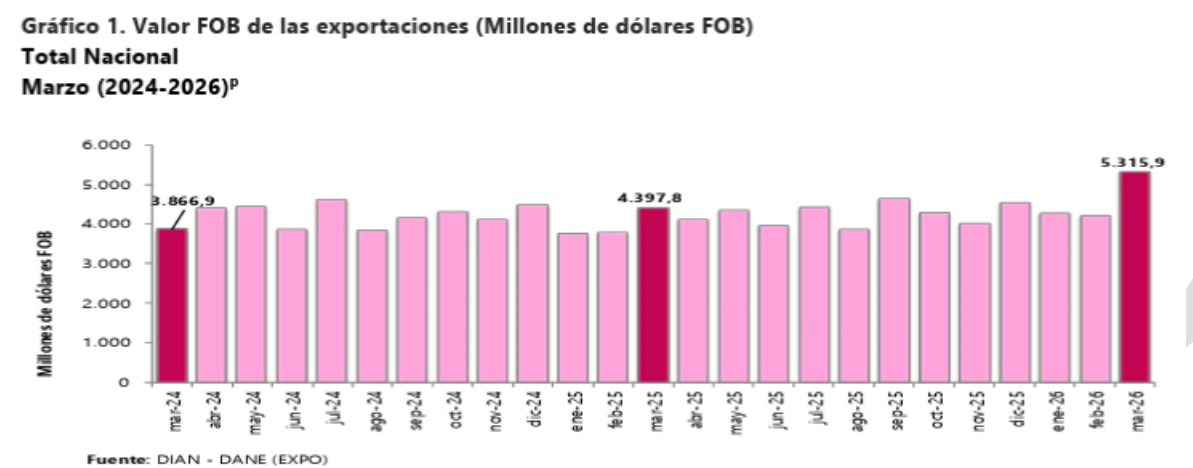
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2026 las ventas externas del país fueron US\$5.315,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 20,9% en relación con marzo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 149,2% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,4%, Manufacturas con 17,9% y Otros sectores con 16,1%.

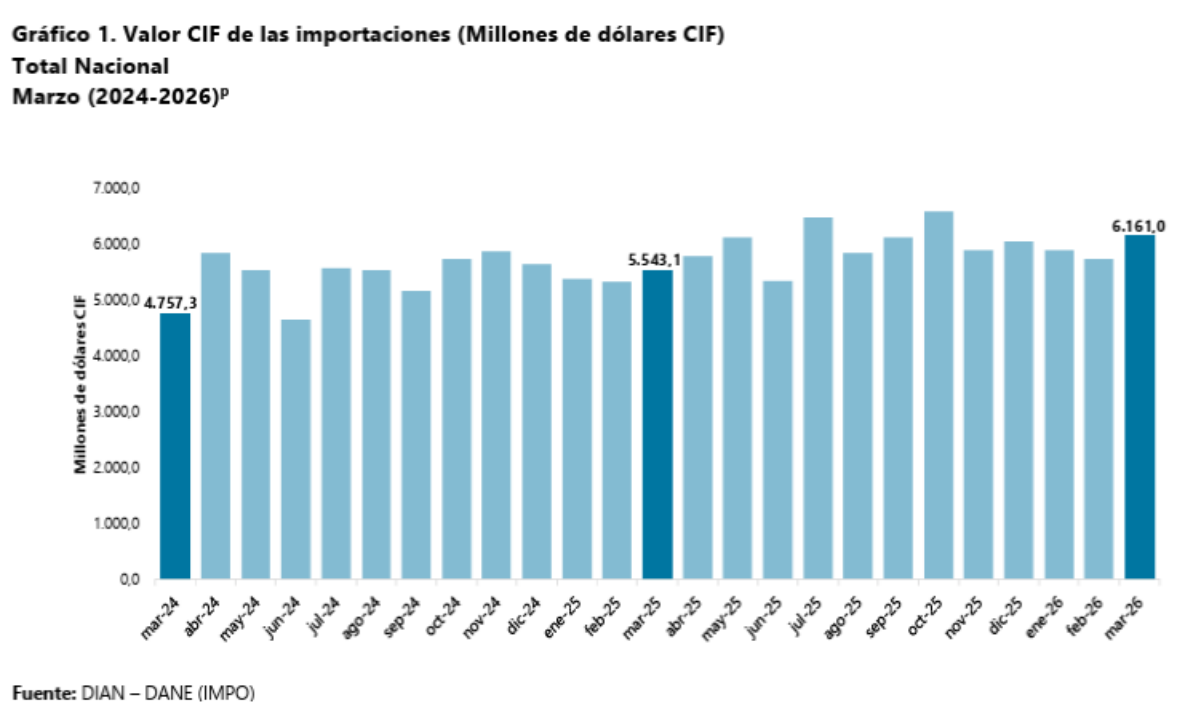


IMPORTACIONES MARZO 2026

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US\$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

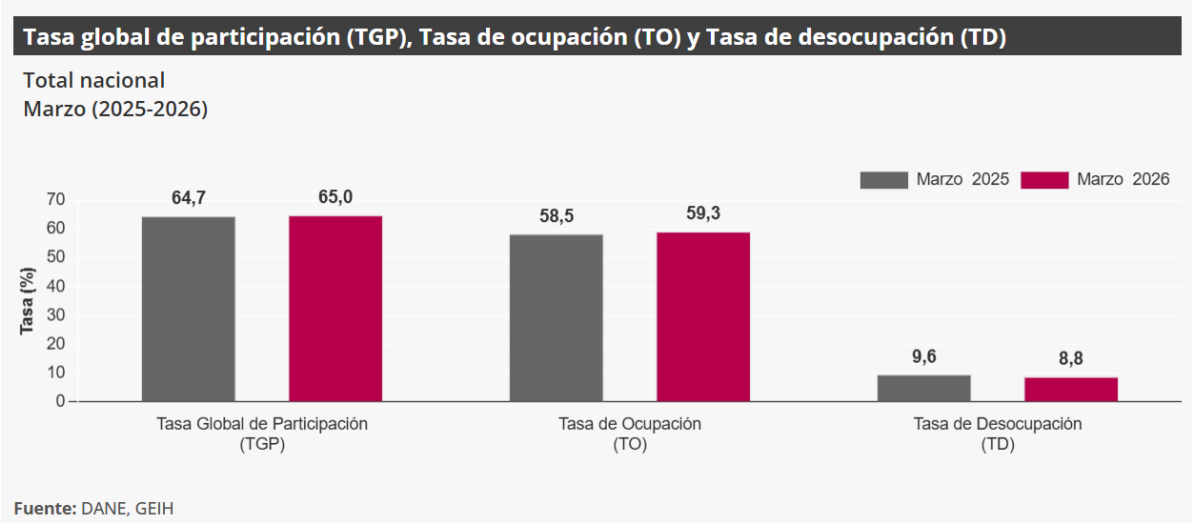


MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO MARZO DEL 2026

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de

participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.



INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ABRIL DE 2026

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

- En marzo la inflación total anual se ubicó en 5,6 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %.
- La aceleración de los precios en el primer trimestre del año se explica por: incrementos en los costos laborales reflejados en aumentos significativos en los salarios; una actividad económica que continúa fuerte y sigue mostrando señales de excesos de gasto; problemas en la producción de alimentos asociados con el clima y bloqueos viales; y mayores costos de bienes e insumos internacionales derivados de los impactos de la guerra en Medio Oriente.
- El aumento de la inflación no fue mayor debido a las sorpresas a la baja registradas en los primeros meses del año en algunos regulados como gas, energía y combustibles, y el menor valor de la tasa de cambio.
- Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



- La inflación continuaría aumentando a lo largo de 2026 y alcanzaría el 6,4 % en diciembre de 2026. Para 2027 y 2028 se espera que la inflación se reduzca y se acerque gradualmente a la meta del 3 %, en parte por las decisiones de política monetaria que ha tomado el Banco de la República.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en mayores presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

- En 2025 la economía creció 2,6 %, impulsada, principalmente, por el consumo de los hogares y el estímulo que representa el alto déficit fiscal.
- El consumo de los hogares se mantuvo alto apoyado por el crecimiento de las remesas, el buen comportamiento del ingreso cafetero, la recuperación del crédito, el desempleo bajo y, en el corto plazo, el aumento de los salarios.
- La inversión tuvo un comportamiento débil, por la menor dinámica en todos sus componentes (maquinaria y equipo, y construcción de vivienda e infraestructura).
- El empleo continuó creciendo y la tasa de desocupación se mantuvo en niveles históricamente bajos. No obstante, el crecimiento del empleo en las ciudades se viene moderando.
- Al final de 2025 y en los primeros meses del año, la actividad económica se ha desacelerado, en parte, por problemas transitorios en la producción de algunos sectores.
- En 2026 la economía continuaría creciendo (2,4 %), con un consumo que se mantendría dinámico gracias a un impulso fiscal persistente, al buen momento del turismo extranjero, a un mercado laboral favorable y a la expectativa de precios elevados del petróleo y del carbón. En contraste, las remesas y los ingresos del sector cafetero aportarían menos al crecimiento económico. Estos factores, junto con los efectos de problemas transitorios en la producción, darían lugar a un ritmo de crecimiento más moderado.
- En 2027 el crecimiento de la economía sería algo menor que en 2026, en un contexto de menores ingresos externos y del efecto acumulado de la política monetaria compatible con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, asociado al conflicto en Medio Oriente y sus efectos sobre los precios y a los riesgos internos relacionados con la evolución de la situación fiscal.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

- El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.
- En este contexto, la JDBR incrementó la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos adicionales en la reunión de marzo de 2026, ubicándola en 11,25 % y la mantuvo inalterada en la reunión de abril.
- Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026>



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE.

SALARIO MINIMO MENSUAL RECIBIDO POR EMPLEADO

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ \$ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ \$ 249,095
Aporte Seguridad Social - Salud	- \$ 70,036
Aporte Seguridad Social - Pensión	- \$ 70,036
Total Salario Recibido	= \$ 1,859,928
Cesantías	+ \$ 166,667
Intereses sobre cesantías	+ \$ 20,000
Total Aportes Cesantías	= \$ 186,667

SALARIO MINIMO MENSUAL PAGADO POR EMPLEADOR

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ \$ 1,750,905
Subsidio de transporte	+ \$ 249,095
Prima (1 salario anual + transporte)	+ \$ 166,667
Cesantías (1 salario anual)	+ \$ 166,667
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ \$ 20,000
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ \$ 148,827
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ \$ 210,109
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ \$ 121,863
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ \$ 70,036
Parafiscales - ICBF (3%)	+ \$ 52,527
Parafiscales - Sena (2%)	+ \$ 35,018
Total Pagado	= \$ 2,991,713

Fuente: <https://www.salariominimocolombia.net/>

IMPACTO PRECIO DÓLAR

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por



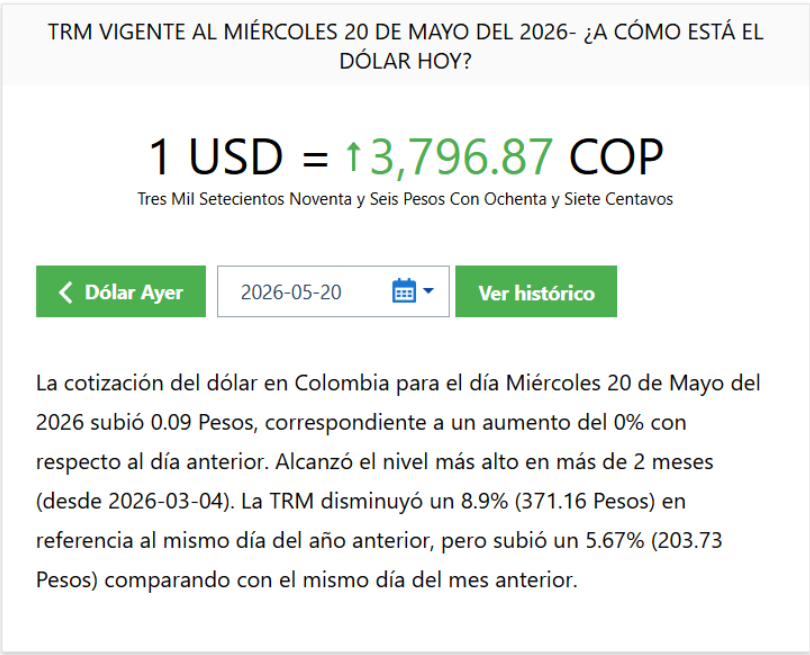
Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

BENEFICIADOS	NO BENEFICIADOS	QUIENES PIERDEN, PERO TAMBIEN GANAN
Industrias exportadoras: Reciben más dinero sin aumentar sus precios. Sector turismo: Precios competitivos para extranjeros y la mejor opción para los nacionales. Remesas: Menos gastos para quien envía, o bien más dinero para quien recibe.	Importadores: Precios menos competitivos que los de la industria nacional. Consumidores: Los precios de los productos importados como bebidas, ropa, vehículos, alimentos y piezas de automóviles aumentarán.	Sector agropecuario: El alto costo de los productos importados hace más competitivos los nacionales. Sin embargo, también aumentan los costos de insumos fundamentales importados como los fertilizantes. Gobierno nacional: Un dólar caro compensa en parte la caída del precio internacional del petróleo. Adicionalmente, el Gobierno nacional afirma que este cambio favorecerá las exportaciones no tradicionales y ayudará a los productores nacionales frente a la competencia de productos importados.



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/>

2.4.5 ASPECTO REGULATORIO

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación No 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos elementos.

Analizado el objeto del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, son bienes que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



del Código Civil, se determina como causa lícita para contraer obligaciones de acuerdo con el art. 1524 del código en mención.

En atención al oficio CODALTEC-S-2026-00187 respuesta a solicitud información relacionada con el convenio de sublicencias para el uso de prendas o distintivos, en el marco del convenio suscrito entre el Ejército Nacional y la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa – CODALTEC, que a su literalidad señala *“Actualmente, el referido convenio se encuentra en etapa de liquidación, circunstancia que implica el cierre jurídico, técnico, administrativo y financiero de las obligaciones derivadas del mismo. En consecuencia, a la fecha no resulta jurídicamente procedente la suscripción de nuevos contratos, otrosíes, prórrogas o actos de renovación de sublicencias vinculadas al uso de signos distintivos, emblemas, escudos y demás elementos protegidos por los derechos de propiedad intelectual e industrial del Ejército Nacional. Lo anterior, en atención a que cualquier autorización relacionada con el uso, explotación o sublicenciamiento de dichos activos intangibles debe encontrarse amparada en un instrumento convencional vigente y plenamente ejecutable, condición que actualmente no se configura respecto del convenio en mención.”* **No será procedente solicitar la presentación de la autorización (licencia) de uso de las marcas que comercializan mediante el contrato de provisión de uniformes gestionada a través del aliado estratégico CODALTEC.**

Así mismo la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano.

Los elementos a adquirir deben cumplir con la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicada en el estudio; por tanto las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la **comercialización de LOS PRODUCTOS A CONTRATAR**, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece *“(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección. Por lo anterior quienes pretendan participar en el presente proceso de selección deberán dar estricto cumplimiento a las normas ambientales y demás que garantice la aplicación del artículo referido, ya que, en la producción, distribución y comercialización de estos materiales, el medio ambiente es susceptible de recibir altos impactos los cuales además repercuten en la vida y la salud humana.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015; decreto 2060 de 2020, Decreto 310 de 2021 el Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y demás normas concordantes, así mismo como las que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como lo establecido en la Ley 1861 de 2017 (*modificada parcialmente por modificada por la Ley 2384 de 2024*) la Ley 1861 es principal en cuanto a que señala el mandato que tiene todo hombre mayor de 18 años de llevar a cabo la prestación del servicio militar obligatorio de conformidad a lo establecido en los siguientes artículos:

“Ley 1861 de 2017 Artículo 4 de Servicio Militar Obligatorio. El servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública.

Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades publicas lo exijan, para defender la Independencia nacional y las instituciones públicas con los beneficios y exclusiones que establece la presente ley salvo para quienes ejerzan el derecho fundamental a la objeción de conciencia.



Artículo 11 Obligación de definir la situación militar. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad."

La Ley 1861 de 2017 fue modificada parcialmente por la Ley 2384 de 2024 por medio del cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentivan los derechos y deberes de quienes presten el servicio militar obligatorio y se dictan otras disposiciones. Cuyo objetivo corresponde a:

"ARTÍCULO 1°. Objeto. Esta Ley tiene como objeto modificar algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017 con el fin de garantizar de manera idónea los derechos de los conscriptos, y ampliar las prerrogativas y estímulos de quienes presten el servicio militar obligatorio, así como para fomentar la incorporación."

Así mismo es de resaltar que los soldados en incorporación tienen derecho a "ser atendidos por cuenta del Estado, en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar (...)". De acuerdo al Art. 44, literal a de la ley 1861 de 2017.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales individualmente, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se relacionen con los establecidos en el presente estudio previo; lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las diferentes Unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Los elementos a adquirir deben cumplir con la normatividad regulatoria específica para la fabricación, comercialización, almacenamiento y distribución de este tipo de productos, además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicada en el estudio; por tanto las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la **comercialización de productos textiles y de aseo**, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentarán contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados tanto por fabricantes como por distribuidores y/o representantes del fabricante legalmente autorizados, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.



Los oferentes que se presenten, deben cumplir con la normatividad vigente sobre **normas ambientales y comerciales** destinadas al sector, toda vez que, por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos al momento de su fabricación de tipo ambiental entre ellas los Decretos 2811 de 1974 *Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978* , *Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978*, *Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986* , *Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988* , *Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005*, *Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010*, (Modificado por la Ley 2501 de 2025). "por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" y Decreto 948 de 1995, que tiene como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire", su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

Teniendo presente que El INVIMA tiene la función de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de bienes de aseo y Cafetería, así como certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. Según lo establecido por el artículo 13 del Decreto 1545 de 1998, "*Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones*" los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico requieren la NSO expedida por el INVIMA para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, expendio y comercialización.

Los productos de uso doméstico son formulaciones cuya función principal es aromatizar el ambiente, remover la suciedad y propender por el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano. Otros productos como los alimentos, los tapabocas y el jabón de manos, (este último considerado como Producto Cosmético por el INVIMA), requieren también de la NSO. El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la NSO para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

Con respecto a los productos importados que requieren una NSO, el INVIMA exige al importador un certificado de libre venta, el cual es emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, y con base en este, emite la NSO correspondiente.

Continuando con el marco regulatorio, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como:

- (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación;
- (ii) fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo;
- (iii) utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático;
- (iv) preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado;
- (v) brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza;
- (vi) contar con un programa post-consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto; y
- (vii) utilizar agentes tenso activos que sean biodegradables en su totalidad o mínimo en un 60% de acuerdo a la NTC 5131. Por último, hay NTC para regular la gestión de calidad y la norma correspondiente a la aplicación del IVA para las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería.



Eje	Tema	Normativa	Detalle
Fabricación y Comercialización	Fabricación y comercialización de Productos de Aseo	Decreto 1545 de 1998 y sus modificaciones	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
		Resolución 3113 de 1998 del INVIMA	Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
Laboral	Fabricación y comercialización de Productos de Aseo	Decisión de la Comunidad Andina 706 de 2008	Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal.
		Circular Externa INVIMA DG-0100-284 de 2002	Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial.
		Circular Externa INVIMA DG-100-004400-2013	Aplicación del artículo 12 de la Decisión 706 de 2008 – variedad para ambientadores.
		Circular Externa INVIMA DG-100-00439-2013	Vigencia Notificación Sanitarias Obligatorias.
	Fabricación y comercialización de Productos Cosméticos	Decreto 219 de 1998	Reglamenta los regímenes sanitarios de control de calidad y de vigilancia de los Productos Cosméticos.
		Decisión de la Comunidad Andina 516 de 2002	Armoniza las legislaciones en materia de Productos Cosméticos.
		Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 516 "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos".
		Decisión de la Comunidad Andina 793 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencia de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado.
	Fabricación y comercialización de tapabocas	Decreto 4725 de 2005	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
		Decreto 1843 de 1991	Reglamenta el régimen aplicable al uso y manejo de plaguicidas.
	Contratación de personal	Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia.	Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales.
		Resolución 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social	Establece el reglamento técnico de trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.
		Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo	Establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.
		Resolución 2578 de 2012 del SENA	Establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas.
		Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo	Esta resolución modifica la Resolución 1409 de 2012, en lo concerniente a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 10.
Ambiental	Desechos peligrosos	Decreto 4741 de 2005	Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor una vez haya recibido el suministro por parte del transportador.
		Decreto 351 de 2014	Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
		Ley 1252 de 2008	Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional.
Tributario	Gestión ambiental	Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Desarrolla parcialmente el decreto 4741 de 2005.
		Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano.
		Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 – 2004	Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental.
		Norma Técnica NTC 5131 – 2002	Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I.
	Sistema de gestión de la calidad	Norma de sistema de gestión de la calidad NTC ISO 9001: 2008/2015	Regula el sistema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y la excelencia del desempeño.
	Carga impositiva	Artículo 462-1 del Estatuto Tributario.	Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la guía CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicable al presente proceso contractual.

Así mismo el oferente al momento de presentar su propuesta debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y dimensiones consignadas en la con las NORMA TÉCNICA:

1. NORMA TÉCNICA **KIT DE DOTACIÓN** NTMD-0356-A2 aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el **2024-06-28**, establecida para el Kit de Dotación que es entregado al personal de Soldados, Infantes de marina y Soldados de Aviación, para **prestar el servicio militar de acuerdo con la Ley vigente**, en las Fuerzas Militares, alumnos y cadetes que ingresan a las escuelas de formación según la necesidad de la Fuerza Pública.;



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



2. NORMA TÉCNICA NTMD-0356 A2 **"UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"**; que incluye la **NTMD 0299-A1**, de conformidad a la pagina 21 de la NTMD-0356 A2.
3. NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0 **MALLA PARA CABELLO**;
4. NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-01 **JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO)**;
5. NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 **BICICLETERO NEGRO CORTO**;
6. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604:2006 **PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA -TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES**;
7. BOLETÍN NO. 001 FEBRERO DE 2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME No. 4 Y 4 A DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE (CAMALEON) conforme a lo señalado en el oficio con Radicado No. 2026217010647973 MDN-COGF-COEJC-SECEJ-JEMPP- CEDE4-DIPEL-29.25 del 8 de abril de 2026 denominado Cargue presupuesto kit incorporación 2-3-4 contingente.
8. Demás normas técnicas aplicables al proceso.

Atendiendo el Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Vigente, según corresponda, establecidos para algunos productos relacionados en las citadas normas técnica del Ministerio de Defensa, lo anterior con el fin de garantizar calidad y duración de cada uno de los productos a adquirir con el presupuesto destinado para tal fin, optimizando de este modo los recursos; por lo cual los productos sobre los cuales la entidad requiere, estas deben ser comercialmente reconocidas en el mercado por su consumo masivo y deben contar con Registro de Marca Vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los elementos y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

2.4.6. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021) . APLICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

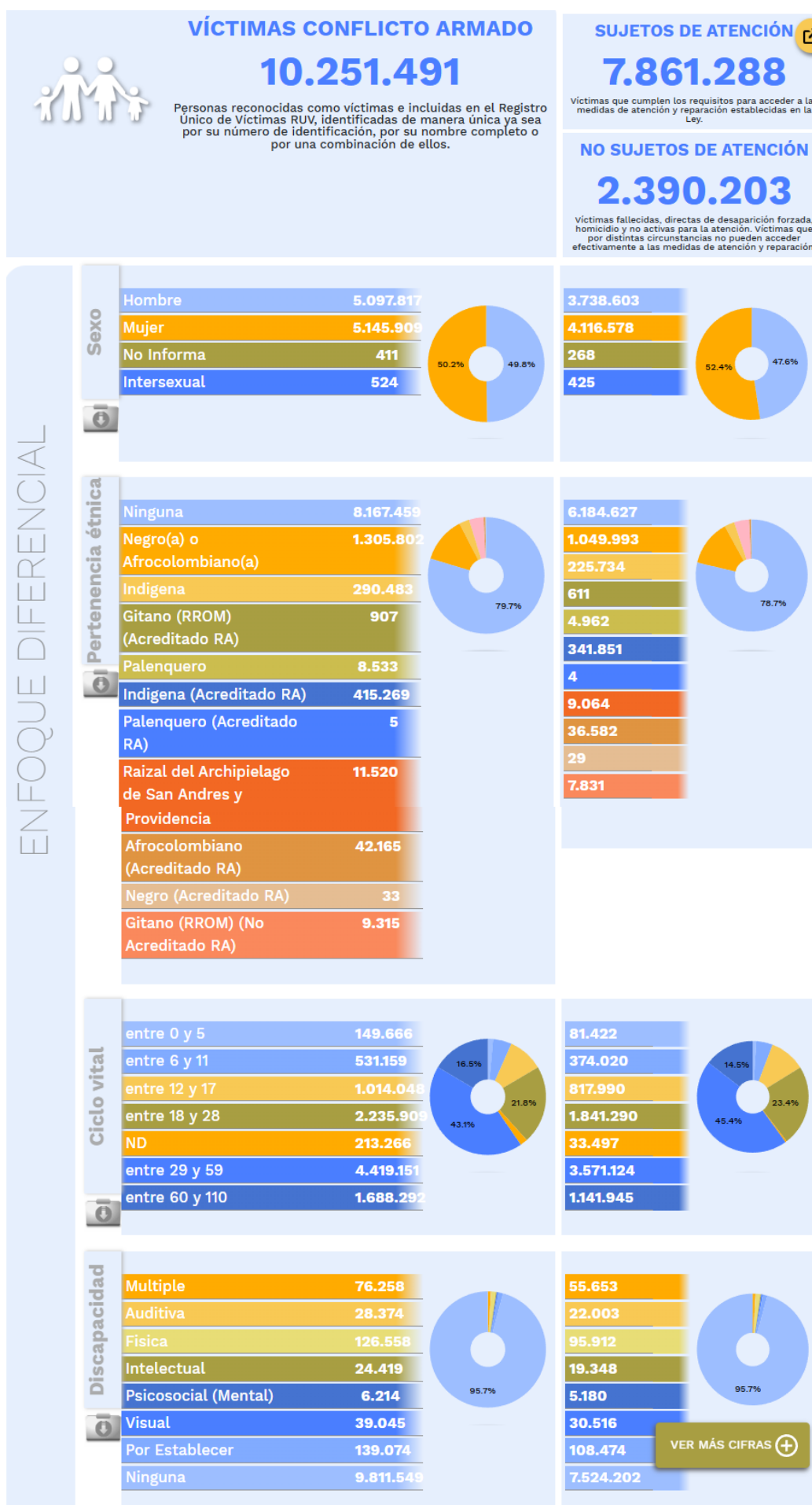
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

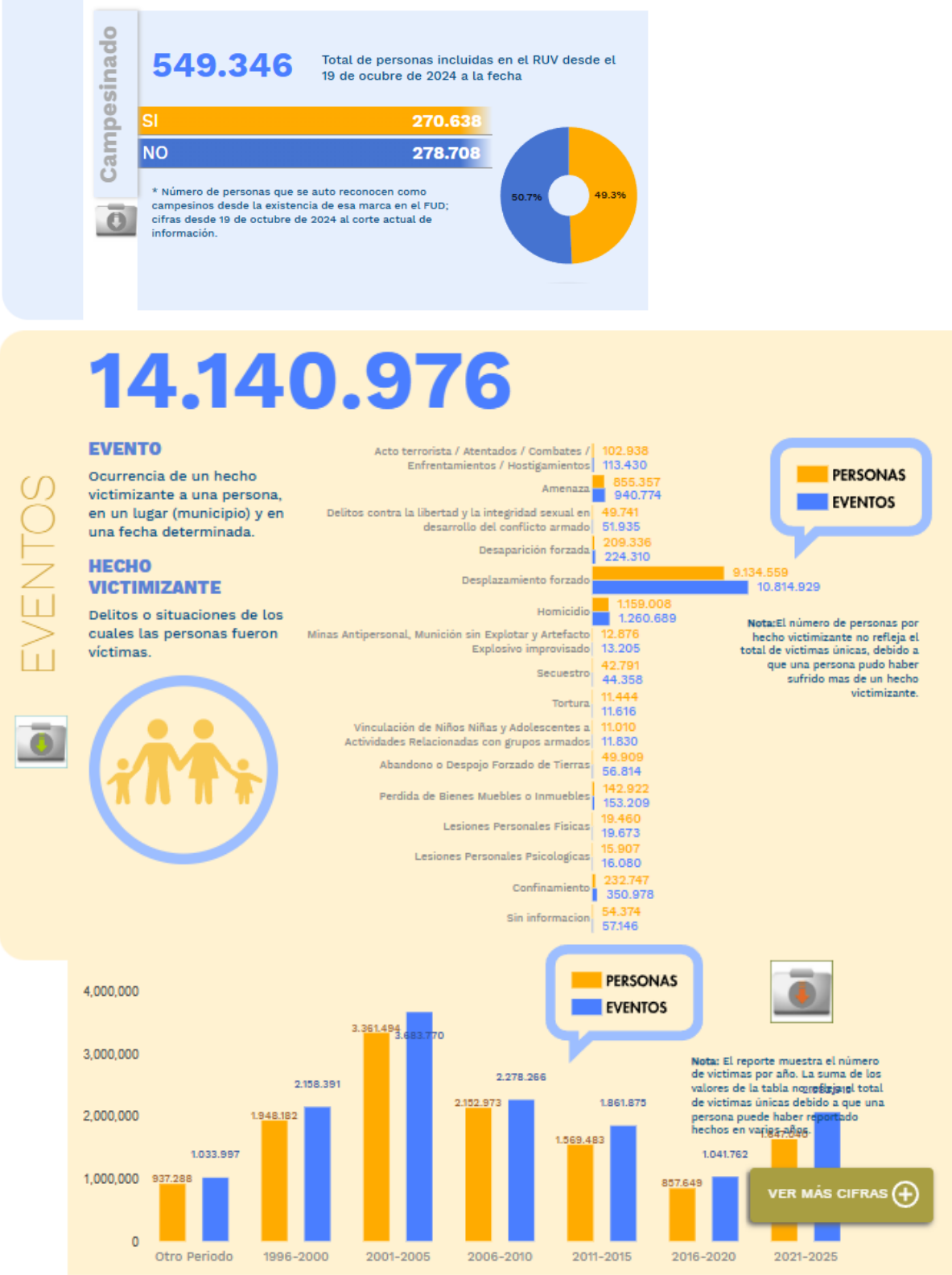
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

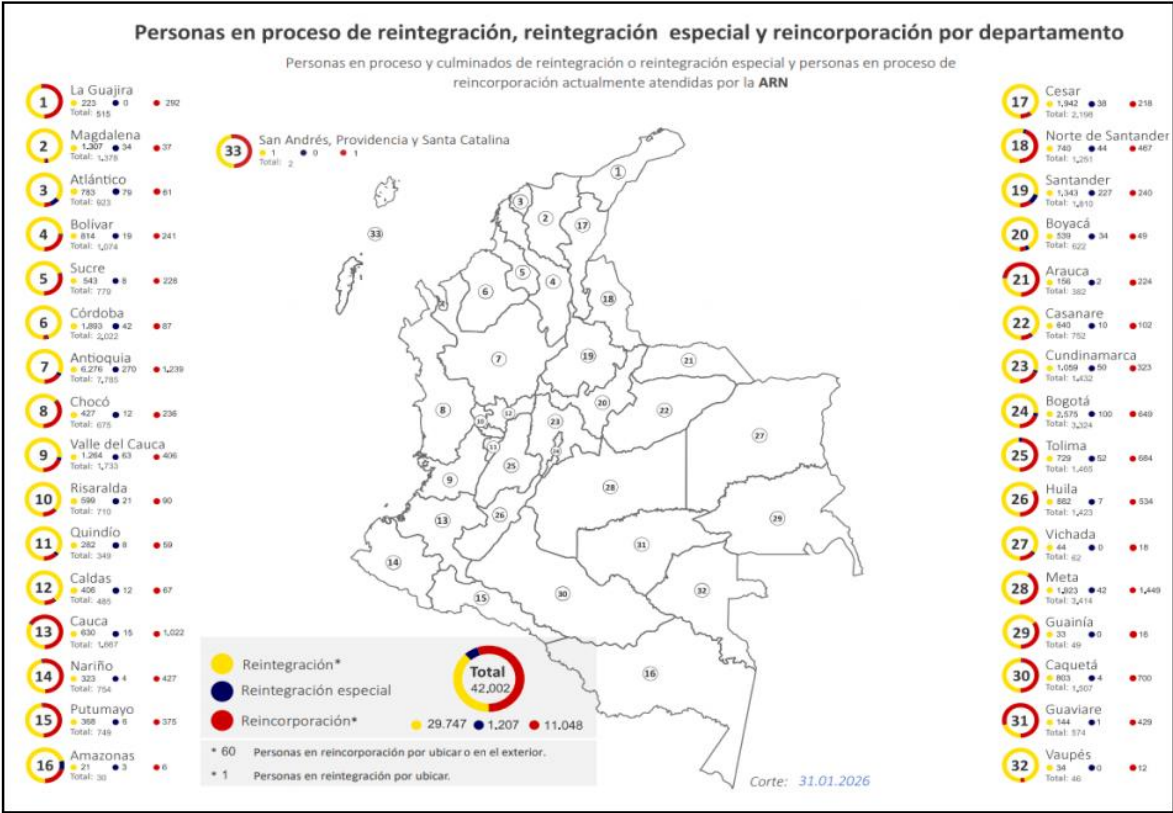
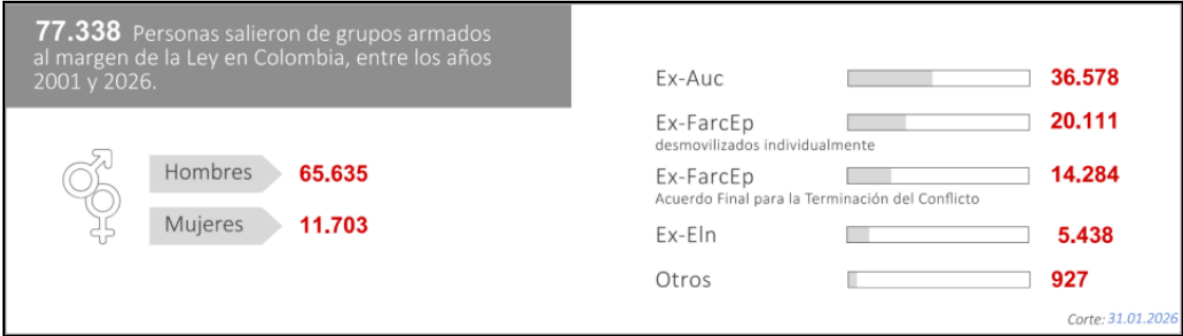
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

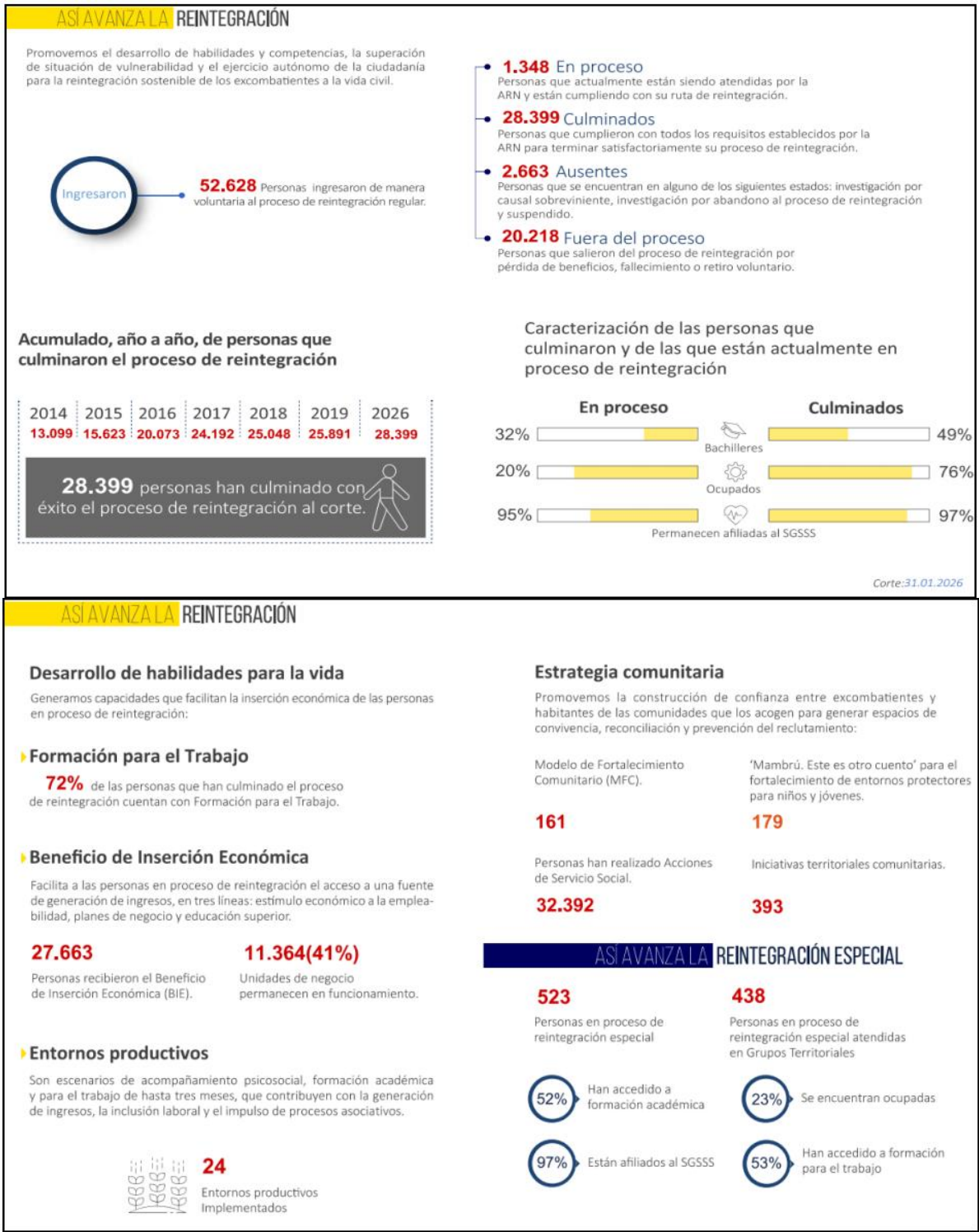
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.2 Información a fecha 31 de diciembre de 2025.







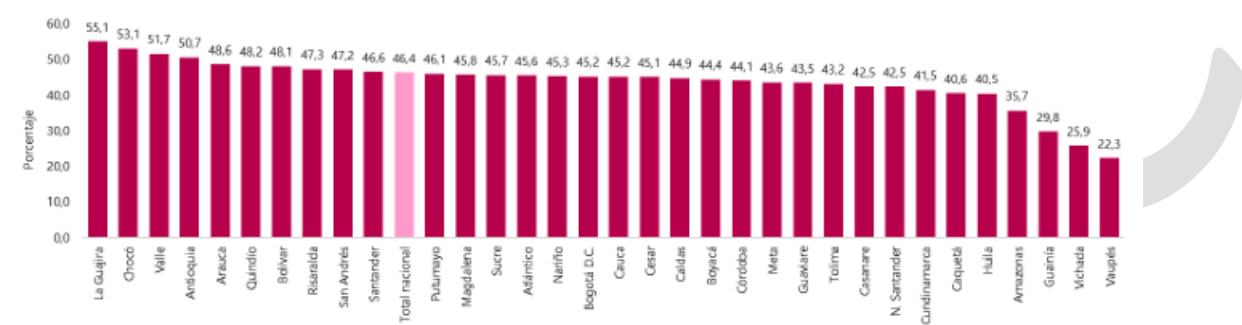






La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

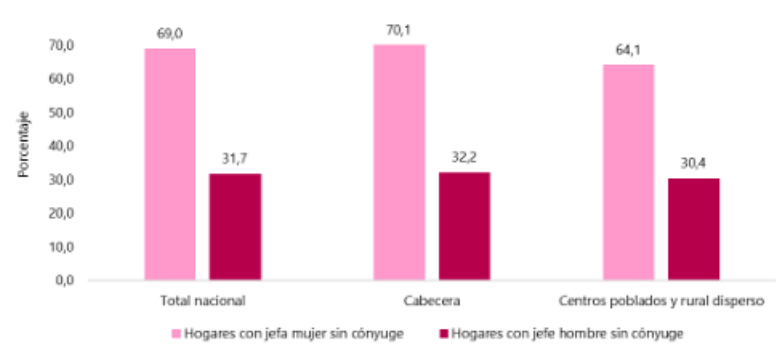
Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2025



Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2025



Fuente: DANE, ECV.

* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

El "Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud" define el envejecimiento saludable como “el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez”. El término “bienestar” se considera en el sentido más amplio y abarca cuestiones como la felicidad, la satisfacción y la plena realización. La "capacidad funcional", por su parte, comprende los atributos relacionados con la salud que permiten a una persona ser y hacer lo que es importante para ella”



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral de salud a la población adulta mayor, sin discriminación y con énfasis en la prevención de enfermedades, el tratamiento de condiciones crónicas y la rehabilitación, todo ello, dentro del marco de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1751 de 2015.

Los resultados del presente documento muestran que el 80% de personas mayores se concentra en 12 departamentos y una capital la cual es Bogotá, un 15% de la población de personas mayores han sido víctimas de violencia, un 30,4% de los hogares en Colombia, cuentan con al menos una persona adulta mayor; el 21,7% de las personas certificadas con discapacidad en Colombia son adultos mayores, cuyo mayor tipo de discapacidad es la física, le sigue la múltiple, visual y psicosocial; el tipo de afiliación al sistema de salud que más prevalece es el subsidiado y le sigue el contributivo. En cuanto a comorbilidades, las principales subcausas son los signos y síntomas mal definidos; en cuanto a la salud mental, las mayores atenciones se concentran en la ansiedad; finalmente se puede decir que la mayor causa de muerte son las enfermedades del sistema circulatorio.

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que "la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo." , el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar. Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales.

¿Quiénes son las personas mayores?

De acuerdo con la legislación colombiana, se identifica a las personas mayores como quienes tienen 60 años o más.

Contexto y relevancia

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.⁴ En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7'610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

¿Cuál es el marco de referencia?

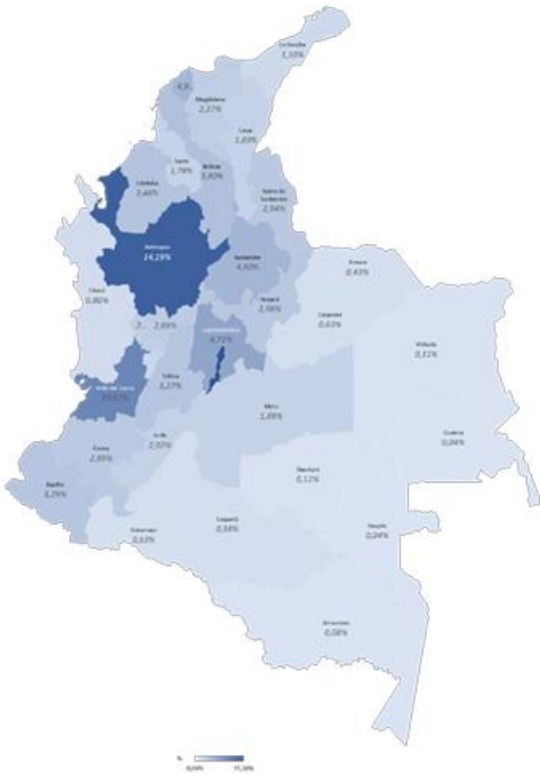
Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.



Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

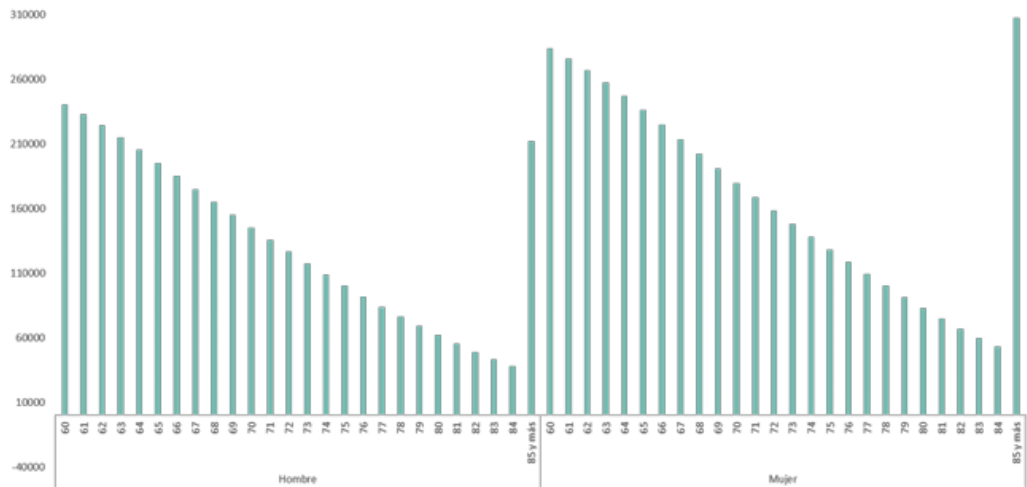
Características sociodemográficas con enfoque diferencial

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:



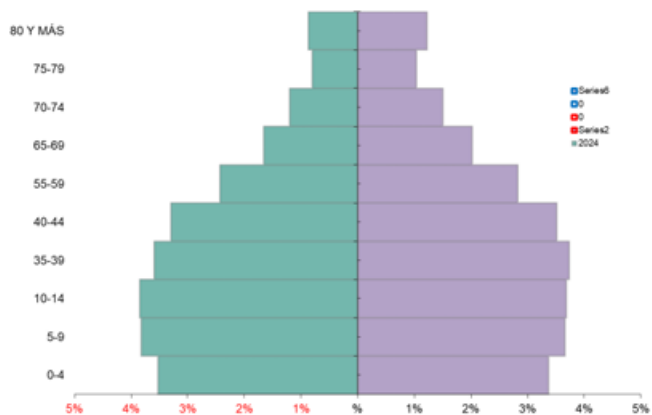
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Grafica 2. Pirámide Poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores. A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Índices demográficos en Colombia

Los índices demográficos son métricas fundamentales utilizadas para describir y analizar la estructura y dinámica de una población, estos índices proporcionan información crítica sobre la distribución por edad y sexo, la tasa de natalidad, etc. Su importancia radica en que son fuentes de información crucial para formular Políticas Públicas efectivas, un ejemplo puede ser conocer la cantidad de personas mayores en el tiempo para generar reformas pensionales o de la salud que permitan sostener financieramente a estos grupos poblacionales. De igual forma, son importantes para el entendimiento de las tendencias poblacionales, que influyen en el comportamiento económico, como por ejemplo conocer la cantidad de personas jóvenes que componen la fuerza laboral del país, fuerza que va a consumir bienes y servicios como la compra de vivienda que es el principal motor de crecimiento económico del país. Teniendo en cuenta lo anterior, algunos de los índices demográficos de la población colombiana, que marcan la pauta del comportamiento y del crecimiento de la población, son:



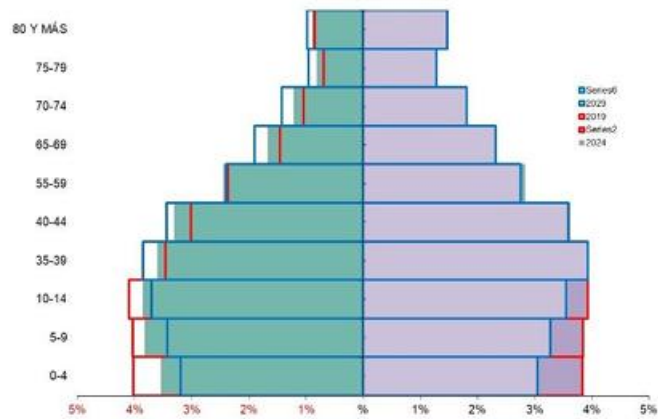
Tabla 2. Índices demográficos en Colombia
Total nacional
2019, 2024 y 2029

Índice Demográfico	Año		
	2019	2024	2029
Poblacion total	49.395.678	52.695.952	54.416.612
Poblacion Masculina	24.123.683	25.718.840	26.551.170
Poblacion femenina	25.271.995	26.977.112	27.865.442
Relación hombres:mujer	95,46	95,34	95
Razón niños:mujer	30	26	24
Indice de infancia	24	22	20
Indice de juventud	25	24	22
Indice de vejez	9	10	12
Indice de envejecimiento	38	47	60
Indice demografico de dependencia	48,75	47,59	47,80
Indice de dependencia infantil	35,35	32,35	29,87
Indice de dependencia mayores	13,40	15,25	17,93
Indice de Friz	119,75	104,64	93,18

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. Periodos 2019, 2024 y 2029.

Así las cosas, se puede ver que la población en general crece a través del tiempo, sin embargo, el índice de infancia y juventud decrecen, el índice de vejez, envejecimiento e índice de dependencia mayores aumenta, lo que redunda en una disminución de la población infante y joven y aumento de la población adulta mayor. Lo anterior significa que la población femenina sigue siendo ligeramente mayor que la masculina, lo que puede tener implicaciones en la planificación de políticas de género y en la provisión de servicios específicos para mujeres, como la salud reproductiva. A continuación, se la pirámide poblacional que demuestra lo anterior:

Gráfica 3. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2019, 2024 y 2029



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Ampliando la importancia de estos indicadores se puede decir que si se mira la disminución de la tasa de natalidad, ello puede conducir a una reducción en la población joven a largo plazo y puede requerir ajustes en las políticas de maternidad y cuidado infantil, al igual que podría afectar la disponibilidad de jóvenes en la fuerza laboral en el futuro y requerir cambios en las estrategias de empleo y formación profesional.

En cuanto a la reducción en el índice de infancia, ello indica que la proporción de niños en la población está disminuyendo y puede tener implicaciones en el sistema educativo y en la demanda futura de escuelas y servicios relacionados con la infancia.

Por otro lado, el aumento del índice de vejez indica que la proporción de personas mayores está creciendo, lo que puede incrementar a futuro la demanda de servicios geriátricos y de salud, así como de políticas de pensiones y seguridad social. Análogamente, el índice de envejecimiento en aumento muestra que la población está envejeciendo rápidamente lo que puede tener importantes implicaciones económicas y sociales, incluyendo la necesidad de adaptar la infraestructura y los servicios para una población mayor.

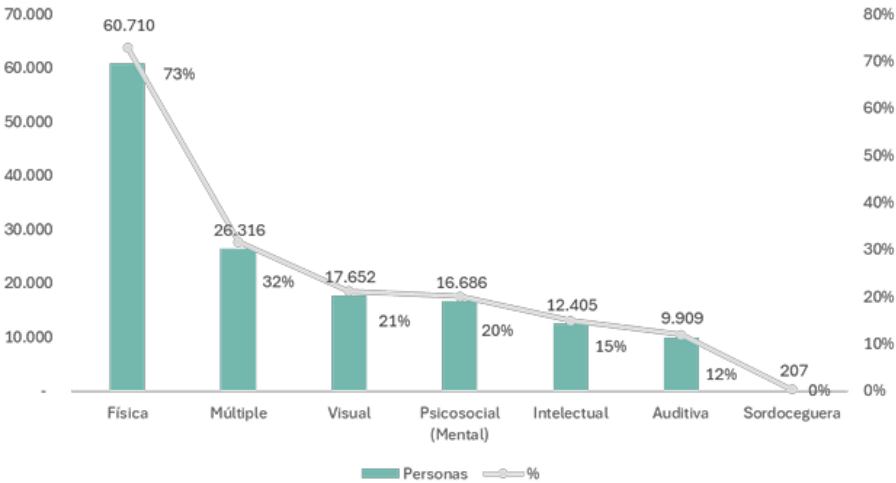
En cuanto al aumento del índice de dependencia de mayores, se refleja una mayor carga de la población mayor sobre la población en edad de trabajar. Esto puede llevar a una mayor necesidad de políticas de seguridad social y de servicios de atención a largo plazo. Con respecto a el índice de Friz, el cual mide la relación entre la población dependiente y la población productiva, la disminución en este índice sugiere que la carga sobre la población trabajadora está disminuyendo, lo cual podría ser positivo para la economía, pero también refleja una menor proporción de jóvenes en la población, lo que indica un riesgo de que las personas mayores no cuenten con una persona de apoyo joven.

En resumen, estos índices demográficos indican que Colombia está experimentando una transición demográfica significativa, con una población en crecimiento que se está envejeciendo. Esto tendrá importantes implicaciones para la planificación de políticas públicas, la economía y los servicios sociales en los próximos años.

Personas mayores, con discapacidad

En Colombia existen 382.889 personas con certificado de discapacidad5, de las cuales 83.298 (21,7%) son personas mayores, A continuación, se relacionan los tipos de discapacidad:

Gráfica 5. Número y porcentaje de las personas mayores con discapacidad en Colombia, según tipo de discapacidad
Total nacional
Corte octubre de 2024



Fuente: Cubo RLCPD, Corte 10 de octubre de 2024.

La discapacidad física es la más prevalente entre las personas mayores en Colombia, afectando al 73% de esta población, le sigue la discapacidad múltiple, que significa que una persona mayor puede tener más de un tipo de discapacidad, representando el 32% de esta población, continuando con un 21% la discapacidad psicosocial (mental) que aunque es menor requiere igualmente de cuidados particulares, al igual que la intelectual que se presenta en un 15% de esta población, esta requiere apoyos educativos necesarios para ser tratada; luego le sigue la discapacidad auditiva con un 12%, que afecta la comunicación e interacción social; finalmente, está la sordoceguera que aunque no tiene

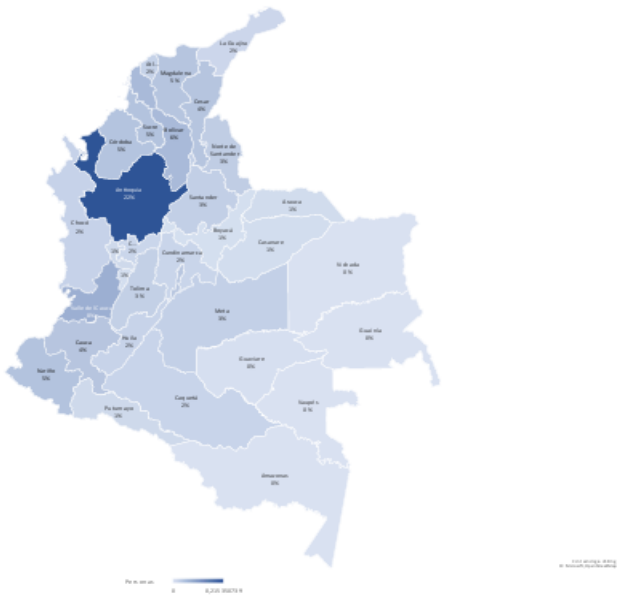


mucha participación, requiere cuidados especiales sobre todo en esta etapa de la vida. La importancia de tener este tipo de información, radica en que la misma puede llegar a servir para realizar programas de prevención en salud, priorizando los tipos de discapacidad más prevalentes y asignando recursos para las personas que requieren cuidados para tipos de discapacidad más particulares.

Personas mayores, víctimas de conflicto armado por edad y sexo

En Colombia, según el Registro Único de Víctimas – RUV a 2024 existen 8.559.577 personas víctimas del conflicto armado de estas 1.314.725 personas son personas mayores, lo que equivale a un 15% de la población víctima. Según los datos registrados por el RUV, el 80% de la concentración de personas mayores víctimas del conflicto armado en Colombia, se encuentra en 14 Departamentos y una Capital. La mayor proporción está en el Departamento de Antioquía con un 22%, le sigue Valle del Cauca con un 8%, luego le sigue Bolívar con un 6%, continua Nariño y Sucre con un 5 %, cada uno. A continuación, se relaciona la proporción de las personas mayores víctimas, para mejor visualización:

Mapa 2. Porcentaje de personas víctimas adultas mayores en Colombia Por Departamento 2024



Fuente: Cubo Registro Único Víctimas 2024, Fecha de consulta: 18 julio de 2024

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf>

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población con discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2026, con 57,6% y 27,0%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Trabajador por cuenta propia	255	57,6	9.696	41,3
Obrero, empleado particular	119	27,0	10.323	44,0
Jornalero o peón	19	4,4	749	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	443	1,9
Empleado doméstico	12	2,8	702	3,0
Obrero, empleado del gobierno	11	2,5	867	3,7
Patrón o empleador	11	2,5	663	2,8

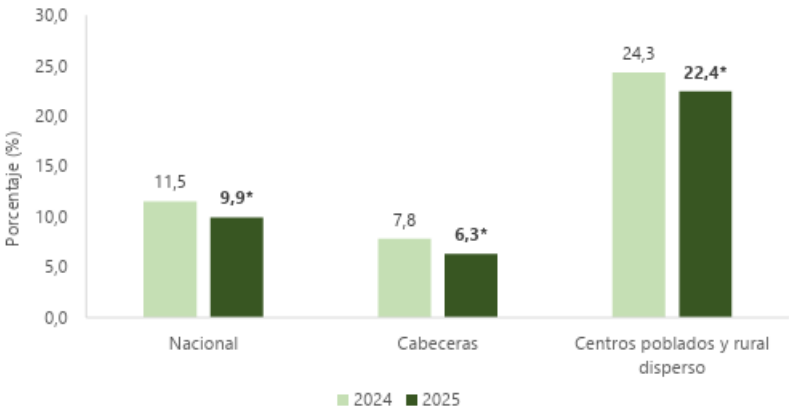
Fuente: DANE, GEIH.

POBREZA MULTIDIMENSIONAL

La medición de la pobreza se hace tradicionalmente de forma directa e indirecta, siguiendo la clasificación de Amartya Sen (1981). El método directo evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a ciertas características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. La medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%).

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, ECV 2024 y 2025 con base proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



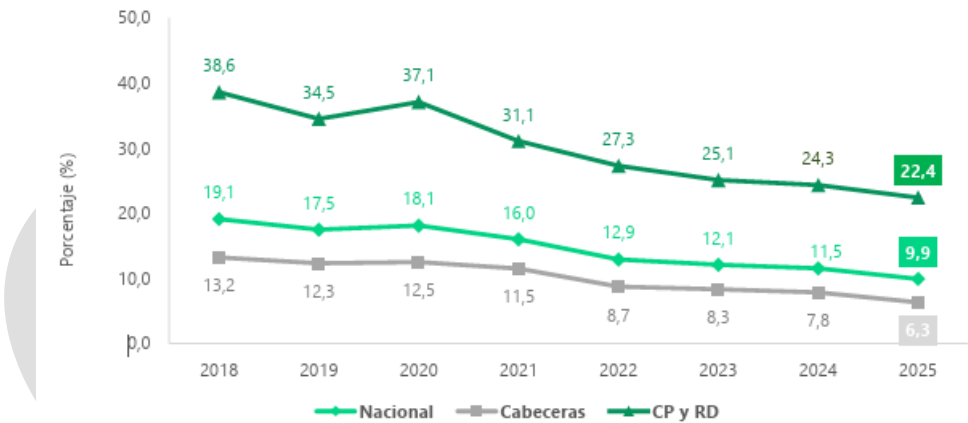
Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2025 este ha disminuido en 19,8 p.p. a nivel nacional, 16,6 p.p. en cabeceras y de 28,4 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2025 disminuyó 8,2 p.p., 6,2 p.p. en cabeceras y 14,7 p.p. en centros poblados y rural disperso.

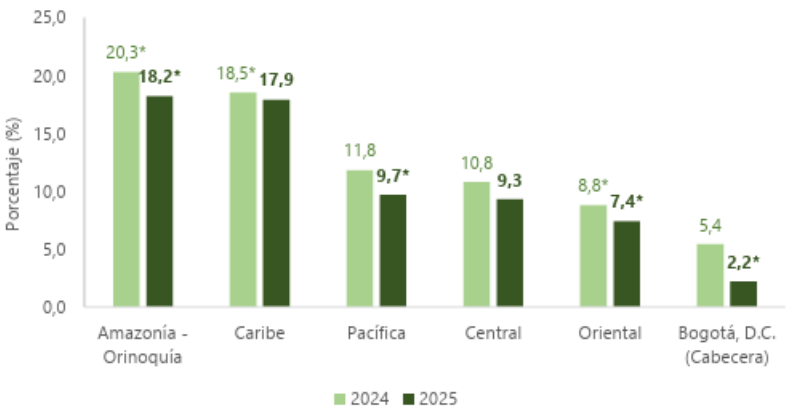
Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2018-2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2018 – 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Se puede ver que en el 2025 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía - Orinoquía con un 18,2%, seguido de la región Caribe con 17,9%, Pacífica con 9,7% y Central con 9,3%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 7,4% y 2,2% respectivamente. Ninguna de las regiones presentó aumento en el 2025, comparando con el 2024.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La región Bogotá con una variación de 3,2 p.p., Pacífica y Amazonía - Orinoquía con variación de 2.1 p.p., Oriental de 1,4 p.p. tienen una disminución estadísticamente significativa con respecto al 2024 y la región Central y Caribe tienen una disminución de 1,5 p.p. y de 0.6 p.p. respectivamente que no son estadísticamente significativas.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2024 y 2025

Región	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Bogotá, D.C. (Cabecera)	5,4	2,2	-3,2*
Pacífica	11,8	9,7	-2,1*
Amazonía - Orinoquía	20,3	18,2	-2,1*
Central	10,8	9,3	-1,5
Oriental	8,8	7,4	-1,4*
Caribe	18,5	17,9	-0,6

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” Pueblos y comunidades étnicas.

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad.

En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas. Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)



(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

Fuente: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el estudio previo o documento equivalente.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual es susceptible de ser ejecutado por proveedores que incluyan dentro de su estructura organizacional o vinculación laboral población sujeto de especial protección constitucional, sin que ello constituya una limitante técnica, jurídica o económica para la adecuada ejecución del contrato promoviendo de esta manera la inclusión social y el fortalecimiento de la economía formal.

Por lo anterior, el presente proceso de selección aplicará las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 0287 del 2026 para criterios de desempate y presentación de Póliza de Seriedad de la Oferta.

2.5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



2.5.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente proceso contractual se ubica en el sector secundario o industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionado con la transformación industrial de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, decisivamente los elementos del Kit se clasifican en industria manufacturera textil, el mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen punto de venta directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un sin número de proveedores que podrían cumplir con la necesidad solicitada, por otra parte es de señalar que los demás elementos que hacen parte del kit de incorporación, pertenecen al sector del comercio donde se incluye la comercialización de productos al por mayor y al detal.

¿QUIÉN VENDE?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

Los bienes a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

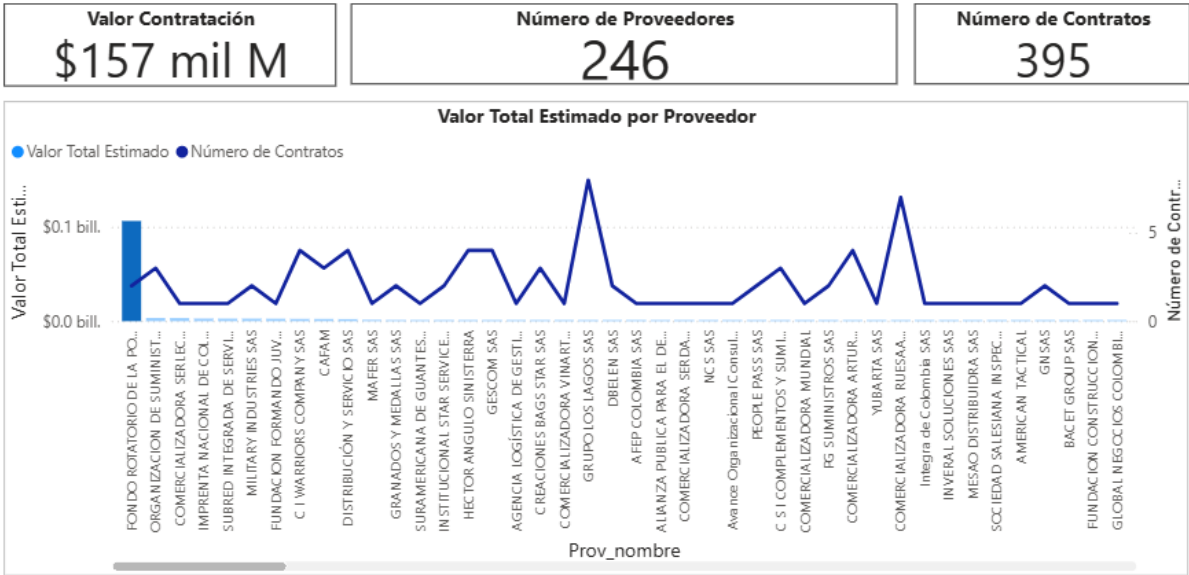
El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados con anterioridad en el numeral 2.2, los cuales guardan una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

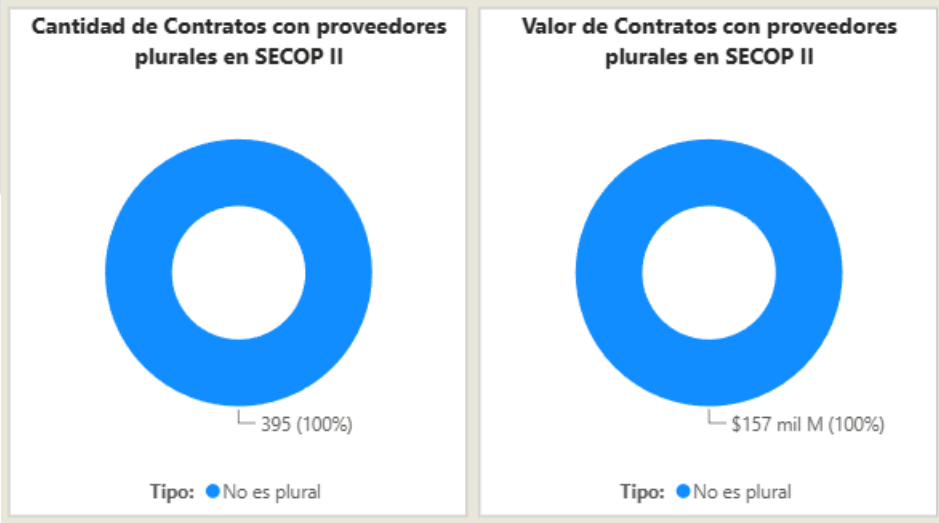
Se filtró por el código UNSPSC 531027 – UNIFORMES; UNSPSC 531216 – MONEDEROS, BOLSAS DE MANO Y BOLSAS; UNSPSC 541016 – BISUTERIA; UNSPSC 601017 - MATERIALES DE RECURSO DEL PROFESOR; UNSPSC 141115 – PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR; por proveedor para el Departamento de Nariño, Valle del Cauca y Distrito Capital Bogotá. Se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (abril) el número de proveedores ascendió a 246, un total de 395 contratos, por un valor estimado de contratación de 157 mil millones de pesos.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"



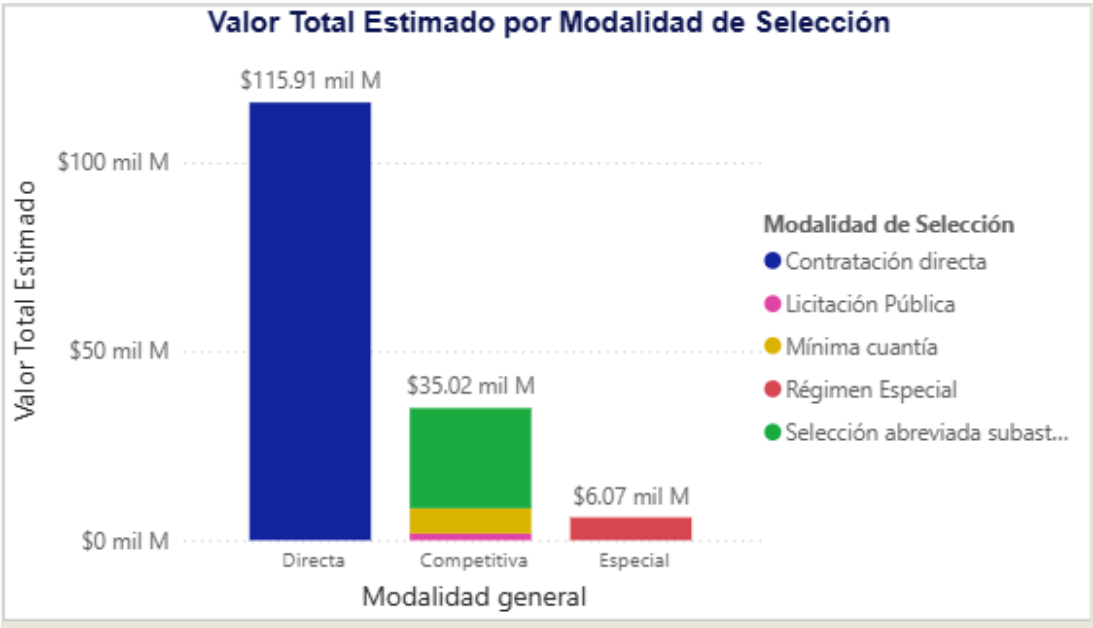
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1411	Productos de papel	186	\$23,129,134,482	14.73%	42	\$1,478,517,245	0.94%	228	\$24,607,651,727
5310	Ropa	115	\$121,276,781,023	77.24%	6	\$2,323,381,804	1.48%	121	\$123,600,162,827
5312	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	11	\$1,521,122,400	0.97%				11	\$1,521,122,400
5410	Joyería	2	\$787,148,439	0.50%				2	\$787,148,439
6010	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	32	\$6,475,559,361	4.12%	1	\$13,209,400	0.01%	33	\$6,488,768,761
Total		346	\$153,189,745,705	97.57%	49	\$3,815,108,449	2.43%	395	\$157,004,854,154

El valor estimado de la contratación corresponde a de \$157 mil Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos corresponde a oferentes no plurales.



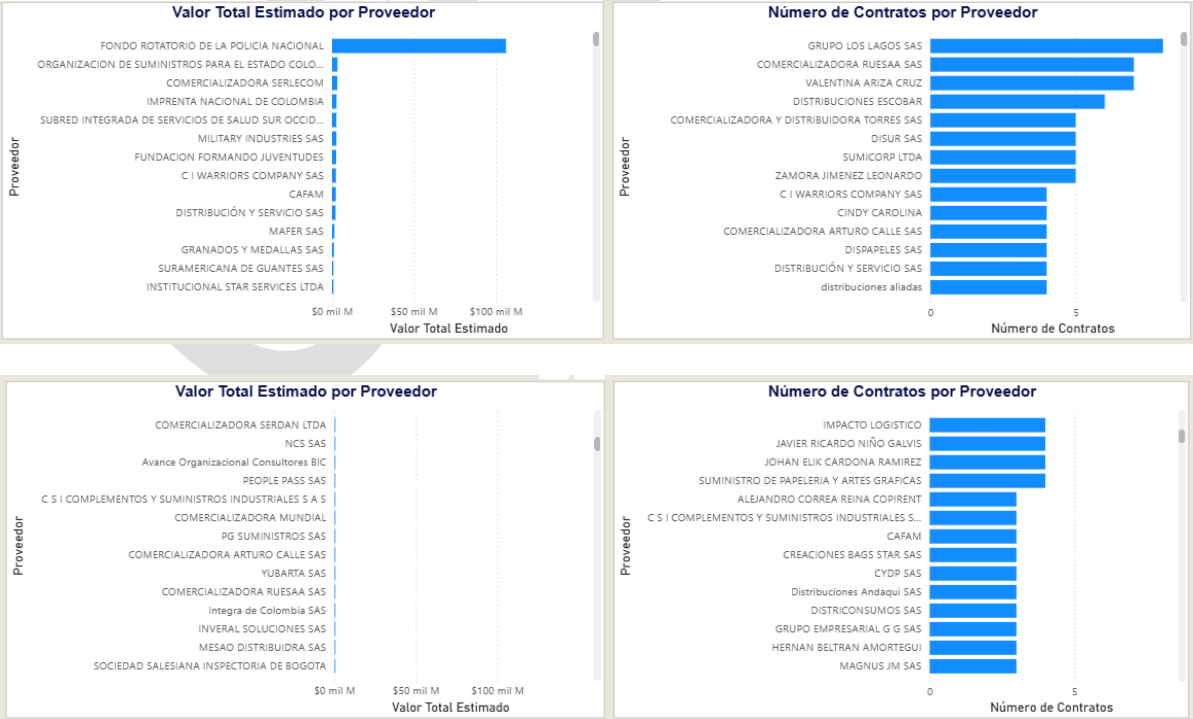
Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la selección abreviada de subasta inversa. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación es selección abreviada de subasta inversa, el valor reportado es de \$26.519.142.699.00 en la plataforma SECOP II



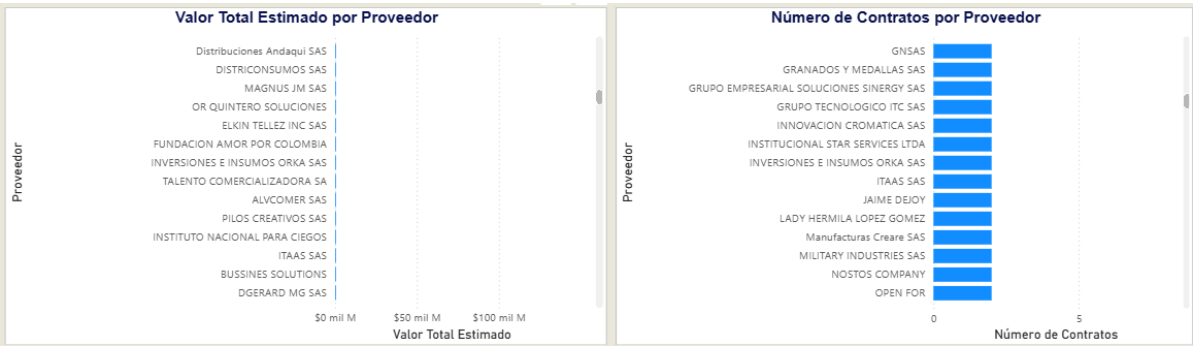


Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el Contrato, y a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento; El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidades Beneficiarias.

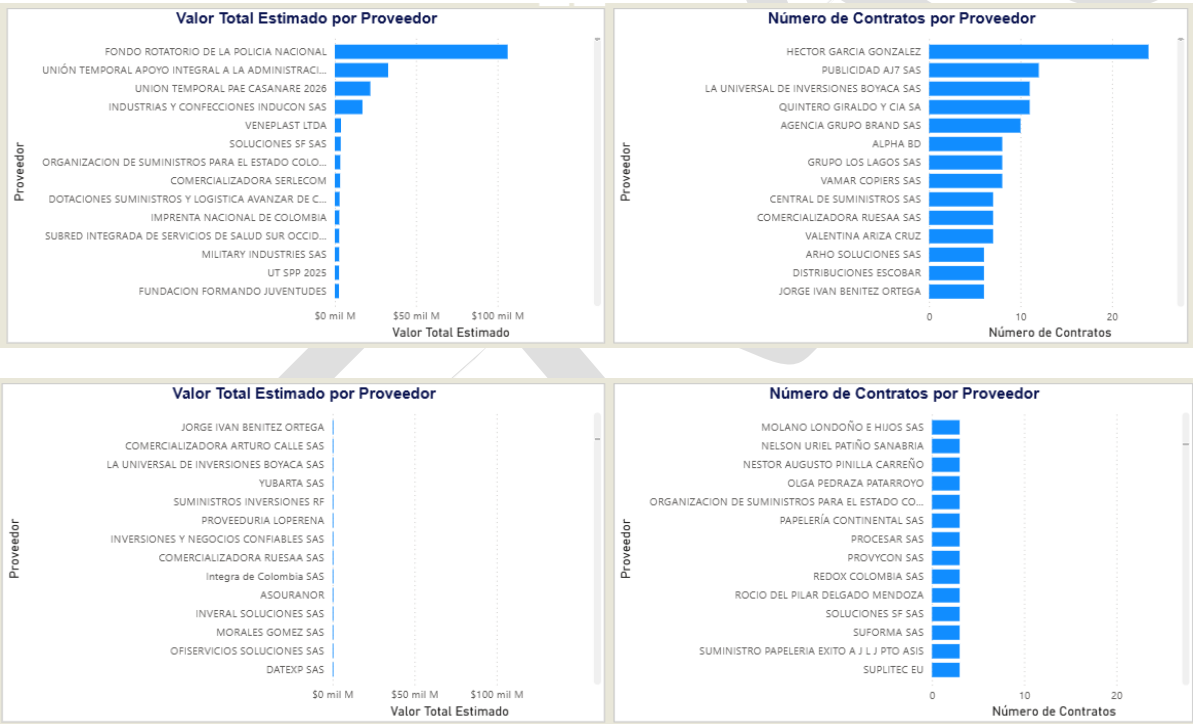
LISTADO DE POSIBLES PROVEEDOR ES EXTRAIDOS DEL INFORME DE ANALISIS DE OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, VALLE DEL CAUCA Y CIUDAD DISTRITO CAPITAL BOGOTA



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"



LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL



Valor Total Estimado por Proveedor

Proveedor	Valor Total Estimado
JORGE IVAN BENITEZ ORTEGA	
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	
YUBARTA SAS	
SUMINISTROS INVERSIONES RF	
PROVEEDURIA LOPERENA	
INVERSIONES Y NEGOCIOS CONFIABLES SAS	
COMERCIALIZADORA RUESAA SAS	
Integra de Colombia SAS	
ASOURANOR	
INVERAL SOLUCIONES SAS	
MORALES GOMEZ SAS	
OFISERVICIOS SOLUCIONES SAS	
DATEXP SAS	

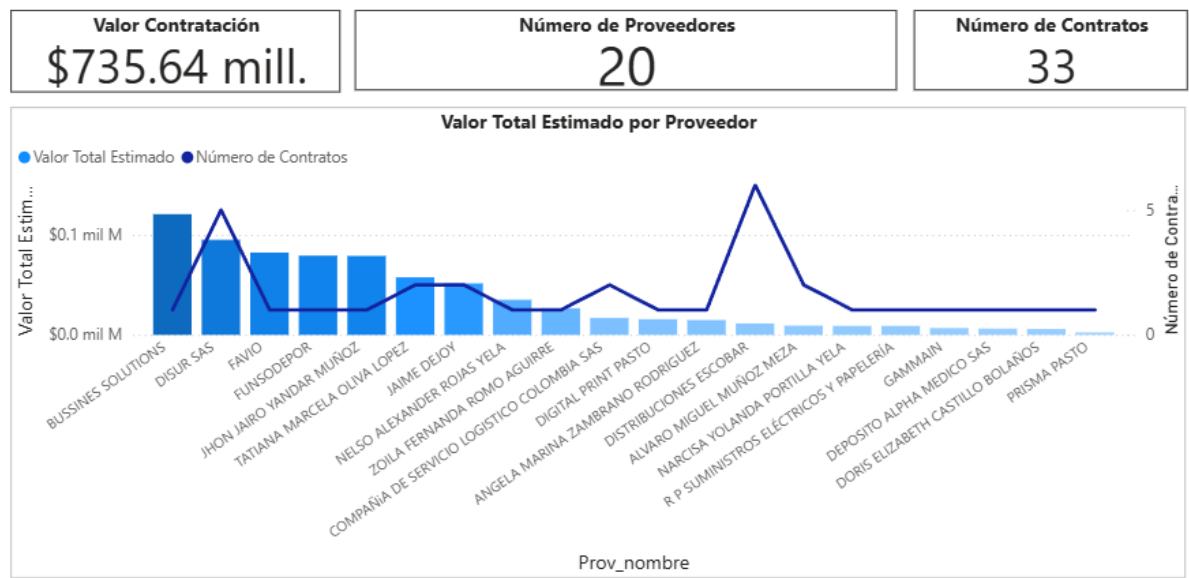
Número de Contratos por Proveedor

Proveedor	Número de Contratos
MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	
NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA	
NESTOR AUGUSTO PINILLA CARREÑO	
OLGA PEDRAZA PATARROYO	
ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO CO...	
PAPELERÍA CONTINENTAL SAS	
PROCESAR SAS	
PROVYCON SAS	
REDOX COLOMBIA SAS	
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	
SOLUCIONES SF SAS	
SUFORMA SAS	
SUMINISTRO PAPELERIA EXITO A J L J PTO ASIS	
SUPLITEC EU	

CIFRAS DE VENTA A NIVEL REGIONAL.

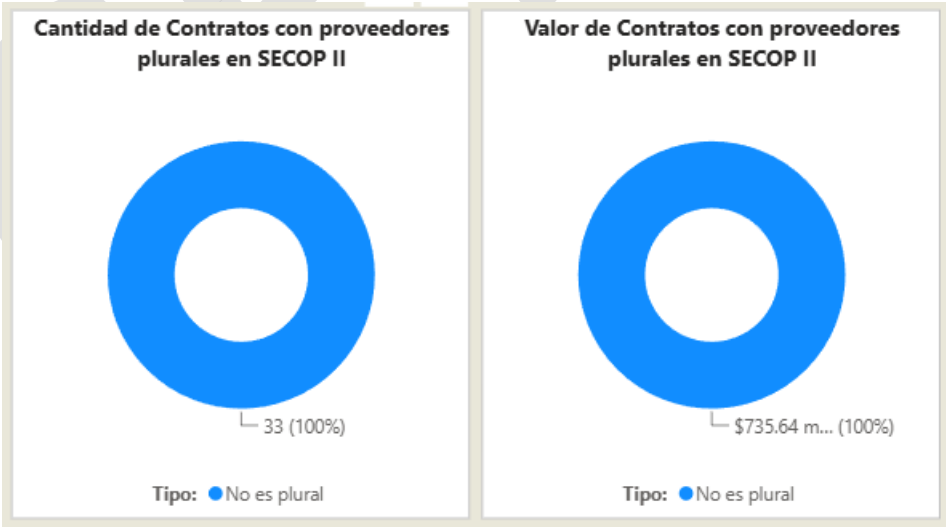
Se filtró por el código UNSPSC 531027 – UNIFORMES; UNSPSC 601017 - MATERIALES DE RECURSO DEL PROFESOR; UNSPSC 141115 – PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR; por proveedor para el Departamento de Nariño. Se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (abril) el número de proveedores ascendió a 20, un total de 33 contratos, por un valor estimado de contratación de 735,64 millones de pesos.



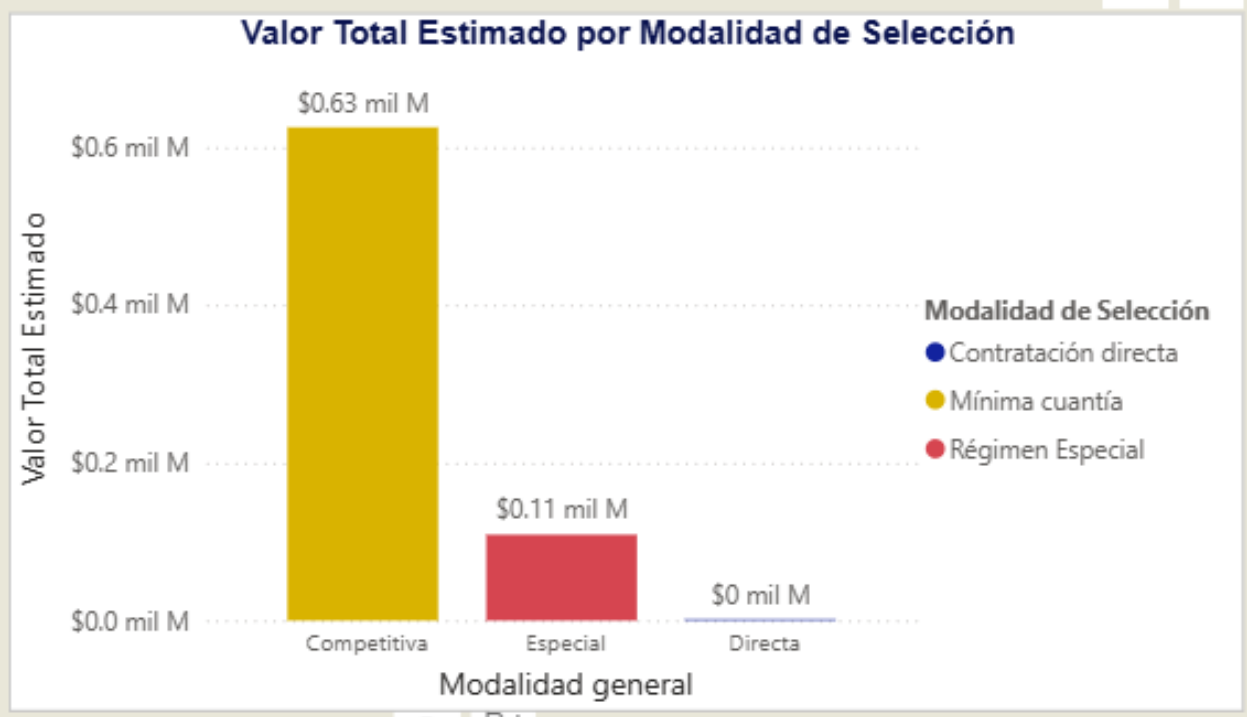


Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel	23	\$548,004,813	74.49%	2	\$49,047,735	6.67%	25	\$597,052,548	81.16%
5310 - Ropa	7	\$56,203,903	7.64%				7	\$56,203,903	7.64%
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	1	\$82,384,107	11.20%				1	\$82,384,107	11.20%
Total	31	\$686,592,823	93.33%	2	\$49,047,735	6.67%	33	\$735,640,558	100.00%

El valor estimado de la contratación corresponde a de \$735,64 Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos corresponde a oferentes no plurales.

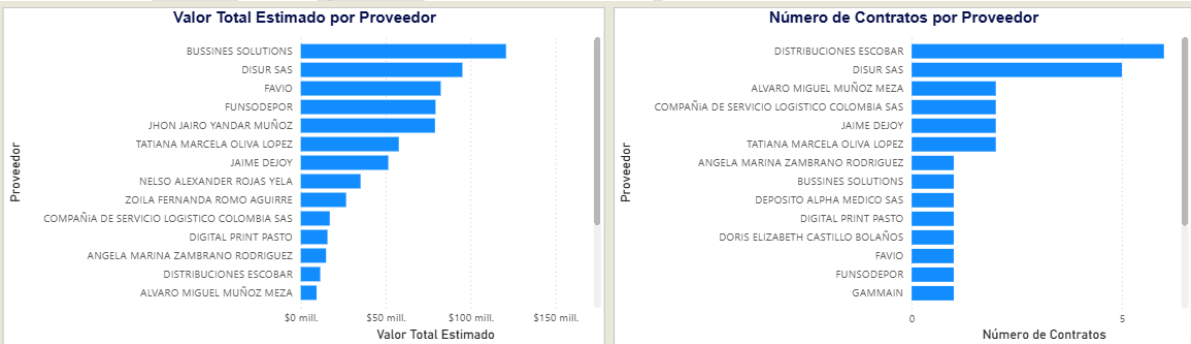


Modalidad de selección para sus adquisiciones. La contratación predominante corresponde a la mínima cuantía el valor reportado es de \$625.238.150.00 en la plataforma SECOP II.



Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según el Contrato, y a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento; El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidades Beneficiarias.

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES EXTRAIDOS DEL INFORME DE ANALISIS DE OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.



LISTADO DE POSIBLES OFERENTES EXTRAIDOS DE LA PAGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Se extrae de la página de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Reportes Masivos –un listado de los posibles oferentes a nivel nacional que están en la capacidad de oferta lo bienes a contratar en el presente proceso:

Se toma como referencia una muestra de 284 Empresas, ubicadas en la ciudad de Bogotá y en los departamentos de Valle de Cauca y Nariño empresas legalmente constituidas, que se encuentran activas y están dedicadas a) C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, b) G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, c) y C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir entre otros, <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
QUINBERLAB SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
RACYMA Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
INDUSTRIAS DT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
DOMINGO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
TEXTILES ACRILAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
PANTITEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
EDESMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
DISTRIBUCIONES AXA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
disproven sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
RITCHI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
INDUCORSET SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
TM MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
CONFECCIONES AMAPOLA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
PSIPHARMA LTDA EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
TEXTILES VELANEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
DISEÑOS D COMO LTDA EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
PERAFAN BONILLA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
PECORA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
DISEÑOS STREET FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
LABQUIFAR S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MINERVA MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
ILENDER COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
SHER SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
RAINCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
SELETTI S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
HERVALCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
SESDERMA COLOMBIA S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MODA ACTUAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
MAINCO HEALTH CARE SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
FERRESOL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
UNITED SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
ANDRES OTALORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
YUBARTA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
AG TEX GROUP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
CAMISAS BAVARA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
NCS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
JHON KELLY JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
RP CORPUS CENTER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
Equilibrium International Corporation C.I. LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
MEDIGEN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD PROVISALUD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO
SURTIFARMACIAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO
CONFECCIONES MIDY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
STUDIO 4 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
DRUG STORE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
DENTAL 83 SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SERVIHOSP LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
PETTACCI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
UNION PUNTO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
GADOL CI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
FAVIMEDICA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SELIG DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
ALMACOR DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
TELLTEX SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
PARIS SUCCESS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
CONFECCIONES JESSUA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
GRUPO QUIROMAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
FIBRA HOGAR SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
BELLA VISTA E U	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
PERFUMERIA COSMETICOS Y FARMACEUTICOS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
BIOARA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SABAMA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
DUANA Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
DRUG PHAMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
IMPOEXPORT JPG SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
DOTAEXPERTOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
PEPAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
TRIDEX FARMACEUTICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
GRUPO SAKA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
CUPISA COMERCIALIZADORA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
PHARMAPLUS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
CONFECCIONES AVILTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
GLOBAL SKIN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
MB TECH DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDADISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
ARMADURA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
MANUFACTURAS CADUGI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
INDUSTRIA VARBRO S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
FARMAPOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MANUFACTURAS REYMON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
MUNDIOVEROLES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MEDICOX LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
PROVE FARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
INNOVACIONES MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
BIOSPIFAR S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
FORMFIT DE COLOMBIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. (LEC S..A) EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
COLUMBUS Y CIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CYA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
TEJIDOS Y CONFECCIONES CRISTIAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPEMEDICA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
COMERCIAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CARACOLITOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
NITTA S.A	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
CREACIONES MONALISA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CONFECCIONES LADY MARCEL SA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
LUVET SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas por contraccion ipef sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SERVICIO DE MERCADEO TEXTIL SAS SERMETEX SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
ALLERS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
CI MANUFACTURAS FEMENINAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
PIETRI SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
COBO MEDICAL SAS BIC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO
ALMACEN OLIMPICO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
MORAI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MAXFLEX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
EURODERMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACION COLOMBIANA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
DOTACIONES SAIF LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
DESECHABLES MEDICOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
CONFECCIONES AGATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
YENJHON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
SONOAUDIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
GRUPO VITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SINAPSIS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO
CONFECCIONES XAIROZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
ALTER EGO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
AVALON PHARMACEUTICAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
DISPOFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO
NU SKIN COLOMBIA INC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
C.I. MAJESTIC UNIVERSAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
PHARMANUCLEAR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
INNOVASALUD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
XTETICWORLD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
ISHAJON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
SCORI JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
GRUPO OCTUS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
POETICA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
MODA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
FEMME INTERNATIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
MEGAFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO
BIMIVET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
PHARMADES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
NEXT PHARMA SOURCING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
BELLAMODA JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
SERVI RED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
UNO HEALTHCARE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
MARKETPLACE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CARPAS MIAMI S.A.S.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
MELISA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
L.A. MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
NUTRABIOTICS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
OX CTA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SEVEN 7 JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
FARMAQUIRURGICOS JM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
Inversion sueño global sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
VISION PARTNERS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
Comercializadora Impocor SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
EXPLORA CORPORACION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
GRUPO EMPRESARIAL LA GRAN FORTALEZA S A S - EN REORGANIZACIÓN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
PRODUCTOS WOW SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
CONFECCIONES ZARATOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO
GUERBET COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
DISTRIMEDICA JC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
INNOVAPHARM COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
TSHIRT GROUP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
GADOR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
Siscol farma sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
ASPEN COLOMBIANA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MARY KAY COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MEBIOX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
SANLY LABORATORIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
ERA TEXTIL S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
ISDIN COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
GUIRO DISTRIBUCIONES	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
HIPRA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
ESTRATEGIA INNOVADORA SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.



Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Departamento de la dirección del domicilio
MERZ COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
BYO COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
INNOVACURE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
FULLPACK SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Seytu Cosmetica de Colombia S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
MEGAFARMA DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO
Antibioticos Da Colombia S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
CHIESI COLOMBIA S.A.S. BIC.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MEDICAL GROUP ANMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
MEDISFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
importadora y comercializadora Dispocol SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
ANNMICHELL JSAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
MADHOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
KOKO FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
STG GROUP SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
HINODE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
OM LIFE COMERCIALIZADORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE
MIRIELLE INTIME SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
MEDIC COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
Biosidus Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
NUVASIVE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
X-SPORT SG IMPLEMETACIONES DEPORTIVAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
Disportela JAP SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.
DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
CIPLA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
ZOE COMPANY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
Arthex Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
PET SUPLET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA HPPL SAS COMERCIALIZADORA HPPL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
LABORATORIO NITTA ZONA FRANCA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	VALLE
PRODUCTOS EPA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
FJM INVERSIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

De lo anteriormente expuesto y verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC PASTO o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los bienes y/o servicios requeridos, los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas), que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los antecedentes de la entidad durante los últimos años se evidencia que varias de ellas, han participado en los procesos de contratación de la entidad.

- Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.



De acuerdo con lo anterior, los bienes y/o servicios objeto a contratar son comercializados y prestados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector del comercio al por menor y al por mayor.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio nacional y en el exterior.

El Comando General de las Fuerzas Militares ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Esta guía se encamina a fortalecer los mecanismos para que el Comando General de las Fuerzas Militares logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. CICLO DE VIDA EN LOS BIENES

Este proceso desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad ambiental de nuestro planeta. Comprender y gestionar este ciclo nos permite evaluar y minimizar el impacto ambiental alrededor de un bien desde su origen, extracción de recursos naturales hasta la producción, distribución, uso y eventual disposición final. Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.



. Figura 1. Ciclo de vida. Fuente: CGDJ10, 2024.

B. BENEFICIOS DE LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES.

Las CPS son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación



(ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental. Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024.

1. Beneficios Ambientales:

- a. Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- b. Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

2. Beneficios Sociales:

- a. Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- b. Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

3. Beneficios Institucionales:

- a. Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- b. Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

4. Beneficios Económicos:

- a. Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar

- en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- b. Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Fuente: GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE 24 abril 2024

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO?

Existen varios canales de distribución destacables en el mercado de los productos del actual proceso en Colombia y que poseen sus peculiaridades.

Venta a través de importador / distribuidor: Es importante que el distribuidor tenga experiencia en el mercado, una buena red de ventas (en función de la cual, se le designará las regiones de su competencia), con buenas capacidades institucionales, que represente también otras marcas de productos de aseo y limpieza conocidas, ofrecer un servicio postventa de calidad, etc.

Venta a través de tiendas y pequeños almacenes: Este canal de distribución lo componen pequeños establecimientos localizados en zonas urbanas que se encargan de distribuir productos de aseo y limpieza al cliente minorista (particulares o pequeños negocios de construcción y reparaciones). En Colombia este tipo de comercios tiende hacia la concentración en una zona concreta de cada ciudad. La tendencia de los establecimientos minoristas se dirige hacia la profesionalización y expansión en cadenas vía franquicia o filiales.

Venta a través de grandes superficies o franquicias: Grandes establecimientos situados en el extrarradio de las principales ciudades que buscan la diversificación de productos para llegar a un público menos especializado y más orientado a las actividades de venta de elementos de aseo y limpieza. Su poder de ventas se basa en la gran gama de productos que ofrece, un servicio postventa de gran calidad y fundamentalmente la posibilidad de ofrecer un precio muy competitivo al cliente minorista.

Venta online: Para el sector de productos de aseo y limpieza sigue siendo un canal bastante inmaduro en Colombia y poco utilizado, aunque empresas líderes de las ventas multiproducto a través de internet como Linio están teniendo un gran éxito. Se espera que su progresión sea muy positiva como lo ha sido en países más desarrollados económicamente. El cliente final de este tipo de canal es el consumidor doméstico.

Venta directa: A través de establecimientos propios con espacios o lugares destinados a ciertas marcas y proveedores (showroom), esta opción es recomendable principalmente para empresas dedicadas al comercio de productos de aseo y limpieza.

CADENA DEL SECTOR TEXTIL-CONFECCIÓN Y SU DINÁMICA ECONÓMICA

Para entender mejor el comportamiento general del sector textil-confección en la economía nacional en los últimos años es importante conocer como está conformada la cadena del sector, sus modelos de negocio, las actividades desarrolladas y su dinamismo frente a la generación de empleo, las inversiones y la composición del mercado. La cadena productiva del sector textil-confección está conformada por cuatro grandes eslabones, fibras e insumos; textiles (hilatura y tejeduría) e insumos para la confección; Confección y manufactura de indumentaria; y comercialización y distribución del producto final, vinculados a tres importantes sectores de la economía: el agrícola, el manufacturero y el comercio.

Con el fin de fortalecer la cadena productiva y sus actividades relacionadas, sectores especializados proponen agregar el eslabón diseño textil, industrial y de moda y servicios especializados el cual le adiciona un alto contenido de valor agregado a los productos finales alcanzados. Esta propuesta, cuenta con la aceptación de diferentes instituciones y sectores relacionados con la industria, a la vez que le imprime una mirada desde una nueva perspectiva que permite buscar la consolidación de un sistema moda en diferentes regiones del país que vincule no solo las actividades propias del sector



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



textil-confección sino también actividades conexas como joyería, calzado, marroquinería, cosméticos y estilos de vida.

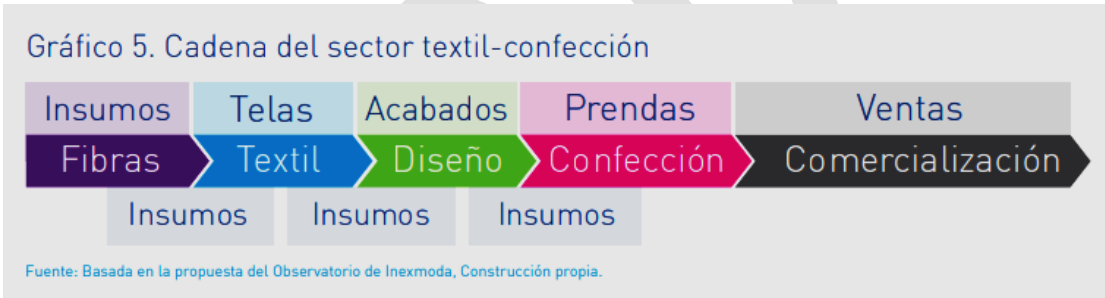
El **primer eslabón** de la cadena se centra en la producción de insumos primarios, fibras naturales, como el algodón y la lana y fibras sintéticas, como el nailon y el poliéster.

El **segundo eslabón**, se encarga de la transformación de las fibras en hilo en sus diferentes acabados y presentaciones, tejido, bordado, estampado y teñido; así como de la producción de todos aquellos insumos utilizados en la confección como cierres y cremalleras, broches, botones, encajes, cintas, elásticos.

El **tercer eslabón**, es el encargado de tomar la tela e incorporarle diseños, estampados, lavados, acabados y la aplicación de servicios especializados.

El **cuarto eslabón**, son las actividades propias de la fabricación del producto final sea esta ropa infantil, femenina, jeans, ropa de alta costura o deportiva; así como ropa de hogar, tendidos, sábanas y tapicería.

El **quinto y último eslabón**, es la comercialización y distribución, que se encarga de hacer llegar el producto final a los consumidores bien sea a nivel nacional o internacional a través de la utilización de diferentes canales de ventas, tiendas propias, almacenes de cadena, almacenes por departamentos, internet o catálogos



Fuente: <https://www.sura.com/estrategiasComerciales/documentos/pdf/informeSectorial-sistemaModa.pdf>

2.5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado la adquisición de ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta.

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, el EJÉRCITO NACIONAL a través de sus CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ha adquirido estos bienes bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL PASTO. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la adquisición de estos bienes se ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de selección abreviada de subasta inversa, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de los contratistas.

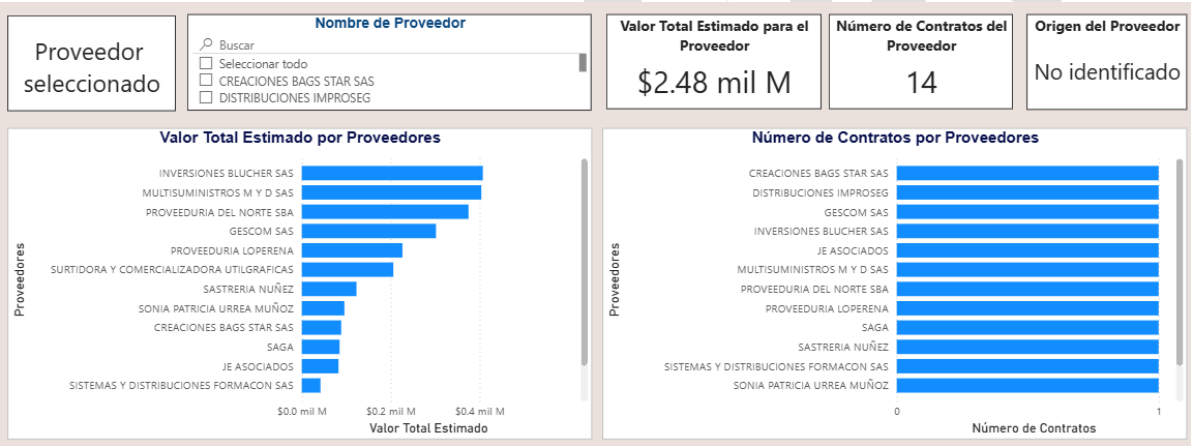


2. Que la contratación se realizó bajo contrato de suministro.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

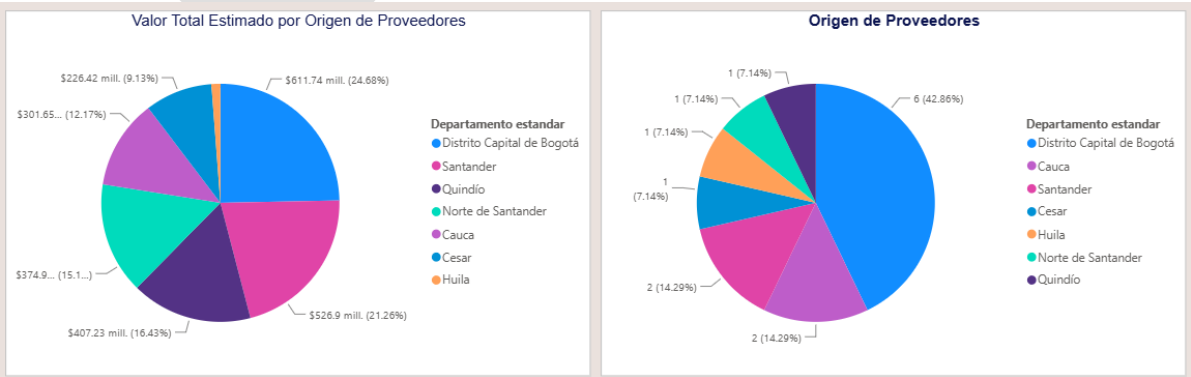
Desde el punto de vista técnico es viable contratar la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”, ya que sus características técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

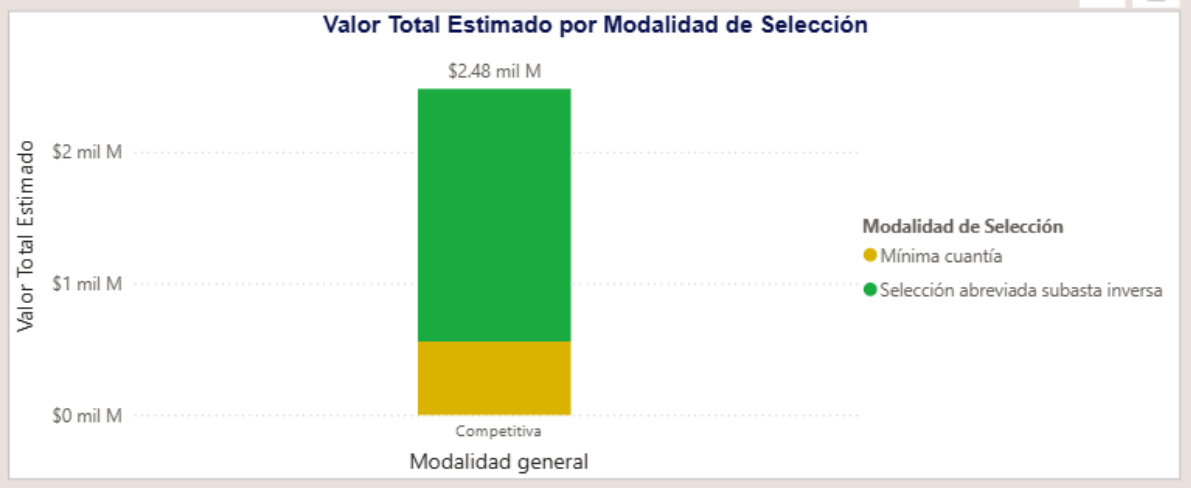
Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la demanda, correspondiente al código UNSPSC 531027 – UNIFORMES; UNSPSC 141115 – PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR; aplicando el filtro de entidad (CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC) arrojando la siguiente información.

Se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (Abril), un total de 14 contratos del proveedor, por un valor estimado de contratación de 2,48 mil millones de pesos.



Año	Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC					
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2025					Total	
					Contratos	Valor
						Participación
1411 - Productos de papel		8	\$2,050,899,502	82.74%	8	\$2,050,899,502
5310 - Ropa		6	\$427,969,796	17.26%	6	\$427,969,796
Total		14	\$2,478,869,298	100.00%	14	\$2,478,869,298



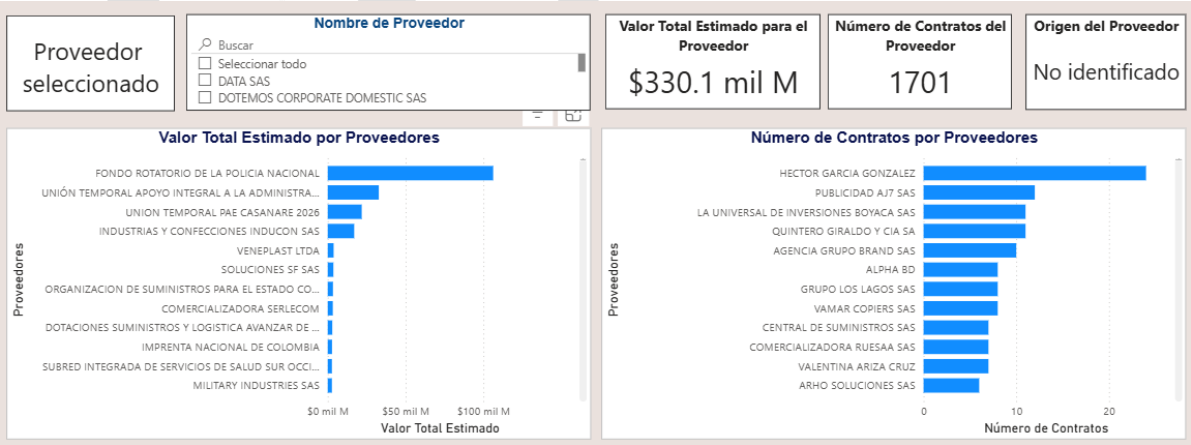


- Modalidad de selección para sus adquisiciones:** La modalidad de selección predominante es la selección abreviada subasta inversa por un valor de \$ 1.920.253.482 para el presente proceso, por su presupuesto asignado y características, se adelantará un proceso de selección abreviada subasta inversa.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

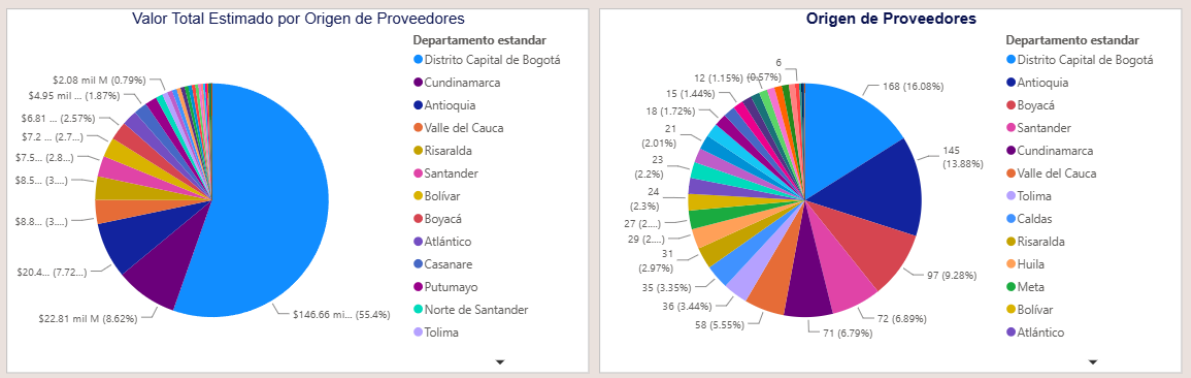
Por otra parte, se realizó la búsqueda dentro del aplicativo Herramienta de análisis de Demanda al código UNSPSC 531027 – UNIFORMES; UNSPSC 531216 – MONEDEROS, BOLSAS DE MANO Y BOLSAS; UNSPSC 601017 - MATERIALES DE RECURSO DEL PROFESOR; UNSPSC 141115 – PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIRA a nivel nacional arrojando la siguiente información:

Se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (Abril) , un total de 1701 contratos del proveedor, por un valor estimado de contratación de 330,1 mil millones de pesos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2025			2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia									
5310 - Ropa	499	\$192,394,768,683	58.28%	42	\$6,837,708,181	2.07%	541	\$199,232,476,864	60.36%
1411 - Productos de papel	790	\$100,048,964,389	30.31%	228	\$12,342,793,082	3.74%	1018	\$112,391,757,471	34.05%
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	82	\$12,847,480,939	3.89%	9	\$418,374,341	0.13%	91	\$13,265,855,280	4.02%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	47	\$4,762,062,681	1.44%	4	\$446,165,795	0.14%	51	\$5,208,228,476	1.58%
Total	1418	\$310,053,276,692	93.93%	283	\$20,045,041,399	6.07%	1701	\$330,098,318,091	100.00%





- **Modalidad de selección para sus adquisiciones:** otras entidades con características similares de todo el país han adquirido este tipo de bienes a través de las siguientes modalidades.



Así mismo, se logró identificar el valor total por el clasificador de cuentas y algunos de los contratos ejecutados en las vigencias 2025 y 2026 (abril) con objeto igual o similar al del presente proceso de selección los cuales se relacionan a continuación:

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
5310 - Ropa
531027 - Uniformes
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CUBRECABEZAS PARA LA POLICÍA NACIONAL
IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021 PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CUSTODIA Y VIGILANCIA
OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA SUMINISTRO DE VÍVERES COMBUSTIBLE IMPLEMENTOS DE ASEO MENAJE TRANSPORTE DE VÍVERES MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN DE QUIPOS EXÁMENES MÉDICOS UNIFORMES Y RECONOCIMIENTO ECONOMICO PARA MANIPULADORAS DE ALIMENTOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DIRIGIDO A NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES PRIORIZADOS CON MATRÍCULA OFICIAL EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE
prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la red de escuelas de música del municipio de envigado y sus diversas agrupaciones musicales de proyección de las zonas (3 6 7 9 y 13) atendidas en sectores urbanos y rurales en los campos formativos curriculares de proyección difusión y circulación
SUMINISTRO DE UNIFORMES DE EDUCACION FISICA PARA LA POBLACION ESTUDIANTIL OFICIAL Y LAS CHAQUETAS DE GRADO 11 DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELA CDI PRIMERA INFANCIA Y GRUPOS DE PROYECCION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA Y SUMNISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS GERONTOLOGICOS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2026
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE GALA PARA EL ALMACEN DE PRENDAS (ALOFI) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL
IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018 PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS EN EL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA AÑO 2025 con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988
COMPRA DE UNIFORMES ESCOLARES PARA PROVEER A LOS ESTUDIANTES DE DIFERENTES GRADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA CALENDARIO ESCOLAR 2026



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ITTB
SUMINISTRO DE UNIFORMES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA DOTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PREVENTIVAS OPERATIVAS Y DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS YO DESASTRE
DISEÑO CONFECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL DE PRENDAS A LA MEDIDA CON IMAGEN CORPORATIVA Y LOGO INSTITUCIONAL PARA SUPLIR DOTACIÓN DE PERSONAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA
ADQUISICIÓN DE CAMISAS CAMISETAS Y PANTALONCILLOS TIPO BOXER PARA ELPERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA
COMPRA Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE VESTUARIO CALZADO Y UNIFORMES PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS YO PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD
ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DE LOS CONTINGENTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
141115 - Papel de imprenta y papel de escribir
Prestar servicios de apoyo integral para la administración del impuesto sobre vehículos automotores el impuesto al consumo y el ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable a cargo de la administración tributaria del Departamento de Cundinamarca
SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA EINSUMOS DE ARCHIVO CON DESTINO A LAS DISTINTAS EPENDENCIAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Prestar servicios al Ministerio del Interior en la diagramación e impresión de documentos para el desarrollo de acciones iniciativas y políticas dentro de su marco de trabajo
Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente para llevar a cabo el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal (DAPS) no incluidas en el plan obligatorio de salud (POS) y vincular comunidad en general en Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas desde los dispositivos de base comunitaria
SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE OFICINA PAPELERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ALCALDIA DE TOCANCIPÁ Lote No 2
2025R397 SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESOS CARTUCHOSDE TINTA YF TONER MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA LASDIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DECUCUTA
Contratar la adquisición y suministro de elementos de papelería consumibles de impresión y demás bienes de oficina necesarios para el adecuado funcionamiento de las dependencias del servicio geológico colombiano Lote 1
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA TINTAS TONER YO CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025
EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSION No 2816 TUNJUELITOSIN VIOLENCIA Y LIBRE DE FEMINICIDIOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONESORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LAS VIOLENCIAS BASADAS ENGÉNERO PROMOVRIENDO LA VINCULACION Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD ENESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA INSUMOS DE OFICINA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ÚTILES DE ASEO NECESARIOS PARA EL BUENFUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA
SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA ABASTECER LOS DIFERENTES GRUPOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C
SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERIA ÚTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA ESE
SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS MATERIALES INSUMOS ENSERES MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES Y PARQUES EN CUSTODIA DEL ICANH
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA CONDESTINO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DELDISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C
SUMINISTRO DE ETIQUETAS PARA ELABORACIÓN PRODUCTOS ILC PERIODO 2025
CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE JUSTICIA PROPIA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
ADQUISICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS SL12 MIXTO Y SL18 DEL 234 CONTINGENTE DEL 2025 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE PERSONAL
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO ELEMENTOS DE OFICINA SUMINISTRO DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA
SUMINISTRO DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2 3 Y 4 CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2025 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC No 27
SUMINISTRO DE PAPELERÍA UTILES DE ESCRITORIO ELEMENTOS DE OFICINAY CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2025
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
601017 - Materiales de recursos del profesor
Prestación de servicios de apoyo técnico y operativo para fortalecer la implementación de intervenciones estrategias y acciones para la promoción de la salud prevención de enfermedades gestión del riesgo en salud de la comunidad en el marco de la Gestión Integral del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC para el desarrollo del Contrato Interadministrativo N 414501027100112025 PIC suscrito entre la Secretaria de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y la R
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR E INCENTIVOS EN EL MARCO DE MIPGCLIMA ORGANIZACIONAL Y LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (ID GGH170)
DOTACIÓN A LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE APOYO PEDAGÓGICO (TEXTOS Y SIMULACROS) Y PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EVALUATIVAS DE LOS DOCENTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ
SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN Y OTROS BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES (LOTE 1 AGRÍCOLA LOTE 5 ENFERMERÍA Y SALUD Y LOTE 10 PECUARIO) PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SENA REGIONAL SANTANDER

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

El objeto del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica es: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”, a través de un Contrato de Compraventa.

3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes a adquirir son la contenidas en el *Plan de Necesidades Consolidado Radicado No. 2026185000152497: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC PASTO -40.37 de fecha 5 de mayo de 2026, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION DEL 2C, 3C Y 4C PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”*

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

3.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo por escrito, como CUMPLE o NO CUMPLE en el **Formulario 11 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS** que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
2	11161701	PARCHE EJERCITO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UINIDAD
3	11161701	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR (02) Y UNIDAD SUBALTERNA(02)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA	Para Uniforme de combate camuflado tipo selva "CAMALEON" Especificaciones técnicas de acuerdo al boletín N°.001 estandarizacion de la bandera de identificacion empleada en el uniforme N°4 Y 4A del patron de camuflaje terrestre "CAMALEON".	UNIDAD
5	11161701	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
6	60101401	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2
7	54101601	BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
8	11161701	OJOS DE GATO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD



ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO PAR	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR
10	53102512	PAÑUELO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
11	53121603	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
12	46181708	MALLA PARA CABELLO	MALLA PARA CABELLO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/ INT-0	UNIDAD
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES PAR (El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejidotipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón,la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR
14	53102700	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA No. NTMD-0356 A2 DE ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.7 Figura ilustrativa 37 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD
15	53111800	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO (Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR
16	53102302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP- CACHETERO)	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/ INT-01 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD
17	53102901	LYCRA	BICICLETERO NEGRO CORTO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/ INT-0 (En diferentes tallas M, S, L)	UNIDAD
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES		
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA100 HOJAS (Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
19	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE POR 10 UNIDADES)	PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA - NTC 3604	PAQUETE
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).		
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO (125 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
22	53131614	TALCOS PARA PIES (DE 85 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
23	53131608	CREMA DENTAL (DE 100 ML o su equivalente)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD



ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (Minimo de 80gramos)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
25	53131608	JABON DE BAÑO (de 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
26	53131608	JABON PARA LAVAR ROPA (de 300 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS (Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
28	53121800	JABONERA PLASTICA (PLÁSTICA CAPACIDAD JABÓN 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
29	53121800	PORTA CEPILLO DE DIENTES (capacidad para cepillo del kit)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P		
30	53131503	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
31	53131604	PEINILLA (Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
32	27113000	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO (Mango en madera o plastico)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
33	44121701	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIÁMETRO)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).		
34	46171501	CANDADO (Alto 60 mm ± 5 mm Ancho 35 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
35	53131603	MAQUINA PARA AFEITAR (Desechable, mínimo triple hoja, debe tener banda lubricante)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
36	53131621	CORTAUÑAS (80 MM DE LONGITUD)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE 2	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2

Nota 1: se debe diligenciar el **FORMULARIO No. 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, se debe anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

Las normas técnicas para el presente proceso que debe cumplir integralmente el proveedor que sea adjudicatario del presente proceso de selección son las que se detallan a continuación:



ÍTEM	NTMD
1	NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A2 aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el <u>2024-06-28</u> , establecida para el Kit de Dotación que es entregado al personal de Soldados, Infantes de marina y Soldados de Aviación, para <u>prestar el servicio militar de acuerdo con la Ley vigente</u> , en las Fuerzas Militares, alumnos y cadetes que ingresan a las escuelas de formación según la necesidad de la Fuerza Pública.
2	NORMA TÉCNICA NTMD-0356 A2 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"; que incluye la <u>NTMD 0299-A1</u> , de conformidad a la pagina 21 de la NTMD-0356 A2.
3	NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0 MALLA PARA CABELLO
4	NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-01 JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO)
5	NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 BICICLETERO NEGRO CORTO
6	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604:2006 PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA -TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES
7	BOLETÍN NO. 001 FEBRERO DE 2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME No. 4 Y 4 A DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE (CAMALEON) conforme a lo señalado en el oficio con Radicado No. 2026217010647973 MDN-COGF-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25 del 8 de abril de 2026 denominado Cargue presupuesto kit incorporación 2-3-4 contingente.
8	Demás normas técnicas aplicables al proceso.

Adicionalmente el oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá MANIFESTARLO POR ESCRITO, en su propuesta:

.El oferente debe contar con **PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM** (EL CUAL DEBE PERMANECER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO), otorgado por una brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente de la jurisdicción, bajo el reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1 de acuerdo con el artículo 19 parágrafo 2 del Decreto 180 de 1988,el cual señala se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía, los determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respetivas . o las normas que las adicionen, sustituyen o modifiquen y se encuentren vigentes.

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL: El oferente deberá contar con el registro de productor nacional, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de los parches, de acuerdo a la ficha técnica descrita en la Norma Técnica NTMD-0356 A-2; en el evento de presentarse en calidad de comercializador y/o distribuidor, que sea el productor nacional debidamente certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.

REGISTRO SANITARIO: El oferente junto con su oferta deberá certificar y allegar el Registro Sanitario INVIMA o en su defecto la Notificación Sanitaria Obligatoria respectiva otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, que se aplique a los productos de aseo que componen el kit de incorporación (por cada elemento como son: cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, jabón para lavar ropa, talco para pies, desodorante) de acuerdo a lo establecido en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 A2, conforme con la normatividad vigente.

Lo anterior, por cuanto le corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y ALIMENTOS – INVIMA, quien tiene como misión, la de proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

Nota 1: el Registro Sanitario deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y a la fecha de entrega de los elementos.

Nota 2: Si algún elemento adicional requiere registro sanitario por necesidad de la entidad éste deberá ser aportado y entregado al supervisor del contrato.



*** CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El oferente en caso de ser adjudicatario, debe entregar los elementos nuevos no se aceptan usados o deteriorados.

El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete que los elementos (KIT DE INCORPORACIÓN) deben ser entregados en las instalaciones del Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño., debidamente empacados y rotulados, de conformidad con el numeral 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional No. NTMD-0356-A2 como se señala a continuación, en perfecto estado y listos para su uso.

*** 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO :**

3.3.1 Empaque. Cada Kit de Dotación debe ser entregado individualmente debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empacado en cajas de cartón en grupos de 10 a 25 unidades debidamente embaladas.

3.3.2 Rotulado. Las cajas donde vienen los Kit de Dotación se deben marcar individualmente con la siguiente información:

En la parte superior de la caja

- Nombre empresa comercializadora.
- Número del contrato y año.
- Cantidad de Kit que contiene.

En el empaque individual y embalaje:

- Nombre empresa comercializadora
- País de origen
- Número del contrato y año
- Nombre del producto
- Norma técnica del producto

El empaque individual debe estar identificado con código de barras, cuando la Fuerza lo exija debiendo especificar en el respectivo contrato."

Nota 1: Los elementos deben ser entregados en sus empaques originales y debidamente sellados, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento con sus respectivas características técnicas, deberán estar en buen estado de conservación, sin maltrato que dificulte el adecuado uso de los elementos adquiridos y dando cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas antes mencionadas que rigen el presente proceso.

***Nota 2:** Los requisitos específicos en las telas de las prendas que se relacionan serán de carácter obligatorio, así como las normas técnicas señaladas para todos los elementos que conforman el kit de incorporación para Ejército Nacional.

Nota 3: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete que los elementos deben ser entregados en lugar de ejecución señalado en el contrato, debidamente empacados y rotulados de acuerdo a NORMA TÉCNICA vigente y señalada en las características de cada elemento.

***CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:**

El contratista se compromete a entregar los elementos correspondientes al KIT DE INCORPORACIÓN en las instalaciones del Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño, debidamente empacados y rotulados, de conformidad con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional N.º NTMD-0356-A2, en perfecto estado, libres de defectos de fabricación y listos para su uso.



Las entregas deberán realizarse en tres (03) parcialidades, de acuerdo con las necesidades institucionales y los cronogramas establecidos para las incorporaciones de soldados durante la vigencia correspondiente. Para tal efecto, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato las cantidades, fechas, horarios y demás aspectos logísticos relacionados con cada entrega, garantizando el cumplimiento oportuno de los requerimientos efectuados por la entidad.

El contratista deberá asegurar la disponibilidad permanente de los elementos requeridos, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna cada proceso de incorporación, evitando retrasos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades operacionales y administrativas de las unidades beneficiarias.

*** Muestreo:** De conformidad con la el numeral **4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA NORMA TECNICA NTMD-0356 A2**

“4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.2 Muestreo: “De cada lote de Kit de Dotación, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 12. El muestreo se debe hacer tomando cada kit en su conjunto como un solo producto ensamblado y terminado.

Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual a cada elemento que conforma el Kit de Dotación para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y de empaque y rotulado especificados. Si uno o más elementos no cumplen con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica, el Kit en su conjunto será declarado como defectuoso.

Este plan de muestreo corresponde a un plan de muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un Nivel Aceptable de Calidad (NAC) de 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 actualización vigente..”

Tabla 12. Plan de muestreo para requisitos generales y Requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	0	1
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1 200	13	3	4
1 201 – 3 200	20	5	6
3 201 – 10 000	32	6	7
10 001 – 35 000	50	8	9
35 000 o mas	80	10	11

En todos los casos para lotes menores a los indicados en la tabla 10, el plan de muestreo debe ser acordado entre el comprador y el proveedor.

4.1.2 Criterio de Aceptación O Rechazo Para Requisitos Generales Y Requisitos De Empaque Y Rotulado.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote, siempre y cuando cumpla los requisitos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar y devolver el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote previamente rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1 actualización vigente.



Para la recepción de lotes la verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTMD- 0004 actualización vigente “EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA”, o la que la modifique o reemplace. Los Kits de Dotación definidos por la Norma al momento de ser recibidos, serán evaluados en su conformidad acorde con los procedimientos establecidos en la guía, sin que esta reemplace los criterios de aceptación y rechazo definidos en la presente Norma Técnica.			
4.2 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS			
4.2.1 Muestreo. Muestreo. Para evaluar los requisitos específicos únicamente aplica a los elementos establecidos de acuerdo con Numeral 5 de esta Norma Técnica. Se debe extraer del lote el número de productos de manera individual establecido en la tabla 13. Este plan de muestreo corresponde a un plan de muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general S-I y un Nivel Aceptable de Calidad (NAC) de 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 actualización vigente.			
Tabla 13. Plan de muestreo para requisitos específicos.			
Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
2 – 500	2	0	1
500 ó mas	5	1	2
En todos los casos para lotes menores a los indicados en la tabla 12 el plan de muestreo debe ser acordado entre el comprador y el proveedor.			
4.4.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos específicos. “Para los planes de muestreo indicados en la tabla 13 si el número de productos defectuosos de manera individual en la muestra ensayada es menor o igual al número de la aceptación, el lote se acepta. Si el número de productos defectuosos de manera individual, en la muestra ensayada es igual o mayor al número de rechazo, el lote se rechaza.”			
METODOS DE ENSAYO: El Oferente que resulte adjudicatario, deberá aceptar los métodos de ensayos a los productos señalados en el numeral 5 de la norma técnica NTMD-0356-A2, para los elementos de aseo que conforman el KIT DE INCORPORACION señalados en la misma y adquiridos por la entidad.			
* TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El contratista debe garantizar que los elementos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. El contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los elementos contratados.			
* TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El contratista asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos los cuales deberán realizar su ingreso en el lugar de ejecución señalado en el contrato.			
*PERSONAL DISPONIBLE: El contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.			
*PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato.			
* STOCK: El contratista debe mantener un stock para realizar cambios de elementos defectuosos o dañados por el transportador.			
*CATALOGACIÓN: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:			

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

- Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
- Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. _____
- Ficha técnica del bien. _____
- Catálogo de partes. _____
- Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
- La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
- Caducidad del bien a suministrar. _____
- Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
- Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
- Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. _____

GUIA DEL CONTENIDO

- Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
- Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante.
- Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
- Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
- Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
- La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
- Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
- Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
- Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
- Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (Cuando aplique)

-SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo

Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)"

-CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico, en el cual se establezcan las



fechas de ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente, garantizando la programación oportuna de La EJECUCIÓN evitando RETRASOS que puedan afectar la operación de la Entidad.

Nota: para la entrega se deberá tener en cuenta el numero de entregas señalado en el numeral de lugar de ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: El oferente que resulte ser adjudicatario, deberá dar cumplimiento a los siguientes criterios ambientales:

No	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Consumo de materia prima	Agotamiento de recursos naturales	El proponente que resulte adjudicatario se compromete a reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de la misma categoría, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales y a un elevado nivel de protección del medio ambiente.
2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	El proponente que resulte adjudicatario deberá propender por que los envases y partes de envases (tapas y etiquetas) de los productos de ASEO Y LIMPIEZA deban ser fabricados con materia prima reciclada en un 100%. <u>o sirvan para reciclaje.</u>
3	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023 <i>Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes o la que se encuentre vigente al momento de la ejecución</i>) es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón. de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar, <u>sin desconocer la NORMAS TECNICAS EN CUANTO A EMBALAJE, EMPAQUE Y ROTULADO, que hacen parte del presente proceso de selección de conformidad con la naturaleza de su objeto</u> <u>"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"</u>
4	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	Transporte: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES , deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas. Medio de verificación: El vehículo que transporta insumos o personal que ENTREGARA LOS BIENES , deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el **FORMULARIO No 12 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO

La adquisición de elementos para el **kit de incorporación de los soldados** se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional, en condiciones



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

4. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN – JUSTIFICACION JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Analizado el objeto del presente proceso el cual es Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**, la necesidad planteada por las unidades, y atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por: la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 Ley 2069 de 2020, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada ... Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto, modificado por el DECRETO 310 DE 2021, Departamento Administrativo de la Función Pública, está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios", se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, encontrándose que a la fecha **NO existe en la actualidad un acuerdo marco de precios que se ajuste a las necesidades de la entidad con las condiciones el cual satisface el 100% de la necesidad** así como la cobertura del mismo objeto del presente estudio previo de conformidad con lo manifestado en el numeral 2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS, del presente estudio previo, motivo por el cual se debe adelantar un proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que para este procedimiento de selección, en razón a su cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y los bienes objeto de la presente contratación, los cuales poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; la modalidad aplicable es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, toda vez que, el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: *"Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"*.

Que debido a las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**, los cuales son de esencial cumplimiento haciéndose indispensable la calidad de los bienes, la modalidad de selección del futuro contratista no puede ser otra que la selección abreviada por subasta inversa electrónica; tal como se manifestó en el aparte de los aspectos técnicos, soporte para determinar la presente modalidad de contratación.

Que al indicar que son las características técnicas uniformes las que determinan la modalidad de selección, se hace referencia a que no existe otro tipo de modalidad en la que se pueda solicitar



ciertas especificaciones las cuales tienen directa relación con el objeto contractual, haciéndose necesario que el futuro contratista cumpla con lo solicitado en el apartado técnico.

Que una vez finalice el proceso de contratación, se pretende celebrar un contrato de COMPRA VENTA, de acuerdo con su definición en la legislación vigente: "es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios" (Artículo 968 del Código de Comercio).

Que, al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

En consecuencia, de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para el presente proceso y en consideración que los elementos objeto de necesidad tiene características técnicas y uniformes sujetos a normas técnicas, se determina entonces la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para el presente proceso, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, y Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio así:

DECRETO 1860 DE 2021: **"ARTÍCULO 6.** Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.



9 Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

DECRETO 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta".

"Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".

"Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente".

Por lo expuesto, la modalidad apropiada para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, para la adquisición de elementos cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PASTO, en virtud de dar aplicabilidad a la normatividad vigente en Colombia, se permite informar:

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas **con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Cuando se trate de **personas jurídicas**, las solicitudes solo las podrán realizar **Mi pyme**, cuyo **objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual**.

Parágrafo: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de **Mi pyme**, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que **tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**.



Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mi pyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

3. Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**
4. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mi pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi pyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (subrayado y negrilla fuera de texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO expedirá el **acto de apertura**, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS. EN CASO DE HABERSE PRESENTADO SOLICITUDES CONFORME A LA LEY.

Nota 1: Para acreditar la condición de MiPymes, los oferentes deberán presentar los documentos de acreditación señalados en De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones de condición MiPymes suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



NORMOGRAMA MDF 2026

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
7. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
10. Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
13. Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 1476 de 2011 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad.
15. Ley 1562 de 2012 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad.
16. Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
17. Ley 2085 de 2021 Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.
18. Ley 2069 de diciembre 2021 Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia
19. Decreto ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
20. Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
21. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
22. Decreto 0287 de 2026 Definición De Emprendimientos Y Empresas De Personas Con **Discapacidad** - Herramientas De Planeación Para Procesos De Contratación Inclusivos. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
23. Decreto 0552 de 1 de junio 2026 por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y **Derechos Humanos** para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones.
24. Decreto 105 de 2024 Por el cual se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, con el fin de reglamentar el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023.
25. Decreto 2680 de 2009 Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.



26. Decreto 392 de 2018 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
27. Ley 2337 de 2023 Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial.
28. Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
29. Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productor nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo" y por el cual se reglamenta parcialmente la ley 18,089 de 2026 "tramite de certificación productora nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo."
30. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
31. Decreto 4632 de 2011 Que la Ley 1474 de 2011 creó, la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, indicando su conformación y funciones. Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
32. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
33. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
34. Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
35. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
36. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Reglamentado por el Decreto 103 de 2015.
37. Resolución 304 de 2021 "Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente"
38. Ley 1918 de 2018 Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
39. Ley 2160 de 2021 Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
40. Manuales Colombia Compra Eficiente.

NORMAS TEMPORALES PARA 2026:

41. Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026** “**Colombia Potencia Mundial de la Vida**”
42. Resolución No. **4130 del 16 de Junio de 2022. modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023** Manual de Contratación Pública MDN- EJERCITO NACIONAL.
43. **Resolución 4223 de 2022** Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
44. Circular **CCE-EICP-MA-06 de 2023** Circular Externa Unica.
45. **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Agencia Nacional De Contratación Pública vigencias 2025-2026.**
46. Manual de procedimientos **95.1 PF-MDSGDF-M001-02 de 2018** Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes en el MDN.
47. Manual M-ICR-01 de 2013 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.
48. Manual **CCE-EICP-MA-04 de 2023** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación



- 49. Directiva 50 de 2021 Directiva Permanente Planeamiento Logístico.
- 50. Directiva 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
- 51. Directiva 004 de 2019 Rendición informes financieros y anexos a la cuenta fiscal unidades ejecutoras de presupuesto.
- 52. Directiva 34 de 2018 Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema **OTAN** de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
- 53. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- 54. GUÍA G-MOAB-01 de 2017 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
- 55. GUÍA -LPC-01 DE 2016 Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación.
- 56. GUÍA G-EPAA-01 DE 2013 Guía para Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
- 57. GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES para vigencia 2026:

NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES vigente		
1	Constitución Política de Colombia 1991	Da apertura a la inclusión de nuevos elementos sociales y de respeto ambiental en las diferentes actuaciones del Estado.
2	Misión de Crecimiento Verde	Define los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde en el 2030.
3	Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible	Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país.
4	CONPES 3919 (Edificaciones Sostenibles)	Busca impulsar la inclusión de criterios de sostenibilidad dentro del ciclo de vida de las edificaciones por medio de herramientas de cambio, seguimiento y control.
5	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Tienen como finalidad la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el goce estable de la paz y la prosperidad para todas las personas. El objetivo 12 refiere a la producción y consumo responsable.

- 58. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- septiembre de 2025.
- 59. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- vigente.
- 60. DECRETO 2674 DE 2012. Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
- 61. Normas ISO 9001:2015 de 2015 Norma técnica Colombiana - Sistemas de Gestión de Calidad.
- 62. Circular No. 2021495010394963 de 2021 Circular Elaboración del Plan de Necesidades.
- 63. Circular CCE. Clasificador de Bienes y Servicios.
- 64. Reforma Tributaria: Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
- 65. Estatuto Tributario vigente.
- 66. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
- 67. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente.

NORMAS COMPLEMENTARIAS SEÑALADAS EN PLAN DE NECESIDADES:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



68. Ley 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal – tren fiscal y se dictan otras disposiciones.
69. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional " reglada por el Decreto 660 de 2007 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productor nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo.
70. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público vigente.
71. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
72. Directiva Permanente 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
73. NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A2 aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el 2024-06-28, establecida para el Kit de Dotación que es entregado al personal de Soldados, Infantes de marina y Soldados de Aviación, para prestar el servicio militar de acuerdo con la Ley vigente, en las Fuerzas Militares, alumnos y cadetes que ingresan a las escuelas de formación según la necesidad de la Fuerza Pública.;
74. NORMA TÉCNICA NTMD-0356 A2 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"; que incluye la NTMD 0299-A1, de conformidad a la pagina 21 de la NTMD-0356 A2.
75. NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0 **MALLA PARA CABELLO;**
76. NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-01 **JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO);**
77. NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 **BICICLETERO NEGRO CORTO;**
78. NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604:2006 **PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA -TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES;**
79. BOLETÍN NO. 001 FEBRERO DE 2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME No. 4 Y 4 A DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE (CAMALEON) conforme a lo señalado en el oficio con Radicado No. 2026217010647973 MDN-COGF-COEJC-SECEJ-JEMPP- CEDE4-DIPEL-29.25 del 8 de abril de 2026 denominado Cargue presupuesto kit incorporación 2-3-4 contingente.
80. Las demás leyes y normas que sean compatibles y aplicables de acuerdo al objeto del presente procesos de selección. **o las norma que las modifiquen, sustituyan o complementen.**

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se debe dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 339 del 13 de abril de 2021):

"Artículo 25 Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:

(...)12. Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. (...)"

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar **el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato**. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.



2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)"

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1.PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, el cual respalda el presente proceso. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN – Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de adquisiciones para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través de la Orden Administrativa de Partidas Fijas 2026 (OAPF – 2026) – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026; por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército, el cargue del presupuesto se encuentra respaldado según oficio **con Radicado No 2026217010647973 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMP-CEDE4-DIPEL 29.25 de fecha 8 de abril del 2026.**

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección asciende a la suma total de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$228.944.278,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8626 de fecha 14 mayo del 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO y se encuentra respaldado así:

ITEM	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR
1	A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS DE VESTIR)	UNIDADES BENEFICIARIAS	78.327.858,00
2	A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO Y CALZADO)		57.724.216,00
3	A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS		9.002.015,00
4	A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		40.216.934,00
5	A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		5.603.948,00



6	A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P		11.222.414,00
7	A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		26.846.893,00
	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				228.944.278,00

PRESUPUESTO POR RUBRO Y POR UNIDAD BENEFICIARIA

A CONTINUACIÓN, EN EL SIGUIENTE CUADRO SE RELACIONAN, LOS VALORES ASIGNADOS POR CADA RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA:

Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		NECESIDAD	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
1	02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAEEV 20	HOMBRE	279	15.710.419,05
2				BAS23	MUJER	31	2.454.332,00
					HOMBRE	31	1.740.096,71
3				BASGO	HOMBRE	248	13.964.128,76
4				BIANG	HOMBRE	310	17.456.709,35
5				BIBOY	HOMBRE	248	13.964.128,76
6				BITER23	HOMBRE	65	3.655.382,85
7				DIM21	HOMBRE	6	331.798,10
8				DIM23	HOMBRE	6	331.798,10
9				FUDRA2	HOMBRE	31	1.740.096,72
10	GMCAB	HOMBRE	124	6.978.967,60			
SUBTOTAL						1379	78.327.858,00
1	02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAEEV 20	HOMBRE	279	11.214.407,53
2				BAS23	MUJER	31	3.564.194,00
					HOMBRE	31	1.242.115,42
3				BASGO	HOMBRE	248	9.967.871,02
4				BIANG	HOMBRE	310	12.460.944,05
5				BIBOY	HOMBRE	248	9.967.871,02
6				BITER23	HOMBRE	65	2.609.284,50
7				DIM21	HOMBRE	6	236.844,04
8				DIM23	HOMBRE	6	236.844,04
9				FUDRA2	HOMBRE	31	1.242.115,42
10	GMCAB	HOMBRE	124	4.981.724,96			
SUBTOTAL						1379	57.724.216,00
1	02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BAEEV 20	HOMBRE	279	1.747.453,70
2				BAS23	MUJER	31	562.681,00
					HOMBRE	31	193.549,17
3				BASGO	HOMBRE	248	1.553.215,63
4				BIANG	HOMBRE	310	1.941.691,77
5				BIBOY	HOMBRE	248	1.553.215,63
6				BITER23	HOMBRE	65	406.584,46
7				DIM21	HOMBRE	6	36.905,56
8				DIM23	HOMBRE	6	36.905,56
9				FUDRA2	HOMBRE	31	193.549,16
10	GMCAB	HOMBRE	124	776.263,36			
SUBTOTAL						1379	9.002.015,00



Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		NECESIDAD	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
1	02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAEV 20	HOMBRE	279	8.078.406,17
2				BAS23	MUJER	31	1.202.242,00
					HOMBRE	31	894.769,77
3				BASGO	HOMBRE	248	7.180.451,62
4				BIANG	HOMBRE	310	8.976.360,72
5				BIBOY	HOMBRE	248	7.180.451,62
6				BITER23	HOMBRE	65	1.879.623,15
7				DIM21	HOMBRE	6	170.612,88
8				DIM23	HOMBRE	6	170.612,88
9				FUDRA2	HOMBRE	31	894.769,77
10	GMCAB	HOMBRE	124	3.588.633,42			
SUBTOTAL						1379	40.216.934,00
1	02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAAEV 20	HOMBRE	279	1.125.669,30
2				BAS23	MUJER	31	167.524,00
					HOMBRE	31	124.679,90
3				BASGO	HOMBRE	248	1.000.545,63
4				BIANG	HOMBRE	310	1.250.792,98
5				BIBOY	HOMBRE	248	1.000.545,63
6				BITER23	HOMBRE	65	261.912,32
7				DIM21	HOMBRE	6	23.773,71
8				DIM23	HOMBRE	6	23.773,71
9				FUDRA2	HOMBRE	31	124.679,90
10	GMCAB	HOMBRE	124	500.050,92			
SUBTOTAL						1379	5.603.948,00
1	02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAAEV 20	HOMBRE	279	2.254.254,85
2				BAS23	MUJER	31	335.482,00
					HOMBRE	31	249.682,80
3				BASGO	HOMBRE	248	2.003.683,34
4				BIANG	HOMBRE	310	2.504.826,36
5				BIBOY	HOMBRE	248	2.003.683,34
6				BITER23	HOMBRE	65	524.503,16
7				DIM21	HOMBRE	6	47.609,01
8				DIM23	HOMBRE	6	47.609,01
9				FUDRA2	HOMBRE	31	249.682,80
10	GMCAB	HOMBRE	124	1.001.397,33			
SUBTOTAL						1379	11.222.414,00
1	02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAAEV 20	HOMBRE	279	5.392.755,85
2				BAS23	MUJER	31	802.559,00
					HOMBRE	31	597.305,31
3				BASGO	HOMBRE	248	4.793.324,53
4				BIANG	HOMBRE	310	5.992.187,17
5				BIBOY	HOMBRE	248	4.793.324,54
6				BITER23	HOMBRE	65	1.254.746,11
7				DIM21	HOMBRE	6	113.892,96
8				DIM23	HOMBRE	6	113.892,96
9				FUDRA2	HOMBRE	31	597.305,31
10	GMCAB	HOMBRE	124	2.395.599,26			



Nº	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	NECESIDAD	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
SUBTOTAL					1379	26.846.893,00
TOTAL					1379	228.944.278,00

NOTA 2: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 4: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el **100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria sin sobrepasar las cantidades solicitadas en el plan de necesidades**, lo que ocurra primero. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

NOTA 5: Una vez realizado el ajuste de cantidades de la Nota No 4 y en caso de que existan diferencias o un déficit en el presupuesto asignado en los rubros y unidades beneficiadas, se procederá a realizar los respectivos ajustes presupuestales y de cambios de rubros previa autorización del jefe de presupuesto.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MH/Gomez

15-01-03-084

14/05/2026 12:00:00 p. m.

FRANCISCO GÓMEZ PARDO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	8626	Fecha Registro:	2026-05-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	228.944.278,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	228.944.278,00	Saldo x Comprometer:	228.944.278,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	8626	Fecha Registro:	2026-05-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECUADOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	78.327.858,00	0,00	78.327.858,00	78.327.858,00	0,00
084. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	57.724.216,00	0,00	57.724.216,00	57.724.216,00	0,00
084. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	9.002.015,00	0,00	9.002.015,00	9.002.015,00	0,00
084. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	40.216.934,00	0,00	40.216.934,00	40.216.934,00	0,00
084. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	5.603.948,00	0,00	5.603.948,00	5.603.948,00	0,00
084. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	11.222.414,00	0,00	11.222.414,00	11.222.414,00	0,00





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema:

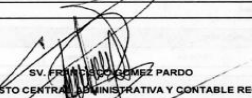
M:fgomez
 15-01-03-084
 14/05/2026 12:00:00 p. m.

FRANCISCO GOMEZ PARDO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAGUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	26.846.893,00	0,00	26.846.893,00	26.846.893,00	0,00

Objeto:

KIT DE INCORPORACION 2C,3C,4C



SV. FRANCISCO GOMEZ PARDO
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.3.1 PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisó los precios históricos del último contrato celebrado en la vigencia 2025 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 033-CENACPAS-2025, con la empresa DISTRIBUCION Y SERVICIO S A S NIT No. 900568704-1, una vez realizado el análisis, se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

$$VR = VH + (VH \times (IPC \text{ Actual}))$$

Dónde

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.

VH = Valor histórico.

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

A continuación, se da a conocer la información del IPC, tomada de la página oficial de Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

INFORMACIÓN ABRIL 2026

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (abril)						
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

CUADRO CON EL AJUSTE DEL PRECIO HISTÓRICO INDEXADO AÑO 2026



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO CONTRATO 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.185,00	2.309,00
2	11161701	PARCHE EJERCITO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.185,00	2.309,00
3	11161701	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR (02) Y UNIDAD SUBALTERNA(02)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	5.253,50	5.552,00
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA	Para Uniforme de combate camuflado tipo selva "CAMALEON" Especificaciones técnicas de acuerdo al boletin N°.001 estandarizacion de la bandera de identificacion empleada en el uniforme N°4 Y 4A del patron de camuflaje terrestre "CAMALEON".	UNIDAD	1	3.496,00	3.695,00
5	11161701	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.900,00	2.008,00
6	60101401	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1	5.263,00	5.562,00
7	54101601	BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	5.158,50	5.452,00
8	11161701	OJOS DE GATO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.821,50	2.982,00
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO PAR	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	1	3.686,00	3.895,00
10	53102512	PAÑUELO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.574,50	2.721,00



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO CONTRATO 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
11	53121603	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	5.519,50	5.833,00
12	46181708	MALLA PARA CABELLO	MALLA PARA CABELLO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/ INT-0	UNIDAD	1	3.363,00	3.554,00
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES PAR (El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejidotipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón,la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	1	4.246,50	4.488,00
14	53102700	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA No. NTMD-0356 A2 DE ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.7 Figura ilustrativa 37 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	1	38.921,50	41.132,00
15	53111800	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO (Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	1	6.621,50	6.998,00
16	53102302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP- CACHETERO)	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/ INT-01 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	1	45.448,00	48.029,00
17	53102901	LYCRA	BICICLETERO NEGRO CORTO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/ INT-0 (En diferentes tallas M, S, L)	UNIDAD	1	23.674,00	25.019,00



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO CONTRATO 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES					
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA100 HOJAS (Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.726,50	2.881,00
19	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.821,50	2.982,00
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE X10 UNIDADES)	PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA -NTC 3604	PAQUETE X 10	1	12.055,50	12.740,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO (125 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	7.657,00	8.092,00
22	53131614	TALCOS PARA PIES (DE 85 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	6.764,00	7.148,00
23	53131608	CREMA DENTAL (DE 100 ML o su equivalente)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	4.911,50	5.190,00
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (Minimo de 80gramos)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	11.191,00	11.827,00
25	53131608	JABON DE BAÑO (de 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	3.030,50	3.203,00
26	53131608	JABON PARA LAVAR ROPA (de 300 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.821,50	2.982,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO CONTRATO 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS (Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.869,00	3.032,00
28	53121800	JABONERA PLASTICA (PLÁSTICA CAPACIDAD JABÓN 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.871,50	1.978,00
29	53121800	PORTA CEPILLO DE DIENTES (capacidad para cepillo del kit)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.491,50	1.576,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P					
30	53131503	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.688,50	2.841,00
31	53131604	PEINILLA (Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.102,00	1.165,00
32	27113000	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO (Mango en madera o plastico)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	6.887,50	7.279,00
33	44121701	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIÁMETRO)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.444,00	1.526,00
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).					
34	46171501	CANDADO (Alto 60 mm ± 5 mm Ancho 35 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	5.633,50	5.953,00
35	53131603	MAQUINA PARA AFEITAR (Desechable, mínimo triple hoja, debe tener banda lubricante)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.660,00	2.811,00
36	53131621	CORTAUÑAS (80 MM DE LONGITUD)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	3.344,00	3.534,00
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE 2	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA	JUEGO X 2	1	10.146,00	10.722,00



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

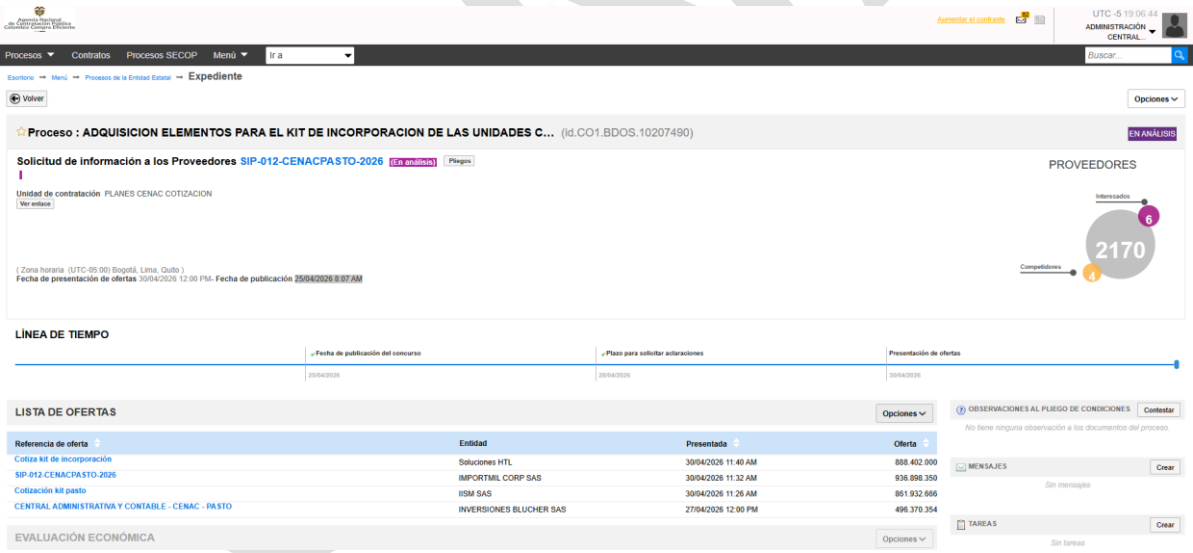
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO CONTRATO 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
			NACIONAL No. NTMD-0356 - A2				

6.3.2. PRECIOS DEL MERCADO

6.3.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicito cotizaciones mediante el SECOP II a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los bienes requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, a continuación, se da el detalle del evento de cotización creado en la plataforma SECOP II

Solicitud de información a los Proveedores
ADQUISICION ELEMENTOS PARA EL KIT DE INCORPORACION DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC PASTO
SIP-012-CENACPASTO-2026
Fecha de publicación 25/04/2026 8:07 AM



Se da a conocer que en la plataforma virtual de SECOP II para este evento, existen 2170 empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto a contratar, de las cuales seis (6) empresas interesadas en el proceso y cuatro (4) empresa presentó cotización formal.

NOTA: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas a nivel nacional que están en capacidad de ofertar los elementos a contratar y pueden participar en el proceso.

6.3.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC PASTO, las cuales se les dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades adquiridas con el actual presupuesto; obteniendo la siguiente respuesta de acuerdo con aval por el Comité Técnico Estructurador, así:

No.	RAZON SOCIAL	CEDULA - NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO ENVIADO
1	Soluciones HTL	900.979.557-7	CUMPLE	Plataforma Secop II



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

No.	RAZON SOCIAL	CEDULA - NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO ENVIADO
2	IMPORTMIL CORP SAS	901.965.525-4	CUMPLE	Plataforma Secop II
3	IISAM SAS	901.858.025-5	CUMPLE	Plataforma Secop II
4	INVERSIONES BLUCHER SAS	900.838.631-1	CUMPLE	Plataforma Secop II

Nota: Las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador a través de oficio de fecha 27 de mayo de 2026.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE SERVICIOS No. 23 "GR. RAMÓN ESPINA"

San Juan de Pasto, 27 de mayo 2026.

Señor
CR. CARLOS ANDRÉS GUTIERREZ RUÍZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Tercera Brigada BR23
Gerente de Proyecto

Asunto: Informe Aval Cotizaciones

Respetuosamente me permito informar al señor Gerente de proyecto, que el comité técnico estructurador verifico cada una de las cotizaciones presentadas por las empresas cotizantes para el estudio económico del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

Certifico que las cotizaciones de las empresas *Soluciones HTL*, *IMPORTMIL CORP SAS*, *IISAM SAS* e *INVERSIONES BLUCHER SAS*, cumple con los requisitos exigidos en la ficha técnica y fueron verificadas en el RUES.

No.	RAZON SOCIAL	CEDULA - NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO ENVIADO
1	Soluciones HTL	900.979.557-7	CUMPLE	Plataforma Secop II
2	IMPORTMIL CORP SAS	901.965.525-4	CUMPLE	Plataforma Secop II
3	IISAM SAS	901.858.025-5	CUMPLE	Plataforma Secop II
4	INVERSIONES BLUCHER SAS	900.838.631-1	CUMPLE	Plataforma Secop II

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Respetuosamente,


TE DAGO ANDRÉS OROZCO NÚÑEZ
Oficial de Logística S-4 BAS 23
Estructurador Técnico



Calle 22 No. 14-47 Avenida Colombia-Pasto, Nariño
Bas23@ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

6.3.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité técnico estructurador, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada cotizante:

Cotización 1: SOLUCIONES HTL S A S



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

SOLUCIONES HTL S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4771

Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

1410

Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

1392

Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

4669

Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Cotización 2: IMPORTMIL CORP SAS



[Inicio](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Consulta de registros](#) [Descarga de reportes](#) [Servicios cámaras](#) [Estadísticas](#) [Ayuda](#)

IMPORTMIL CORP SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4690

Comercio al por mayor no especializado

4771

Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

4752

Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

4752

Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Cotización 3: IISAM SAS



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co





IISAM SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
1313 Acabado de productos textiles 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 4921 Transporte de pasajeros 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Cotización 4: INVERSIONES BLUCHER S.A.S



INVERSIONES BLUCHER S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 3110 Fabricación de muebles 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

OBSERVACIONES A LAS COTIZACIONES:

Realizado el análisis comparativo de las cotizaciones allegadas dentro del estudio de mercado, el Comité Económico Estructurador evidenció que los valores ofertados presentan incrementos significativos frente a los precios históricos efectivamente ejecutados e indexados para la vigencia 2026, como se evidencia a continuacion:





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS		PRECIO HISTORICO O INDEXADO 2026 (6)	INCREMENTO PORCENTUAL % SOLUCIONES HTL	INCREMENTO PORCENTUAL % IMPORT MIL CORP SA	INCREMENTO PORCENTUAL % IISAM SAS	INCREMENTO PORCENTUAL % BLUCHER SAS
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL					
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)																
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	5516	7.450,00	41.094.200,00	7.950,00	43.852.200,00	7.140,00	39.384.240,00	3.032,00	16.724.512,00	2.309,00	222,65	244,30	209,22	31,31
2	11161701	PARCHE EJERCITO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	9.250,00	15.799.000,00	10.500,00	17.934.000,00	9.044,00	15.447.152,00	3.416,00	5.834.528,00	2.309,00	300,61	354,74	291,68	47,94
3	11161701	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR (02) Y UNIDAD SUBALTERNA (02)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	3416	12.900,00	44.066.400,00	14.500,00	49.532.000,00	12.250,00	41.846.000,00	6.380,00	21.794.080,00	5.552,00	132,35	161,17	120,64	14,91
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA	Para Uniforme de combate camuflado tipo selva "CAMALEON" Especificaciones técnicas de acuerdo al boletín N°.001 estandarizacion de la bandera de identificacion empleada en el uniforme N°4 Y 4A del patron de camuflaje terrestre "CAMALEON".	UNIDAD	1708	11.900,00	20.325.200,00	12.450,00	21.264.600,00	12.331,00	21.061.348,00	5.366,00	9.165.128,00	3.695,00	222,06	236,94	233,72	45,22
5	11161701	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	2758	7.950,00	21.926.100,00	8.950,00	24.684.100,00	8.250,00	22.753.500,00	2.912,00	8.031.296,00	2.008,00	295,92	345,72	310,86	45,02



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS		PRECIO HISTORICO O INDEXADO 2026 (6)	INCREMENTO PORCENTUAL % SOLUCIONES HTL	INCREMENTO PORCENTUAL % IMPORT MIL CORP SA	INCREMENTO PORCENTUAL % IISAM SAS	INCREMENTO PORCENTUAL % BLUCHER SAS
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL					
6	60101401	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1708	10.450,00	17.848.600,00	11.300,00	19.300.400,00	10.350,00	17.677.800,00	7.696,00	13.144.768,00	5.562,00	87,88	103,16	86,08	38,37
7	54101601	BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	12.600,00	10.760.400,00	16.400,00	14.005.600,00	12.100,00	10.333.400,00	27.212,00	23.239.048,00	5.452,00	131,11	200,81	121,94	399,12
8	11161701	OJOS DE GATO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	8.100,00	13.834.800,00	8.000,00	13.664.000,00	7.650,00	13.066.200,00	4.362,00	7.450.296,00	2.982,00	171,63	168,28	156,54	46,28
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO PAR	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	854	16.500,00	14.091.000,00	15.900,00	13.578.600,00	13.500,00	11.529.000,00	5.946,00	5.077.884,00	3.895,00	323,62	308,22	246,60	52,66
10	53102512	PAÑUELO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	9.650,00	16.482.200,00	9.700,00	16.567.600,00	8.900,00	15.201.200,00	4.097,00	6.997.676,00	2.721,00	254,65	256,49	227,09	50,57
11	53121603	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	19.900,00	16.994.600,00	21.500,00	18.361.000,00	21.500,00	18.361.000,00	7.843,00	6.697.922,00	5.833,00	241,16	268,59	268,59	34,46
12	46181708	MALLA PARA CABELLO	MALLA PARA CABELLO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/ INT-0	UNIDAD	31	16.750,00	519.250,00	17.400,00	539.400,00	17.650,00	547.150,00	5.017,00	155.527,00	3.554,00	371,30	389,59	396,62	41,16
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)																



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	INCREMENTO PORCENTUAL % SOLUCIONES HTL	INCREMENTO PORCENTUAL % IMPORT MIL CORP SA	INCREMENTO PORCENTUAL % IISAM SAS	INCREMENTO PORCENTUAL % BLUCHER SAS
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL					
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES PAR (El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejidotipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	854	15.900,00	13.578.600,00	16.950,00	14.475.300,00	14.900,00	12.724.600,00	6.642,00	5.672.268,00	4.488,00	254,28	277,67	232,00	47,99
14	53102700	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONET A)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA No. NTMD-0356 A2 DE ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.7 Figura ilustrativa 37 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	854	71.900,00	61.402.600,00	72.500,00	61.915.000,00	69.500,00	59.353.000,00	63.800,00	54.485.200,00	41.132,00	74,80	76,26	68,97	55,11
15	53111800	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO (Pueden estar fabricadas en caucho, PVC	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	854	22.900,00	19.556.600,00	23.900,00	20.410.600,00	22.500,00	19.215.000,00	9.994,00	8.534.876,00	6.998,00	227,24	241,53	221,52	42,81



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	INCREMENTO PORCENTUAL % SOLUCIONES HTL	INCREMENTO PORCENTUAL % IMPORT MIL CORP SA	INCREMENTO PORCENTUAL % IISAM SAS	INCREMENTO PORCENTUAL % BLUCHER SAS
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL					
		(polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una sola pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal)																
16	53102302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP- CACHETERO)	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/ INT-01 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	31	42.650,00	1.322.150,00	44.600,00	1.382.600,00	40.100,00	1.243.100,00	54.434,00	1.687.454,00	48.029,00	11,20	7,14	16,51	13,34
17	53102901	LYCRA	BICICLETERO NEGRO CORTO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/ INT-0 (En diferentes tallas M, S, L)	UNIDAD	31	30.400,00	942.400,00	32.800,00	1.016.800,00	29.500,00	914.500,00	65.911,00	2.043.241,00	25.019,00	21,51	31,10	17,91	163,44
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES																



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENAPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS		PRECIO HISTORICO O INDEXADO 2026 (6)	INCREMENTO PORCENTUAL % SOLUCIONES HTL	INCREMENTO PORCENTUAL % IMPORT MIL CORP SA	INCREMENTO PORCENTUAL % IISAM SAS	INCREMENTO PORCENTUAL % BLUCHER SAS
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL					
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA 100 HOJAS (Debe ser cosido, o grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	34.700,00	29.633.800,00	39.100,00	33.391.400,00	35.600,00	30.402.400,00	4.815,00	4.112.010,00	2.881,00	1.104,44	1.257,17	1.135,68	67,13
19	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	4.300,00	7.344.400,00	3.600,00	6.148.800,00	4.800,00	8.198.400,00	3.410,00	5.824.280,00	2.982,00	44,20	20,72	60,97	14,35
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE X10 UNIDADES)	PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA -NTC 3604	PAQUETE X 10	31	18.750,00	581.250,00	17.600,00	545.600,00	18.200,00	564.200,00	15.235,00	472.285,00	12.740,00	47,17	38,15	42,86	19,58
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).																



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenapcas@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	INCREMENTO PORCENTUAL % SOLUCIONES HTL	INCREMENTO PORCENTUAL % IMPORT MIL CORP SA	INCREMENTO PORCENTUAL % IISAM SAS	INCREMENTO PORCENTUAL % BLUCHER SAS
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO (125 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	24.900,00	21.264.600,00	23.400,00	19.983.600,00	25.500,00	21.777.000,00	9.500,00	8.113.000,00	8.092,00	207,71	189,17	215,13	17,40
22	53131614	TALCOS PARA PIES (DE 85 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	16.800,00	14.347.200,00	15.900,00	13.578.600,00	16.400,00	14.005.600,00	10.491,00	8.959.314,00	7.148,00	135,03	122,44	129,43	46,77
23	53131608	CREMA DENTAL (DE 100 ML o su equivalente)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	10.650,00	9.095.100,00	9.450,00	8.070.300,00	9.750,00	8.326.500,00	7.232,00	6.176.128,00	5.190,00	105,20	82,08	87,86	39,34
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (Minimo de 80gramos)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	20.900,00	17.848.600,00	22.900,00	19.556.600,00	20.300,00	17.336.200,00	13.683,00	11.685.282,00	11.827,00	76,71	93,62	71,64	15,69
25	53131608	JABON DE BAÑO (de 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	6.300,00	10.760.400,00	6.500,00	11.102.000,00	6.100,00	10.418.800,00	4.195,00	7.165.060,00	3.203,00	96,69	102,93	90,45	30,97
26	53131608	JABON PARA LAVAR ROPA (de 300 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	5.600,00	4.782.400,00	5.400,00	4.611.600,00	5.200,00	4.440.800,00	4.288,00	3.661.952,00	2.982,00	87,79	81,09	74,38	43,80
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO																
27	46181902	PROTECTOR ES AUDITIVOS (Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	5.800,00	4.953.200,00	6.200,00	5.294.800,00	6.100,00	5.209.400,00	3.943,00	3.367.322,00	3.032,00	91,29	104,49	101,19	30,05



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS		PRECIO HISTORICO O INDEXADO 2026 (6)	INCREMENTO PORCENTUAL % SOLUCIONES HTL	INCREMENTO PORCENTUAL % IMPORT MIL CORP SA	INCREMENTO PORCENTUAL % IISAM SAS	INCREMENTO PORCENTUAL % BLUCHER SAS
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL					
		personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción)																
28	53121800	JABONERA PLASTICA (PLÁSTICA CAPACIDAD JABÓN 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	4.100,00	3.501.400,00	4.250,00	3.629.500,00	3.700,00	3.159.800,00	2.611,00	2.229.794,00	1.978,00	107,28	114,86	87,06	32,00
29	53121800	PORTA CEPILLO DE DIENTES (capacidad para cepillo del kit)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	3.600,00	3.074.400,00	3.650,00	3.117.100,00	2.800,00	2.391.200,00	2.061,00	1.760.094,00	1.576,00	128,43	131,60	77,66	30,77
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P																
30	53131503	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	4.600,00	3.928.400,00	4.150,00	3.544.100,00	4.000,00	3.416.000,00	3.149,00	2.689.246,00	2.841,00	61,91	46,08	40,80	10,84
31	53131604	PEINILLA (Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	5.800,00	4.953.200,00	6.800,00	5.807.200,00	4.250,00	3.629.500,00	2.000,00	1.708.000,00	1.165,00	397,85	483,69	264,81	71,67
32	27113000	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO (Mango en madera o plastico)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	31.600,00	26.986.400,00	32.000,00	27.328.000,00	28.500,00	24.339.000,00	9.130,00	7.797.020,00	7.279,00	334,13	339,62	291,54	25,43
33	44121701	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIÁMETRO)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	3.200,00	2.732.800,00	4.700,00	4.013.800,00	2.500,00	2.135.000,00	1.709,00	1.459.486,00	1.526,00	109,70	207,99	63,83	11,99
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).																



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS		PRECIO HISTORICO INDEXADO 2026 (6)	INCREMENTO PORCENTUAL % SOLUCIONES HTL	INCREMENTO PORCENTUAL % IMPORT MIL CORP SA	INCREMENTO PORCENTUAL % IISAM SAS	INCREMENTO PORCENTUAL % BLUCHER SAS
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL					
34	46171501	CANDADO (Alto 60 mm ± 5 mm Ancho 35 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	11.650,00	9.949.100,00	13.650,00	11.657.100,00	10.500,00	8.967.000,00	7.760,00	6.627.040,00	5.953,00	95,70	129,30	76,38	30,35
35	53131603	MAQUINA PARA AFEITAR (Desechable, mínimo triple hoja, debe tener banda lubricante)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	2562	3.450,00	8.838.900,00	4.500,00	11.529.000,00	2.850,00	7.301.700,00	3.535,00	9.056.670,00	2.811,00	22,73	60,09	1,39	25,76
36	53131621	CORTAÑAS (80 MM DE LONGITUD)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	6.000,00	5.124.000,00	4.900,00	4.184.600,00	5.000,00	4.270.000,00	4.180,00	3.569.720,00	3.534,00	69,78	38,65	41,48	18,28
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE 2	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1379	23.400,00	32.268.600,00	21.450,00	29.579.550,00	25.400,00	35.026.600,00	18.000,00	24.822.000,00	10.722,00	118,24	100,06	136,90	67,88
VALOR TOTAL					45645	573.250,00	552.512.250,00	595.400,00	579.157.050,00	554.615,00	535.973.290,00	414.987,00	317.991.407,00	271.000,00				



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co





Se identificó que las cotizaciones recibidas presentan variaciones significativas frente al valor histórico indexado establecido por la Entidad para la vigencia 2026, sin que se evidencien factores técnicos, económicos, logísticos o comerciales que justifiquen dichas diferencias. En consecuencia, la Entidad determinó que estos valores resultan atípicos y distorsionan la realidad del mercado, lo cual pone en riesgo los principios de economía, eficiencia, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar una adecuada estructuración económica del proceso, el Comité Estructurador adoptó como criterio técnico la exclusión de los valores extremos que superen el umbral máximo de tolerancia del 25% de desviación frente al precio unitario histórico indexado. Para subsanar esta distorsión y fijar un precio de referencia acorde con el mercado, se tomaron como base los precios históricos indexados de las vigencias 2024 y 2025, complementados con contratos homólogos celebrados por OTRAS CENAC, es así como se incluye el contrato de la **CENAC Popayán** del año 2025, dada su proximidad geográfica con la ciudad de Pasto y sus dinámicas de mercado comparables.

Tras aplicar el mencionado filtro de depuración (desviación superior al 25%), el Comité Económico Estructurador definió que los únicos ítems válidos para el análisis del estudio de mercado y la proyección de los **PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIO** son los siguientes:

- **Cotización No. 1 (SOLUCIONES HTL):** Se toman exclusivamente los ítems 16 y 35.
- **Cotización No. 2 (IMPORT MIL CORP SAS):** Se toman exclusivamente los ítems 16 y 39.
- **Cotización No. 3 (IISAM SAS):** Se toman exclusivamente los ítems 16 y 35.
- **Cotización No. 4 (INVERSIONES BLUCHER SAS):** Se toman exclusivamente los ítems 3, 16, 19, 20, 21, 24, 30, 33 y 36.

6.3.3.1. CUADRO ANALISIS ECONÓMICO

El Comité Económico Estructurador de la CENAC Pasto realizó el correspondiente análisis de precios de mercado con el fin de determinar el **Precio de Referencia Unitario** de los ítems a contratar.

En cumplimiento de los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como de los artículos 2.2.1.2.5.2 y 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estructuró este análisis bajo los principios de economía, planeación y selección objetiva. En consecuencia, al detectarse valores atípicos con incrementos desproporcionados en las cotizaciones recibidas y al no evidenciarse una justificación técnica, económica o logística de las empresas cotizantes, se aplicaron las directrices de las guías de Colombia Compra Eficiente. Estas facultan a la entidad para emplear precios históricos efectivamente ejecutados e indexados, al igual que contratos homólogos de otras CENAC con condiciones comerciales comparables, salvaguardando así la consistencia financiera del proceso y la protección del presupuesto oficial.

Bajo esta metodología, la entidad proyectó los precios de referencia unitarios tomando como fuentes de información los antecedentes contractuales indexados de la CENAC PASTO, CENAC POPAYAN y los ítems válidos de las cotizaciones allegadas, así:

- **Contrato No. 040-CENACPAS-2024:** Precios Unitarios Indexados suscrito entre la CENAC Pasto y la firma Inversiones Blücher S.A.S.
- **Contrato No. 033-CENACPAS-2025:** Precios Unitarios Indexados suscrito entre la CENAC Pasto y la firma Distribución y Servicio S.A.S.
- **Contrato No. 039-CENACPOPAYAN-2025:** Precios Unitarios Indexados suscrito entre la CENAC Popayán y la firma P&G Suministros S.A.S. (Información consultada en la Plataforma SECOP II)
- **Cotizaciones del sector:** Los ítems validados y depurados de las cuatro (4) cotizaciones recibidas en el presente proceso.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a realizar el respectivo análisis económico.

PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO CONTRATO 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					1,057
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.920,00	2.029,00
2	11161701	PARCHE EJERCITO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.920,00	2.029,00
3	11161701	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR (02) Y UNIDAD SUBALTERNA(02)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.522,00	2.665,00
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA	Para Uniforme de combate camuflado tipo selva "CAMALEON" Especificaciones técnicas de acuerdo al boletín N°.001 estandarizacion de la bandera de identificacion empleada en el uniforme N°4 Y 4A del patron de camuflaje terrestre "CAMALEON".	UNIDAD	1	3.686,00	3.895,00
5	11161701	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.794,00	1.896,00
6	60101401	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1	5.189,00	5.484,00
7	54101601	BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	4.413,00	4.664,00
8	11161701	OJOS DE GATO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.794,00	1.896,00
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO PAR	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	1	2.716,00	2.870,00
10	53102512	PAÑUELO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.891,00	1.998,00
11	53121603	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	4.753,00	5.023,00
12	46181708	MALLA PARA CABELLO	MALLA PARA CABELLO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/ INT-0	UNIDAD	1	3.104,00	3.280,00
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES PAR (El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejidotipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	1	4.753,00	5.023,00



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO CONTRATO 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
		la parte alta del talón,la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice)					
14	53102700	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA No. NTMD-0356 A2 DE ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.7 Figura ilustrativa 37 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	1	43.650,00	46.129,00
15	53111800	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO (Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	1	5.141,00	5.433,00
16	53102302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP- CACHETERO)	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/ INT-01 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	1	31.040,00	32.803,00
17	53102901	LYCRA	BICICLETERO NEGRO CORTO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/ INT-0 (En diferentes tallas M, S, L)	UNIDAD	1	18.818,00	19.887,00
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES					
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA100 HOJAS (Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.633,00	2.783,00
19	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.317,00	2.449,00
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE X10 UNIDADES)	PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA -NTC 3604	PAQUETE X 10	1	7.762,00	8.203,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).					
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO (125 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	5.911,00	6.247,00
22	53131614	TALCOS PARA PIES (DE 85 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	4.684,00	4.950,00



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO CONTRATO 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
23	53131608	CREMA DENTAL (DE 100 ML o su equivalente)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	4.522,00	4.779,00
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (Mínimo de 80gramos)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	8.920,00	9.427,00
25	53131608	JABON DE BAÑO (de 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.856,00	3.018,00
26	53131608	JABON PARA LAVAR ROPA (de 300 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.833,00	2.994,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS (Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.974,00	2.086,00
28	53121800	JABONERA PLASTICA (PLÁSTICA CAPACIDAD JABÓN 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.105,00	1.168,00
29	53121800	PORTA CEPILLO DE DIENTES (capacidad para cepillo del kit)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.367,00	1.445,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P					
30	53131503	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.478,00	2.619,00
31	53131604	PEINILLA (Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	518,00	547,00
32	27113000	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO (Mango en madera o plastico)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	6.349,00	6.710,00
33	44121701	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIÁMETRO)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	806,00	852,00
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).					
34	46171501	CANDADO (Alto 60 mm ± 5 mm Ancho 35 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	3.941,00	4.165,00
35	53131603	MAQUINA PARA AFEITAR (Desechable, mínimo triple hoja, debe tener banda lubricante)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.302,00	1.376,00
36	53131621	CORTAUÑAS (80 MM DE LONGITUD)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	3.316,00	3.504,00
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE 2	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO	JUEGO X 2	1	10.427,00	11.019,00



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO CONTRATO 2025	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
			DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2				

PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 040-CENACPAS-2024

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO CONTRATO 040-CENACPAS-2024	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2025 (IPC 2025= 5,2%)	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					1,05	1,06
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	3.000,00	3.156,00	3.335,00
2	11161701	PARCHE EJERCITO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	3.000,00	3.156,00	3.335,00
3	11161701	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR (02) Y UNIDAD SUBALTERNA(02)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	5.432,00	5.714,00	6.039,00
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA	Para Uniforme de combate camuflado tipo selva "CAMALEON" Especificaciones técnicas de acuerdo al boletín N°.001 estandarización de la bandera de identificación empleada en el uniforme N°4 Y 4A del patrón de camuflaje terrestre "CAMALEON".	UNIDAD	1	2.861,00	3.010,00	3.181,00
5	11161701	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.328,00	2.449,00	2.588,00
6	60101401	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1	7.711,00	8.112,00	8.573,00
7	54101601	BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	5.965,00	6.275,00	6.631,00
8	11161701	OJOS DE GATO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.910,00	3.061,00	3.235,00



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO CONTRATO 040-CENACPAS-2024	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2025 (IPC 2025= 5,2%)	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO PAR	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	1	4.656,00	4.898,00	5.176,00
10	53102512	PAÑUELO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.861,00	3.010,00	3.181,00
11	53121603	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	10.912,00	11.479,00	12.131,00
12	46181708	MALLA PARA CABELLO	MALLA PARA CABELLO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	1	4.365,00	4.592,00	4.853,00
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES PAR (El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejidotipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón,la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	1	5.771,00	6.071,00	6.416,00
14	53102700	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA No. NTMD-0356 A2 DE ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.7 Figura ilustrativa 37 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	1	50.876,00	53.522,00	56.562,00
15	53111800	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO (Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polimero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato) , en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	1	9.021,00	9.490,00	10.029,00



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO CONTRATO 040-CENACPAS-2024	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2025 (IPC 2025= 5,2%)	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
		alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal)						
16	53102302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP- CACHETERO)	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/ INT-01 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	1	48.209,00	50.716,00	53.597,00
17	53102901	LYCRA	BICICLETERO NEGRO CORTO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/ INT-0 (En diferentes tallas M, S, L)	UNIDAD	1	28.857,00	30.358,00	32.082,00
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS						
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA100 HOJAS (Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	3.589,00	3.776,00	3.990,00
19	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	3.104,00	3.265,00	3.450,00
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE X10 UNIDADES)	PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA -NTC 3604	PAQUETE X10	1	9.603,00	10.102,00	10.676,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).						
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO (125 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	8.972,00	9.439,00	9.975,00
22	53131614	TALCOS PARA PIES (DE 85 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	9.409,00	9.898,00	10.460,00



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO CONTRATO 040-CENACPAS-2024	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2025 (IPC 2025= 5,2%)	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
23	53131608	CREMA DENTAL (DE 100 ML o su equivalente)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	6.935,00	7.296,00	7.710,00
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (Minimo de 80gramos)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	12.561,00	13.214,00	13.965,00
25	53131608	JABON DE BAÑO (de 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	4.122,00	4.336,00	4.582,00
26	53131608	JABON PARA LAVAR ROPA (de 300 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	3.201,00	3.367,00	3.558,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS (Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.716,00	2.857,00	3.019,00
28	53121800	JABONERA PLASTICA (PLÁSTICA CAPACIDAD JABÓN 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	2.522,00	2.653,00	2.804,00
29	53121800	PORTA CEPILLO DE DIENTES (capacidad para cepillo del kit)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.843,00	1.939,00	2.049,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P						
30	53131503	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	3.295,00	3.466,00	3.663,00
31	53131604	PEINILLA (Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.212,00	1.275,00	1.347,00
32	27113000	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO (Mango en madera o plastico)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	6.935,00	7.296,00	7.710,00



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO CONTRATO 040-CENACPAS-2024	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2025 (IPC 2025= 5,2%)	PRECIO HISTORICO INDEXADO AÑO 2026 (IPC ABRIL 2026= 5,68%)
33	44121701	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIÁMETRO)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	1.406,00	1.479,00	1.563,00
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).						
34	46171501	CANDADO (Alto 60 mm ± 5 mm Ancho 35 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	6.984,00	7.347,00	7.764,00
35	53131603	MAQUINA PARA AFEITAR (Desechable, mínimo triple hoja, debe tener banda lubricante)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	3.201,00	3.367,00	3.558,00
36	53131621	CORTAÚÑAS (80 MM DE LONGITUD)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	3.249,00	3.418,00	3.612,00
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE 2	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1	11.785,00	12.398,00	13.102,00





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

CUADRO ANALISIS ECONÓMICO

ITEM	CODIGO UNSP SC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 040-CENAPAS-2024		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 033-CENAPAS-2025 (6)		COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS	
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)																	
1	111617 01	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	5516	3.335,00	18.395.860,00	2.029,00	11.191.964,00	2.309,00	12.736.444,00		-		-		-		-
2	111617 01	PARCHE EJERCITO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	3.335,00	5.696.180,00	2.029,00	3.465.532,00	2.309,00	3.943.772,00		-		-		-		-
3	111617 01	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR (02) Y UNIDAD SUBALTERNA(02)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	3416	6.039,00	20.629.224,00	2.665,00	9.103.640,00	5.552,00	18.965.632,00		-		-		-	6.380,00	21.794.080,00
4	111617 01	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA	Para Uniforme de combate camuflado tipo selva "CAMALEON" Especificaciones técnicas de acuerdo al boletín N°.001 estandarizacion de la bandera de identificacion empleada en el uniforme N°4 Y 4A del patron de camuflaje terrestre "CAMALEON".	UNIDAD	1708	3.181,00	5.433.148,00	3.895,00	6.652.660,00	3.695,00	6.311.060,00		-		-		-		-



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenapas@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIG O UNSP SC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACI ONES TECNICAS	UNIDA D MEDID A	NECESID AD TOTAL	PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 040-CENACPAS- 2024		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 033- CENACPAS-2025 (6)		COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS	
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL
5	111617 01	PARCHE IDENTIFICACIO N GRUPO SANGUINEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	2758	2.588,00	7.137.704,00	1.896,00	5.229.168,00	2.008,00	5.538.064,00		-		-		-		-
6	601014 01	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1708	8.573,00	14.642.684,00	5.484,00	9.366.672,00	5.562,00	9.499.896,00		-		-		-		-
7	541016 01	BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	6.631,00	5.662.874,00	4.664,00	3.983.056,00	5.452,00	4.656.008,00		-		-		-		-
8	111617 01	OJOS DE GATO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	1708	3.235,00	5.525.380,00	1.896,00	3.238.368,00	2.982,00	5.093.256,00		-		-		-		-
9	531025 09	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO PAR	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	854	5.176,00	4.420.304,00	2.870,00	2.450.980,00	3.895,00	3.326.330,00		-		-		-		-
10	531025 12	PAÑUELO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	1708	3.181,00	5.433.148,00	1.998,00	3.412.584,00	2.721,00	4.647.468,00		-		-		-		-
11	531216 03	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	12.131,00	10.359.874,00	5.023,00	4.289.642,00	5.833,00	4.981.382,00		-		-		-		-
12	461817 08	MALLA PARA CABELLO	MALLA PARA CABELLO No JEMPP-CEDE4- DIETE-ET- 04937/ INT-0	UNIDA D	31	4.853,00	150.443,00	3.280,00	101.680,00	3.554,00	110.174,00		-		-		-		-



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENAPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSP SC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 040-CENAPAS-2024		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 033-CENAPAS-2025 (6)		COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS	
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)																	
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES PAR (El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejidotipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón,la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	854	6.416,00	5.479.264,00	5.023,00	4.289.642,00	4.488,00	3.832.752,00		-		-		-		-
14	53102700	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA No. NTMD-0356 A2 DE ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.7 Figura ilustrativa 37 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	854	56.562,00	48.303.948,00	46.129,00	39.394.166,00	41.132,00	35.126.728,00		-		-		-		-



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSP SC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 040-CENACPAS-2024		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 033-CENACPAS-2025 (6)		COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS	
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL
15	53111800	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO (Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una sola pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	854	10.029,00	8.564.766,00	5.433,00	4.639.782,00	6.998,00	5.976.292,00	-	-	-	-	-	-	-	-
16	53102302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP CACHETERO) No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/ INT-01 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP CACHETERO) No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/ INT-01 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	31	53.597,00	1.661.507,00	32.803,00	1.016.893,00	48.029,00	1.488.899,00	42.650,00	1.322.150,00	44.600,00	1.382.600,00	40.100,00	1.243.100,00	54.434,00	1.687.454,00
17	53102901	LYCRA	BICICLETERO NEGRO CORTO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/ INT-0 (En diferentes tallas M, S, L)	UNIDAD	31	32.082,00	994.542,00	19.887,00	616.497,00	25.019,00	775.589,00	-	-	-	-	-	-	-	-
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES																	



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENAPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSP SC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 040-CENAPAS-2024		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 033-CENAPAS-2025 (6)		COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS	
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA100 HOJAS (Debe ser cosido, o grapado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	3.990,00	3.407.460,00	2.783,00	2.376.682,00	2.881,00	2.460.374,00	-	-	-	-	-	-	-	-
19	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	3.450,00	5.892.600,00	2.449,00	4.182.892,00	2.982,00	5.093.256,00	-	3.600,00	6.148.800,00	-	3.410,00	5.824.280,00	-	-
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE X10 UNIDADES)	PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA - NTC 3604	PAQUETE X 10	31	10.676,00	330.956,00	8.203,00	254.293,00	12.740,00	394.940,00	-	-	-	-	15.235,00	472.285,00	-	-
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).																	



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenapcas@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIG O UNSP SC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACI ONES TECNICAS	UNIDA D MEDID A	NECESID AD TOTAL	PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 040-CENACPAS- 2024		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 033- CENACPAS-2025 (6)		COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS	
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL
21	471318 09	CAJA DE BETUN NEGRO (125 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	9.975,00	8.518.650,00	6.247,00	5.334.938,00	8.092,00	6.910.568,00		-		-		-	9.500,00	8.113.000,00
22	531316 14	TALCOS PARA PIES (DE 85 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	10.460,00	8.932.840,00	4.950,00	4.227.300,00	7.148,00	6.104.392,00		-		-		-		-
23	531316 08	CREMA DENTAL (DE 100 ML o su equivalente)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	7.710,00	6.584.340,00	4.779,00	4.081.266,00	5.190,00	4.432.260,00		-		-		-		-
24	531316 06	DESODORANT E ANTITRANSPIR ANTE (Minimo de 80gramos)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	13.965,00	11.926.110,00	9.427,00	8.050.658,00	11.827,00	10.100.258,00		-		-		-	13.683,00	11.685.282,00
25	531316 08	JABON DE BAÑO (de 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	1708	4.582,00	7.826.056,00	3.018,00	5.154.744,00	3.203,00	5.470.724,00		-		-		-		-
26	531316 08	JABON PARA LAVAR ROPA (de 300 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	3.558,00	3.038.532,00	2.994,00	2.556.876,00	2.982,00	2.546.628,00		-		-		-		-
A-02-02-01-003- 006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO																	



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIG O UNSP SC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACI ONES TECNICAS	UNIDA D MEDID A	NECESID AD TOTAL	PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 040-CENACPAS- 2024		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 033- CENACPAS-2025 (6)		COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS	
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL
27	461819 02	PROTECTORES AUDITIVOS (Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	3.019,00	2.578.226,00	2.086,00	1.781.444,00	3.032,00	2.589.328,00	-	-	-	-	-	-	-	-
28	531218 00	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABÓN 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	2.804,00	2.394.616,00	1.168,00	997.472,00	1.978,00	1.689.212,00	-	-	-	-	-	-	-	-
29	531218 00	PORTA CEPILLO DIENTES (capacidad para cepillo del kit)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	2.049,00	1.749.846,00	1.445,00	1.234.030,00	1.576,00	1.345.904,00	-	-	-	-	-	-	-	-
A-02-02-01-003- 008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P																	
30	531315 03	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	3.663,00	3.128.202,00	2.619,00	2.236.626,00	2.841,00	2.426.214,00	-	-	-	-	-	-	3.149,00	2.689.246,00
31	531316 04	PEINILLA (Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	1.347,00	1.150.338,00	547,00	467.138,00	1.165,00	994.910,00	-	-	-	-	-	-	-	-
32	271130 00	JUEGO CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO (Mango madera plastico)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	7.710,00	6.584.340,00	6.710,00	5.730.340,00	7.279,00	6.216.266,00	-	-	-	-	-	-	-	-



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIG O UNSP SC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACI ONES TECNICAS	UNIDA D MEDID A	NECESID AD TOTAL	PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 040-CENACPAS- 2024		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO No. 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025		PRECIO HISTORICO INDEXADO CONTRATO 033- CENACPAS-2025 (6)		COTIZACIÓN 1 SOLUCIONES HTL		COTIZACIÓN 2 IMPORT MIL CORP SAS		COTIZACIÓN 3 IISAM SAS		COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BLUCHER SAS	
						V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	V/R TOTAL
33	441217 01	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIÁMETRO)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	1.563,00	1.334.802,00	852,00	727.608,00	1.526,00	1.303.204,00	-	-	-	-	-	-	1.709,00	1.459.486,00
A-02-02-01-004- 002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).																	
34	461715 01	CANDADO (Alto 60 mm ± 5 mm Ancho 35 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	7.764,00	6.630.456,00	4.165,00	3.556.910,00	5.953,00	5.083.862,00	-	-	-	-	-	-	-	-
35	531316 03	MAQUINA PARA AFEITAR (Desechable, mínimo triple hoja, debe tener banda lubricante)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	2562	3.558,00	9.115.596,00	1.376,00	3.525.312,00	2.811,00	7.201.782,00	3.450,00	8.838.900,00	-	-	2.850,00	7.301.700,00	-	-
36	531316 21	CORTAUÑAS (80 MM DE LONGITUD)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDA D	854	3.612,00	3.084.648,00	3.504,00	2.992.416,00	3.534,00	3.018.036,00	-	-	-	-	-	-	4.180,00	3.569.720,00
37	601017 17	PLACAS DE IDENTIFICACIO N X JUEGO DE 2	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1379	13.102,00	18.067.658,00	11.019,00	15.195.201,00	10.722,00	14.785.638,00	-	-	-	-	-	-	-	-
VALOR TOTAL					45645	339.501,00	280.767.122,00	227.345,00	187.107.072,00	271.000,00	217.177.502,00	46.100,00	10.161.050,00	48.200,00	7.531.400,00	42.950,00	8.544.800,00	111.680,00	57.294.833,00



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIA ARMONICA (4)	MEDIANA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)															
1	11161701	PARCHE IDENTIFICACION PERSONAL DE	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	5516	688	2.029	2.558	2.447	2.309	34%	27%	28%	30%	30%	2.447,00	MEDIA ARMÓNICA
2	11161701	PARCHE EJERCITO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	688	2.029	2.558	2.447	2.309	34%	27%	28%	30%	30%	2.447,00	MEDIA ARMÓNICA
3	11161701	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR (02) Y UNIDAD SUBALTERNA(02)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	3416	1.697	2.665	5.159	4.557	5.796	64%	33%	37%	29%	31%	4.557,00	MEDIA ARMÓNICA
4	11161701	BANDERA IDENTIFICACION COLOMBIA DE	Para Uniforme de combate camuflado tipo selva "CAMALEON" Especificaciones técnicas de acuerdo al boletín N°.001 estandarización de la bandera de identificación empleada en el uniforme N°4 Y 4A del patron de camuflaje terrestre "CAMALEON".	UNIDAD	1708	368	3.181	3.590	3.564	3.695	12%	10%	10%	10%	10%	3.181,00	MENOR COTIZADO
5	11161701	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	2758	371	1.896	2.164	2.125	2.008	20%	17%	17%	18%	18%	1.896,00	MENOR COTIZADO
6	60101401	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1708	1.761	5.484	6.540	6.266	5.562	32%	27%	28%	32%	32%	6.266,00	MEDIA ARMÓNICA
7	54101601	BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	990	4.664	5.582	5.468	5.452	21%	18%	18%	18%	18%	4.664,00	MENOR COTIZADO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño

cenacpas@ejercito.mil.co



SC6310-1



Pág. 140 de 244

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIA ARMONICA (4)	MEDIANA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA
8	11161701	OJOS DE GATO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	711	1.896	2.704	2.560	2.982	38%	26%	28%	24%	24%	2.560,00	MEDIA ARMÓNICA
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO PAR	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	854	1.155	2.870	3.980	3.758	3.895	40%	29%	31%	30%	30%	3.758,00	MEDIA ARMÓNICA
10	53102512	PAÑUELO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	596	1.998	2.633	2.537	2.721	30%	23%	23%	22%	22%	2.537,00	MEDIA ARMÓNICA
11	53121603	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	3.891	5.023	7.662	6.623	5.833	77%	51%	59%	67%	67%	5.833,00	MEDIANA
12	46181708	MALLA PARA CABELLO	MALLA PARA CABELLO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/ INT-0	UNIDAD	31	840	3.280	3.896	3.786	3.554	26%	22%	22%	24%	24%	3.786,00	MEDIA ARMÓNICA
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)															
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES PAR (El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejidotipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón,la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	854	995	4.488	5.309	5.192	5.023	22%	19%	19%	20%	22%	4.488,00	MENOR COTIZADO
14	53102700	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA No. NTMD-0356 A2 DE ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.7 Figura ilustrativa 37	UNIDAD	854	7.873	41.132	47.941	47.118	46.129	19%	16%	17%	17%	19%	41.132,00	MENOR COTIZADO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño

cenacpas@ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIA ARMONICA (4)	MEDIANA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA
			(En diferentes tallas M, S, L Y XL)														
15	53111800	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO (Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	854	2.337	5.433	7.487	7.031	6.998	43%	31%	33%	33%	33%	7.031,00	MEDIA ARMÓNICA
16	53102302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP- CACHETERO)	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/ INT-01 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	31	7.641	32.803	45.173	43.986	44.600	23%	17%	17%	17%	16%	43.986,00	MEDIA ARMÓNICA
17	53102901	LYCRA	BICICLETERO NEGRO CORTO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/ INT-0 (En diferentes tallas M, S, L)	UNIDAD	31	6.123	19.887	25.663	24.707	25.019	31%	24%	25%	24%	24%	24.707,00	MEDIA ARMÓNICA
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES															
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA100 HOJAS (Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	670	2.783	3.218	3.135	2.881	24%	21%	21%	23%	23%	3.135,00	MEDIA ARMÓNICA
19	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	468	2.449	3.178	3.116	3.410	19%	15%	15%	14%	16%	2.449,00	MENOR COTIZADO
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE X10 UNIDADES)	PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA -NTC 3604	PAQUETE X 10	31	2.992	8.203	11.714	11.120	11.708	36%	26%	27%	26%	23%	11.120,00	MEDIA ARMÓNICA



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIA ARMONICA (4)	MEDIANA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).															
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO (125 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	1.674	6.247	8.454	8.177	8.796	27%	20%	20%	19%	21%	8.177,00	MEDIA ARMÓNICA
22	53131614	TALCOS PARA PIES (DE 85 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	2.774	4.950	7.519	6.857	7.148	56%	37%	40%	39%	39%	6.857,00	MEDIA ARMÓNICA
23	53131608	CREMA DENTAL (DE 100 ML o su equivalente)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	1.587	4.779	5.893	5.643	5.190	33%	27%	28%	31%	31%	5.643,00	MEDIA ARMÓNICA
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (Minimo de 80gramos)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	2.093	9.427	12.226	11.929	12.755	22%	17%	18%	16%	18%	9.427,00	MENOR COTIZADO
25	53131608	JABON DE BAÑO (de 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	855	3.018	3.601	3.481	3.203	28%	24%	25%	27%	27%	3.481,00	MEDIA ARMÓNICA
26	53131608	JABON PARA LAVAR ROPA (de 300 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	329	2.982	3.178	3.157	2.994	11%	10%	10%	11%	11%	2.982,00	MENOR COTIZADO
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO															
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS (Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	542	2.086	2.712	2.631	3.019	26%	20%	21%	18%	18%	2.086,00	MENOR COTIZADO



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIA ARMONICA (4)	MEDIANA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA
28	53121800	JABONERA PLASTICA (PLÁSTICA CAPACIDAD JABÓN 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	818	1.168	1.983	1.746	1.978	70%	41%	47%	41%	41%	1.746,00	MEDIA ARMÓNICA
29	53121800	PORTA CEPILLO DE DIENTES (capacidad para cepillo del kit)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	318	1.445	1.690	1.653	1.576	22%	19%	19%	20%	20%	1.445,00	MENOR COTIZADO
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P															
30	53131503	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	452	2.619	3.068	3.020	2.995	17%	15%	15%	15%	16%	2.619,00	MENOR COTIZADO
31	53131604	PEINILLA (Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	419	547	1.020	875	1.165	77%	41%	48%	36%	36%	875,00	MEDIA ARMÓNICA
32	27113000	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO (Mango en madera o plastico)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	502	6.710	7.233	7.210	7.279	7%	7%	7%	7%	7%	6.710,00	MENOR COTIZADO
33	44121701	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIÁMETRO)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	382	852	1.413	1.310	1.545	45%	27%	29%	25%	25%	1.310,00	MEDIA ARMÓNICA
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).															
34	46171501	CANDADO (Alto 60 mm ± 5 mm Ancho 35 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	1.800	4.165	5.961	5.588	5.953	43%	30%	32%	30%	30%	5.588,00	MEDIA ARMÓNICA
35	53131603	MAQUINA PARA AFEITAR (Desechable, mínimo triple hoja, debe tener banda lubricante)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	2562	870	1.376	2.809	2.495	2.850	63%	31%	35%	31%	31%	2.495,00	MEDIA ARMÓNICA



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	DESVIACION ESTANDAR (1)	MENOR COTIZADO (2)	PROMEDIO (3)	MEDIA ARMONICA (4)	MEDIANA (5)	1/2	1/3	1/4	1/5	1/6	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA
36	53131621	CORTAUÑAS (80 MM DE LONGITUD)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	318	3.504	3.708	3.689	3.573	9%	9%	9%	9%	9%	3.504,00	MENOR COTIZADO
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE 2	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1379	1.297	10.722	11.614	11.523	11.019	12%	11%	11%	12%	12%	10.722,00	MENOR COTIZADO
VALOR TOTAL					45645											257.647,00	



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



SC6310-1



Pág. 145 de 244

NOTA 1: El análisis de las cotizaciones, las tendencias del mercado y los precios históricos, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del PRECIO DE REFERENCIA (valor que se adjunta en este estudio).

NOTA 2: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTANDAR de las cuatro cotizaciones de los ítems validados y depurados y los PRECIOS HISTÓRICOS indexados de los siguientes contratos: **Contrato No. 040-CENACPAS-2024, Contrato No. 033-CENACPAS-2025 y Contrato No. 039-CENACPOPAYAN-2025.**

NOTA 3: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo con el PRECIO MENOR COTIZADO, PRECIO HISTÓRICO, MEDIANA, MEDIA ARMONICA y el PRECIO PROMEDIO

- ✓ Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el PRECIO MENOR COTIZADO ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos esta entre el 21% y el 50% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos esta entre el 51% y el 80% se establece como criterio la MEDIANA
- ✓ Cuando la dispersión de los datos es mayor al 81% se establece como criterio el PROMEDIO

FÓRMULAS APLICADAS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS COTIZACIONES.

a. DESVIACIÓN ESTÁNDAR:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_1^N (x_i - \bar{X})^2}{N}}$$

- X → Variable
- N → Número de observaciones.
- x_i → Observación número i de la variable X .
- $\bar{X}$ → Es la media de la variable X .

b. MENOR COTIZADO:

	B	C	D	E	F	G
Operador	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
Antonio		765	78	978	9879	5768
Marta		453	56	6453	876	456
Manuel		2435	4345	1324	64	2345
Cristina		21	678	32	3453	12
Juan		9876	234	96	23	67867
				67867		
				=min(C3:G7)		

c. PROMEDIO:

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \dots + x_n}{N}$$

d. MEDIA ARMONICA

$$H = \frac{N}{\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \dots + \frac{1}{X_N}}$$



e. MEDIANA

$$Me = L_{i-1} + \frac{\frac{N}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a$$

L_{i-1} = Límite inferior del intervalo mediana
a = Amplitud del intervalo mediana
F_{i-1} = Frecuencia acumulada anterior al intervalo mediana
f_i = Frecuencia absoluta del intervalo mediana
N = Total de datos

6.3.4. PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIAS Y CANTIDADES TOTALES PROYECTADAS A ADQUIRIR

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones de los ítems validados y depurados avaladas por el Comité Técnico Estructurador y los PRECIOS HISTÓRICOS indexados de los siguientes contratos: **Contrato No. 040-CENACPAS-2024, Contrato No. 033-CENACPAS-2025 y Contrato No. 039-CENACPOPAYAN-2025** y las diferentes métricas y medidas estadísticas que usualmente se emplean para estudios del mercado.

Luego de la verificación, se procedió a identificar la dispersión existente entre los diferentes valores, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de cada ítem; aplicando las medidas estadísticas tales como: Desviación Estándar, Menor Valor cotizado, el Promedio, mediana, media armónica y el precio histórico, lo anterior, teniendo en cuenta lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se da a conocer el resultado del análisis en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT X UN KIT	CANTIDAD TOTAL KIT COMPLETOS	CANTIDADES FUERA DEL KIT	CANTIDAD TOTAL PROYECTADA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRIC A
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)								75.605.296,00	
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	4	792	2348	5516	2.447,00	13.497.652,00	MEDIA ARMÓNICA
2	11161701	PARCHE EJERCITO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	2	792	124	1708	2.447,00	4.179.476,00	MEDIA ARMÓNICA
3	11161701	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR (02) Y UNIDAD SUBALTERN A(02)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	4	792	248	3416	4.557,00	15.566.712,00	MEDIA ARMÓNICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT X UN KIT	CANTIDAD TOTAL KIT COMPLETOS	CANTIDADES FUERA DEL KIT	CANT TOTAL PROYECTADA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRIC A
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA	Para Uniforme de combate camuflado tipo selva "CAMALEON" Especificaciones técnicas de acuerdo al boletín N°.001 estandarización de la bandera de identificación empleada en el uniforme N°4 Y 4A del patron de camuflaje terrestre "CAMALEON".	UNIDAD	2	792	124	1708	3.181,00	5.433.148,00	MENOR COTIZADO
5	11161701	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	2	792	1174	2758	1.896,00	5.229.168,00	MENOR COTIZADO
6	60101401	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	2	792	124	1708	6.266,00	10.702.328,00	MEDIA ARMÓNICA
7	54101601	BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	4.664,00	3.983.056,00	MENOR COTIZADO
8	11161701	OJOS DE GATO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	2	792	124	1708	2.560,00	4.372.480,00	MEDIA ARMÓNICA
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO PAR	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	1	792	62	854	3.758,00	3.209.332,00	MEDIA ARMÓNICA
10	53102512	PAÑUELO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	2	792	124	1708	2.537,00	4.333.196,00	MEDIA ARMÓNICA



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT X UN KIT	CANTIDAD TOTAL KIT COMPLETOS	CANTIDADES FUERA DEL KIT	CANT TOTAL PROYECTADA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRIC A
11	53121603	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	5.833,00	4.981.382,00	MEDIANA
12	46181708	MALLA PARA CABELLO	MALLA PARA CABELLO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/ INT-0	UNIDAD	1	31	0	31	3.786,00	117.366,00	MEDIA ARMÓNICA
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								47.093.437,00	
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES PAR (El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejidotipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	1	792	62	854	4.488,00	3.832.752,00	MENOR COTIZADO
14	53102700	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA No. NTMD-0356 A2 DE ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.7 Figura ilustrativa 37 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	1	792	62	854	41.132,00	35.126.728,00	MENOR COTIZADO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT X UN KIT	CANTIDAD TOTAL KIT COMPLETOS	CANTIDADES FUERA DEL KIT	CANT TOTAL PROYECTADA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRIC A
15	53111800	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO (Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una sola pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	1	792	62	854	7.031,00	6.004.474,00	MEDIA ARMÓNICA
16	53102302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP- CACHETERO)	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/ INT-01 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	1	31	0	31	43.986,00	1.363.566,00	MEDIA ARMÓNICA
17	53102901	LYCRA	BICICLETERO NEGRO CORTO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/ INT-0 (En diferentes tallas M, S, L)	UNIDAD	1	31	0	31	24.707,00	765.917,00	MEDIA ARMÓNICA
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS								7.204.902,00	
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA 100 HOJAS (Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	3.135,00	2.677.290,00	MEDIA ARMÓNICA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT X UN KIT	CANTIDAD TOTAL KIT COMPLETOS	CANTIDADES FUERA DEL KIT	CANTIDAD TOTAL PROYECTADA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRIC A
19	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	2	792	124	1708	2.449,00	4.182.892,00	MENOR COTIZADO
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE X10 UNIDADES)	PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA - NTC 3604	PAQUETE X 10	1	31	0	31	11.120,00	344.720,00	MEDIA ARMÓNICA
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).								34.200.992,00	
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO (125 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	8.177,00	6.983.158,00	MEDIA ARMÓNICA
22	53131614	TALCOS PARA PIES (DE 85 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	6.857,00	5.855.878,00	MEDIA ARMÓNICA
23	53131608	CREMA DENTAL (DE 100 ML o su equivalente)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	5.643,00	4.819.122,00	MEDIA ARMÓNICA
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (Mínimo de 80gramos)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	9.427,00	8.050.658,00	MENOR COTIZADO
25	53131608	JABON DE BAÑO (de 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL	UNIDAD	2	792	124	1708	3.481,00	5.945.548,00	MEDIA ARMÓNICA



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT X UN KIT	CANTIDAD TOTAL KIT COMPLETOS	CANTIDADES FUERA DEL KIT	CANTIDAD TOTAL PROYECTO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRIC A
			No. NTMD-0356 - A2								
26	53131608	JABON PARA LAVAR ROPA (de 300 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	2.982,00	2.546.628,00	MENOR COTIZADO
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO								4.506.558,00	
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS (Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	2.086,00	1.781.444,00	MENOR COTIZADO
28	53121800	JABONERA PLASTICA (PLÁSTICA CAPACIDAD JABÓN 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	1.746,00	1.491.084,00	MEDIA ARMÓNICA
29	53121800	PORTA CEPILLO DE DIENTES (capacidad para cepillo del kit)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	1.445,00	1.234.030,00	MENOR COTIZADO
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P								9.832.956,00	
30	53131503	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	2.619,00	2.236.626,00	MENOR COTIZADO
31	53131604	PEINILLA (Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	875,00	747.250,00	MEDIA ARMÓNICA
32	27113000	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO (Mango en madera o plastico)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	6.710,00	5.730.340,00	MENOR COTIZADO



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT X UN KIT	CANTIDAD TOTAL KIT COMPLETOS	CANTIDADES FUERA DEL KIT	CANTIDAD TOTAL PROYECTADA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	PRECIO TOTAL	METRIC A
33	44121701	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIÁMETRO)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	62	854	1.310,00	1.118.740,00	MEDIA ARMÓNICA
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).								26.844.917,00	
34	46171501	CANDADO (Alto 60 mm ± 5 mm Ancho 35 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	0	792	5.588,00	4.425.696,00	MEDIA ARMÓNICA
35	53131603	MAQUINA PARA AFEITAR (Desechable, mínimo triple hoja, debe tener banda lubricante)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	3	792	1	2377	2.495,00	5.930.615,00	MEDIA ARMÓNICA
36	53131621	CORTAÚNAS (80 MM DE LONGITUD)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1	792	0	792	3.504,00	2.775.168,00	MENOR COTIZADO
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE 2	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1	792	487	1279	10.722,00	13.713.438,00	MENOR COTIZADO
		VALOR TOTAL							257.647,00	205.289.058,00	

De acuerdo a los precios de referencia unitarios proyectados y al presupuesto asignado de acuerdo Plan de Necesidades Consolidado Radicado No. 2026185000152497: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPASTO -40.37 de fecha 5 de mayo de 2026, para la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION DEL 2C, 3C Y 4C PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO" respaldado según oficio Radicado No 2026217010647973 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMP-CEDE4-DIPEL 29.25 de fecha 8 de abril del 2026, se tiene estimado adquirir el total de 792 kits.

NOTA 1: El valor del presente proceso de selección se ejecutará conforme a las cantidades establecidas en el **Plan de Necesidades Consolidado Radicado No. 2026185000152497: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPASTO -40.37 de fecha 5 de mayo de 2026, SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO.**

NOTA 2: Los oferentes deben verificar el precio de referencia unitario de los bienes a contratar, pues este será el precio guía para el comité económico evaluador, quien RECHAZARÁ la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia para cada uno de los ítems. Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.

NOTA 3: Si alguna de las empresas interesadas en participar para este proceso, no cobran el valor del IVA considerando que son empresas constituidas como régimen simplificado con establecimiento de comercio, deberá indicarlo al presentar su propuesta económica. Para las empresas de régimen común deberán liquidar el valor del IVA o indicar sí se encuentran excluidos o exentos por algún concepto. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

NOTA 4: No se aceptan costos adicionales. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 5: Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley nacionales y municipales, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.

NOTA 6: No se aceptan ofertas parciales, el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems, la adjudicación será por el total de los elementos requeridos.

6.3.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que, en el **Plan de Necesidades Consolidado Radicado No. 2026185000152497: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPASTO -40.37 de fecha 5 de mayo de 2026,** SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO para la vigencia 2026 se establecen CANTIDADES ESPECÍFICAS, se proyectara una LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD por rubro e ítem.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	5516	5516	100%	0	0%
2	11161701	PARCHE EJERCITO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	1708	100%	0	0%
3	11161701	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR (02) Y UNIDAD SUBALTERNA(02)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	3416	3416	100%	0	0%
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA	Para Uniforme de combate camuflado tipo selva "CAMALEON" Especificaciones técnicas de acuerdo al boletín N°.001 estandarizacion de la bandera de identificacion empleada en el uniforme N°4 Y 4A del patron de camuflaje terrestre "CAMALEON".	UNIDAD	1708	1708	100%	0	0%
5	11161701	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	2758	2758	100%	0	0%
6	60101401	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1708	1708	100%	0	0%
7	54101601	BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
8	11161701	OJOS DE GATO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	1708	100%	0	0%
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO PAR	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	854	854	100%	0	0%
10	53102512	PAÑUELO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	1708	100%	0	0%
11	53121603	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
12	46181708	MALLA PARA CABELLO	MALLA PARA CABELLO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/ INT-0	UNIDAD	31	31	100%	0	0%
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES PAR (El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejidotipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón,la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	854	854	100%	0	0%
14	53102700	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA No. NTMD-0356 A2 DE ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.7 Figura ilustrativa 37 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
15	53111800	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO (Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR	854	854	100%	0	0%
16	53102302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP- CACHETERO)	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/ INT-01 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD	31	31	100%	0	0%
17	53102901	LYCRA	BICICLETERO NEGRO CORTO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/ INT-0 (En diferentes tallas M, S, L)	UNIDAD	31	31	100%	0	0%
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS							
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA100 HOJAS (Debe ser cosido,	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO	UNIDAD	854	854	100%	0	0%



ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
		grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco)	DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2						
19	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	1708	100%	0	0%
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE X10 UNIDADES)	PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA -NTC 3604	PAQUETE X 10	31	31	100%	0	0%
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).							
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO (125 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
22	53131614	TALCOS PARA PIES (DE 85 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
23	53131608	CREMA DENTAL (DE 100 ML o su equivalente)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (Minimo de 80gramos)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
25	53131608	JABON DE BAÑO (de 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	1708	1708	100%	0	0%
26	53131608	JABON PARA LAVAR ROPA (de 300 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS (Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
28	53121800	JABONERA PLASTICA (PLÁSTICA CAPACIDAD JABÓN 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
29	53121800	PORTA CEPILLO DE DIENTES (capacidad para cepillo del kit)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P							
30	53131503	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%



ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
31	53131604	PEINILLA (Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
32	27113000	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO (Mango en madera o plastico)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
33	44121701	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIÁMETRO)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	854	100%	0	0%
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).							
34	46171501	CANDADO (Alto 60 mm ± 5 mm Ancho 35 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	792	93%	62	7%
35	53131603	MAQUINA PARA AFEITAR (Desechable, mínimo triple hoja, debe tener banda lubricante)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	2562	2377	93%	185	7%
36	53131621	CORTAÚÑAS (80 MM DE LONGITUD)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD	854	792	93%	62	7%
37	60101717	PLACAS IDENTIFICACION DE JUEGO DE 2	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2	1379	1279	93%	100	7%

CUADRO PRESUPUESTO OFICIAL POR RUBROS VS PRECIOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS Y CANTIDADES MINIMAS ESTABLECIDAS.

ITEM	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR PROYECTADO ESTUDIO ECONOMICO	DIFERENCIA	CUBRIR NECESIDAD	LIMITACION NECESIDAD
1	A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTOS PRENDAS VESTIR) DE	78.327.858,00	75.605.296,00	2.722.562,00	100%	0%
2	A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS VESTIR Y CALZADO Y CALZADO)	57.724.216,00	47.093.437,00	10.630.779,00	100%	0%
3	A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	9.002.015,00	7.204.902,00	1.797.113,00	100%	0%
4	A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	40.216.934,00	34.200.992,00	6.015.942,00	100%	0%
5	A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	5.603.948,00	4.506.558,00	1.097.390,00	100%	0%
6	A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	11.222.414,00	9.832.956,00	1.389.458,00	100%	0%
7	A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	26.846.893,00	26.844.917,00	1.976,00	93%	7%
			VALOR TOTAL	228.944.278,00	205.289.058,00	23.655.220,00		



NOTA 1: El futuro contratista deberá tener en cuenta las CANTIDADES PROYECTADAS y la LIMITACION DE LA NECESIDAD, ya que estas cantidades serán verificadas por el Supervisor del contrato al momento de la ejecución.

NOTA 2: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en elementos de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria sin sobrepasar las cantidades solicitadas en el plan de necesidades, lo que ocurra primero. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

NOTA 3: NO serán aceptadas ofertas parciales de ítems, la adjudicación será por la totalidad de los ítems que conforman la necesidad plasmada en el Plan Consolidado por la CENAC.

NOTA 4: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.

NOTA 5: Una vez realizado el ajuste de cantidades de la Nota No 4 y en caso de que existan diferencias o un déficit en el presupuesto asignado en los rubros y unidades beneficiadas, se procederá a realizar los respectivos ajustes presupuestales y de cambios de rubros previa autorización del jefe de presupuesto.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y en aplicación de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la administración aplicará la Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

La Constitución Nacional en el artículo 217 de la Constitución Política establece que: *“La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares Permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la Independencia, la integridad del territorio nacional y orden constitucional”* para el efecto la soberanía del Estado exige el respaldo de una Fuerza que permita que sus leyes y autoridades sean respetadas. El Estado por su parte supone un grupo humano cuyos intereses hay que proteger; y una base territorial definida, por lo que se requiere y se justifica la existencia de la Fuerza Pública para que proteja y defienda dicho territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Artículo 209 de la Constitución Política que reza: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*, así la cosas para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO, realizará un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se enmarca dentro de la clasificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

El fundamento jurídico de la presente contratación se encuentra detallado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual el cual es el "ADQUISICION DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO ", el presupuesto asignado, la naturaleza y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, el cual se clasifican como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que comparten las mismas características descriptivas y poseen patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por tal razón se procederá de conformidad con lo establecido en el literal a) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

"(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (...)" (Sic)

La Entidad adelantará el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, estableciendo su respaldo normativo en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo como factor de selección el precio.

De acuerdo con lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización serán los siguientes:

7.1 DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

NOTA1: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Nota 2: Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

Nota 3: En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes



de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) El certificado de existencia y representación debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

- a) Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) El registro mercantil debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones en documentos y se deroga la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Modificada por la Resolución 7943 de 2022, por la cual se define la "firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.



PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.



Nota 2: ADEMÁS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente: **"Consortio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificará que no contenga multas y sanciones, *(que generen inhabilidades para contratar con el Estado)*, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A (De obligatorio cumplimiento, la no presentación junto a la propuesta será causal de rechazo, conforme a lo estipulado en el parágrafo 3 artículo 5 Ley 1882 de 2018)

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, **la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria. Nota: En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: <u>“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.</u> y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Con indicación precisa de las fechas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en todo caso la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor asegurado	- Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, cuando se trate de emprendimientos: A) <u>Mipymes</u> en el sistema de compras públicas, conforme al Decreto 1860 del 2021 B) <u>Empresas de mujeres</u>, en el sistema de compras públicas, según el Decreto 1860 del 2021 C) <u>Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad</u> conforme al Decreto 0287 de 2026. <u>Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección, para los demás oferentes.</u>
	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El proponente acepta que el MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota: En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente", y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

DE CONFORMIDAD CON LEY 1882 DE 2018, ARTICULO 5, PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Para verificar el valor asegurado por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título III – Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

- **Para el caso de Mipyme**, el Proponente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 Acreditación del tamaño empresarial del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Se entenderá como emprendimiento y empresas MIPYMES aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTICULO 5 Decreto 1860 de 2021 (...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial Decreto 1074 de 2015.** "Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

Parágrafo. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."

- **Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres,** el Proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará

mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

- **Para el caso de Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**

El Proponente deberá acreditar la calidad de Empleadores de Personas con Discapacidad o de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, con domicilio en el territorio nacional de conformidad; Para acreditar esta condición el proponente deberá **aportar la documentación requerida para su acreditación** señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Se entenderá como emprendimiento y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

" (...) 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de

los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. *Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Nota : Tratándose de Proponentes Plurales este criterio diferencial se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación y consulta por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso:

- a. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- c. Certificado de Antecedentes Judiciales

Nota 1: La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota 2: Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7.1.6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción artículo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 artículo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA 1: No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, artículo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.



7.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o Contador Público, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de seguridad social integral y los aportes parafiscales.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán **copia de la planilla de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal o en su defecto por el oferente en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán **copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán **copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando **copia del pago de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).**
- e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al ADRES, correspondiente al pago que realizará la entidad).

Nota 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 4: **la copia de la planilla integral de último pago a presentar deberá – corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, no obstante, en los dos casos deberán ser pagadas antes del cierre del mismo).**

Nota 5: Para verificación de planilla de pagos, el **mes que se verificará será el señalado dentro de la planilla correspondiente a servicio de salud.**

Nota 6: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, dará aplicación a la regla de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

7.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, **vigente y en firme** el **cual hará parte de la verificación económica, de conformidad a la fecha de presentación de las propuestas**; para que la entidad verifique el cumplimiento de las condiciones existentes a la fecha de presentación de propuestas que le permitirán 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. Este certificado, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores contratar con el Estado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

- **Nota 1: EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones que generen inhabilidades. Sin embargo, Mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.**
- **Nota 2: Cuando en el registro único de proponentes no se encuentre la información de conformidad a lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. Será considerada causal de rechazo.**
- **Nota 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.**
- **Nota 4: El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015**
- **Nota 5: Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".**
- **Nota 6: Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.**

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

Nota 7: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. SIN EMBARGO, MIENTRAS LA INSCRIPCIÓN NO ESTÉ EN FIRME, LA ENTIDAD NO PUEDE CONSIDERAR QUE EL OFERENTE ESTÁ HABILITADO Y EVALUAR SU OFERTA.

- **Nota 8: El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta. No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta. No se puede subsanar la falta de**



actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

- **Nota 9:** De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Entidad podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

7.1.9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda. (legible)

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.10. “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho **formulario No. 3**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma **certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público**, en relación con su propuesta.

7.1.11. “PACTO DE INTEGRIDAD” (Formulario No. 4)

En cumplimiento de las disposiciones de la **Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército**, deberá presentarse el formulario No. 4 que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

7.1.12. “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO” (Formulario No. 5).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican *“que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”*.

7.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será RECHAZADO.

7.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, con todas sus indicaciones de conformación, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

7.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (Formulario No. 6)



Los proponentes deberán diligenciar el **formulario No. 6**, donde manifiestan expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

7.1.16. COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario No. 8).

Los proponentes deberán diligenciar el **formulario No. 8**, donde indican que aceptan el Sistema de Gestión Anti soborno del Ministerio de Defensa Nacional.

7.1.17. "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". - REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*", el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, **deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias** es decir, NO DEBEN ENCONTRARSE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de las TICS vigente a la fecha de presentación de su oferta.

Nota 1: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> , previo registro como autenticado digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrará un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

7.1.18. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal** acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

7.1.17. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

En virtud de la Ley 1918 de 2018, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, de conformidad a la ley verificará los antecedentes de DELITOS SEXUALES, de los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso, sin embargo, el proponente podrá aportar certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, el cual puede ser consultado a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>, el mismo se debe generar con el Nit de CENAC PASTO 900363756-1

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE

7.2.1. PERMISO COMERCIALIZACION PRENDAS DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES PARA KIT DE INCORPORACION

El oferente deberá contar con **PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM** VIGENTE HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, otorgado por una brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente de la jurisdicción, bajo el reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1 de acuerdo con el artículo 19 parágrafo 2 del Decreto 180 de 1988, se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía, los determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respectivas .



NOTA 1: En caso de presentarse proponentes plurales (**CONSORCIO O UNION TEMPORAL**) este requisito **PERMISO PARA LA FABRICACION COMERCIALIZACION Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM** deberá acreditarse por todos los integrantes que hacen parte de la sociedad futura que comercialicen este tipo de bienes, teniendo en cuenta su actividad económica, en cuyo caso deberá cumplir con dicho requisito.
El permiso deberá contener los siguientes elementos:

- Parche de Ejercito
- Parche de identificación personal
- Bandera de identificación
- Parche grupo sanguíneo
- Parche unidad y unidad superior
- Insignia de Grado Soldado
- Ojos de gato
- Brazaletes tácticos
- Ligas
- Placas de identificación

NOTA 2: si el permiso con el que cuenta el oferente tiene fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución, del contrato, deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de tramitar de manera anticipada su renovación.

7.2.2. REGISTRO DE PRODUCTOR DE BIENES NACIONALES

El oferente deberá allegar el registro de productor nacional, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de los parches, de acuerdo a la ficha técnica descrita en la Norma Técnica NTMD-0356 A-2; en el evento de presentarse en calidad de comercializador y/o distribuidor, que sea el productor nacional debidamente certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.

.

7.2.3 REGISTRO SANITARIO - INVIMA

El oferente junto con su oferta deberá **certificar y allegar el Registro Sanitario INVIMA o en su defecto la Notificación Sanitaria Obligatoria respectiva otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA**, que se aplique a los productos de aseo que componen el kit de incorporación (por cada elemento como son: cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, jabón para lavar ropa, talco para pies, desodorante) de acuerdo a lo establecido en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 A-2, conforme con la normatividad vigente.

Lo anterior, por cuanto le corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, quien tiene como misión, la de proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

Nota 1: el Registro Sanitario deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y a la fecha de entrega de los elementos.

Nota 2: Si algún elemento adicional requiere registro sanitario por necesidad de la entidad éste deberá ser aportado y entregado al supervisor del contrato.

7.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 2** del pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente”, de acuerdo con los siguientes parámetros:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo en un (01) contrato terminado y/o liquidado y máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar a "ELEMENTOS PARA KIT DE INCORPORACIÓN DE LA FUERZAS MILITARES Y/O POLICÍA NACIONAL" del presente proceso de selección. Con entidades públicas o privadas, **debidamente registrado en el RUP**, cuyo valor en suma sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

No obstante, en aplicación de **CRITERIOS DIFERENCIALES** para emprendimientos de:

- **MIPYMES:** de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para emprendimiento y MIPYMES adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas.
- **MUJERES,** de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresa de mujeres adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mujeres en el sistema de compras públicas.
- **EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7. definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad y artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. compras públicas accesibles del Decreto 0287 de 2026.

Así como los lineamientos de la Colombia compra eficiente, estos proponentes (MIPYMES, MUJERES, DISCAPACIDAD) **podrán acreditar la experiencia con un mayor número de contratos, sin exceder cinco (5), siempre que en conjunto cumplan con el valor exigido.**

COMO ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES DE MIPYMES, MUJERES Y DISCAPACIDAD

- **Para el caso de Mipyme,** el Proponente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 Acreditación del tamaño empresarial del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Se entenderá como emprendimiento y empresas MIPYMES aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTICULO 5 Decreto 1860 de 2021 (...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial Decreto 1074 de 2015.** "Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

Parágrafo. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."

- **Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres,** el Proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

- **Para el caso de Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**

El Proponente deberá acreditar la calidad de Empleadores de Personas con Discapacidad o de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, con domicilio en el territorio nacional de conformidad; Para acreditar esta condición el proponente deberá **aportar la documentación requerida para su acreditación** señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Se entenderá como emprendimiento y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

" (...) 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. *Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales se otorgarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mujeres o mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 2: las certificaciones suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los participantes del presente proceso deberán acreditar su experiencia en mínimo tres (3) de las siguientes clasificaciones de los códigos UNSPSC registrados en el RUP, tanto para repuesto como para mantenimiento de los relacionados a continuación:

Nº	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	11	16	17	1
1	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	TEJIDOS DE ALGODÓN	TEXTILES DE ALGODÓN DE TEJIDO SIMPLE
	44	12	17	1
2	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	BOLIGRAFOS
	46	17	15	1
3	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCION	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	CANDADOS
	47	13	18	9
4	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	PRODUCTOS PARA LIMPIAR O BRILLAR ZAPATOS
	53	10	25	12
5	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ACCESORIOS DE VESTIR	PAÑUELOS
	53	12	16	3
6	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES	MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS	MORRALES
	53	10	27	0
7	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	UNIFORMES	UNIFORMES
	53	13	16	14
8	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LOS PIES
	54	10	16	1



Nº	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
9	PRODUCTOS PARA RELOJERIA, JOYERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS	JOYERIA	BISUTERIA	BRAZALETES
	60	10	17	17
10	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCOSORIOS Y SUMINISTROS	MATERIALES DE RECURSO DEL PROFESOR	PLACAS O ETIQUETAS DE IDENTIFICACION
	14	11	15	14
11	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
	53	13	16	4
12	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	BAÑO Y CUERPO	CEPILLOS O PEINILLAS PARA EL CABELLO
	46	18	19	2
13	EQUIPOS Y SUNMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES AUDITIVOS	TAPA OIDOS

7.2.4.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA (formulario No. 2)

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Nota 2: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 3: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e, deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del **"Contenido mínimo de las certificaciones"** establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 4: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso

Nota 5: El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 2** que hace parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia contenidas en el RUP.

Nota 6: La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente.

7.2.4.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por



el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, (Cuando aplique)
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique)
- g) Cumplimiento del contrato.

Nota 1: Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha de plazos previsto para la presentación de las ofertas.

Nota 2: En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

7.2.4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario No 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto asignado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- ✓ Año celebración del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota: La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2.4.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o relacionado al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta



como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales los criterios diferenciales se otorgarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mujeres o mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.2.5 . NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes a adquirir son la contenidas en el *Plan de Necesidades Consolidado Radicado No. 2026185000152497: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC PASTO -40.37 de fecha 5 de mayo de 2026, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION DEL 2C, 3C Y 4C PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”*

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

7.2.5.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatorio cumplimiento y deberá manifestarlo por escrito, como CUMPLE o NO CUMPLE en el **Formulario 11 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS** que hace parte integral del proceso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.

ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA
A-02-02-01-002-007		ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
2	11161701	PARCHE EJERCITO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UINIDAD
3	11161701	PARCHE DE LA UNIDAD SUPERIOR (02) Y UNIDAD SUBALTERNA(02)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
4	11161701	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA	Para Uniforme de combate camuflado tipo selva "CAMALEON" Especificaciones técnicas de acuerdo al boletín N°.001 estandarización de la bandera de identificación empleada en el uniforme N°4 Y 4A del patron de camuflaje terrestre "CAMALEON".	UNIDAD
5	11161701	PARCHE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
6	60101401	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2



ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA
7	54101601	BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
8	11161701	OJOS DE GATO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
9	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO PAR	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR
10	53102512	PAÑUELO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
11	53121603	BOLSO PARA UTILES DE ASEO	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
12	46181708	MALLA PARA CABELLO	MALLA PARA CABELLO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/ INT-0	UNIDAD
A-02-02-01-002-008		DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		
13	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES PAR (El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejidotipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR
14	53102700	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISA Y PANTALONETA)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA No. NTMD-0356 A2 DE ACUERDO A ÍTEM 3.1.2.7 Figura ilustrativa 37 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD
15	53111800	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO (Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	PAR
16	53102302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP- CACHETERO)	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/ INT-01 (En diferentes tallas M, S, L Y XL)	UNIDAD
17	53102901	LYCRA	BICICLETERO NEGRO CORTO No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/ INT-0 (En diferentes tallas M, S, L)	UNIDAD
A-02-02-01-003-002		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES		
18	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA100 HOJAS (Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
19	14111704	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA (Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
20	53131615	TOALLAS HIGIENICAS (PAQUETE POR 10 UNIDADES)	PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA - NTC 3604	PAQUETE
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).		
21	47131809	CAJA DE BETUN NEGRO (125 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
22	53131614	TALCOS PARA PIES (DE 85 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD



ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA
23	53131608	CREMA DENTAL (DE 100 ML o su equivalente)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
24	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE (Minimo de 80gramos)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
25	53131608	JABON DE BAÑO (de 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
26	53131608	JABON PARA LAVAR ROPA (de 300 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		
27	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS (Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
28	53121800	JABONERA PLASTICA (PLÁSTICA CAPACIDAD JABÓN 130 GRAMOS)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
29	53121800	PORTA CEPILLO DE DIENTES (capacidad para cepillo del kit)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P		
30	53131503	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
31	53131604	PEINILLA (Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
32	27113000	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO (Mango en madera o plastico)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
33	44121701	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIÁMETRO)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
A-02-02-01-004-002		PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).		
34	46171501	CANDADO (Alto 60 mm ± 5 mm Ancho 35 mm ± 5 mm)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
35	53131603	MAQUINA PARA AFEITAR (Desechable, mínimo triple hoja, debe tener banda lubricante)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
36	53131621	CORTAUÑAS (80 MM DE LONGITUD)	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	UNIDAD
37	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION X JUEGO DE 2	DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA MINISTERIO DEFENSA NACIONAL No. NTMD-0356 - A2	JUEGO X 2

Nota 1: se debe diligenciar el **FORMULARIO No. 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, se debe anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

7.2.5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

Las normas técnicas para el presente proceso que debe cumplir integralmente el proveedor que sea adjudicatario del presente proceso de selección son las que se detallan a continuación:



ÍTEM	NTMD
1	NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A2 aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el 2024-06-28 , establecida para el Kit de Dotación que es entregado al personal de Soldados, Infantes de marina y Soldados de Aviación, para prestar el servicio militar de acuerdo con la Ley vigente , en las Fuerzas Militares, alumnos y cadetes que ingresan a las escuelas de formación según la necesidad de la Fuerza Pública.
2	NORMA TÉCNICA NTMD-0356 A2 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA" ; que incluye la NTMD 0299-A1 , de conformidad a la pagina 21 de la NTMD-0356 A2.
3	NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0 MALLA PARA CABELLO
4	NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-01 JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO)
5	NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 BICICLETERO NEGRO CORTO
6	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604:2006 PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA -TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES
7	BOLETÍN NO. 001 FEBRERO DE 2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME NO. 4 Y 4 A DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE (CAMALEON) conforme a lo señalado en el oficio con Radicado No. 2026217010647973 MDN-COGF-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25 del 8 de abril de 2026 denominado Cargue presupuesto kit incorporación 2-3-4 contingente.
8	Demás normas técnicas aplicables al proceso.

Adicionalmente el oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá MANIFESTARLO POR ESCRITO, en su propuesta:

.El oferente debe contar con **PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM** (EL CUAL DEBE PERMANECER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO), otorgado por una brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente de la jurisdicción, bajo el reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1 de acuerdo con el artículo 19 parágrafo 2 del Decreto 180 de 1988,el cual señala se entiende por uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía, los determinados en los reglamentos de uniformes e insignias de las fuerzas respetivas . o las normas que las adicionen, sustituyen o modifiquen y se encuentren vigentes.

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL: El oferente deberá contar con el registro de productor nacional, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de los parches, de acuerdo a la ficha técnica descrita en la Norma Técnica NTMD-0356 A-2; en el evento de presentarse en calidad de comercializador y/o distribuidor, que sea el productor nacional debidamente certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.

REGISTRO SANITARIO: El oferente junto con su oferta deberá certificar y allegar el Registro Sanitario INVIMA o en su defecto la Notificación Sanitaria Obligatoria respectiva otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, que se aplique a los productos de aseo que componen el kit de incorporación (por cada elemento como son: cepillo de dientes, crema dental, jabón de baño, jabón para lavar ropa, talco para pies, desodorante) de acuerdo a lo establecido en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 A2, conforme con la normatividad vigente.

Lo anterior, por cuanto le corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y ALIMENTOS – INVIMA, quien tiene como misión, la de proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

Nota 1: el Registro Sanitario deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y a la fecha de entrega de los elementos.

Nota 2: Si algún elemento adicional requiere registro sanitario por necesidad de la entidad éste deberá ser aportado y entregado al supervisor del contrato.



*** CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El oferente en caso de ser adjudicatario, debe entregar los elementos nuevos no se aceptan usados o deteriorados.

El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete que los elementos (KIT DE INCORPORACIÓN) deben ser entregados en las instalaciones del Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño., debidamente empacados y rotulados, de conformidad con el numeral 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional No. NTMD-0356-A2 como se señala a continuación, en perfecto estado y listos para su uso.

*** 3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO :**

3.3.1 Empaque. Cada Kit de Dotación debe ser entregado individualmente debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empacado en cajas de cartón en grupos de 10 a 25 unidades debidamente embaladas.

3.3.2 Rotulado. Las cajas donde vienen los Kit de Dotación se deben marcar individualmente con la siguiente información:

En la parte superior de la caja

- Nombre empresa comercializadora.
- Número del contrato y año.
- Cantidad de Kit que contiene.

En el empaque individual y embalaje:

- Nombre empresa comercializadora
- País de origen
- Número del contrato y año
- Nombre del producto
- Norma técnica del producto

El empaque individual debe estar identificado con código de barras, cuando la Fuerza lo exija debiendo especificar en el respectivo contrato.”

Nota 1: Los elementos deben ser entregados en sus empaques originales y debidamente sellados, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento con sus respectivas características técnicas, deberán estar en buen estado de conservación, sin maltrato que dificulte el adecuado uso de los elementos adquiridos y dando cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas antes mencionadas que rigen el presente proceso.

***Nota 2:** Los requisitos específicos en las telas de las prendas que se relacionan serán de carácter obligatorio, así como las normas técnicas señaladas para todos los elementos que conforman el kit de incorporación para Ejército Nacional.

Nota 3: El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete que los elementos deben ser entregados en lugar de ejecución señalado en el contrato, debidamente empacados y rotulados de acuerdo a NORMA TÉCNICA vigente y señalada en las características de cada elemento.

***CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:**

El contratista se compromete a entregar los elementos correspondientes al KIT DE INCORPORACIÓN en las instalaciones del Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño, debidamente empacados y rotulados, de conformidad con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional N.º NTMD-0356-A2, en perfecto estado, libres de defectos de fabricación y listos para su uso.



Las entregas deberán realizarse en tres (03) parcialidades, de acuerdo con las necesidades institucionales y los cronogramas establecidos para las incorporaciones de soldados durante la vigencia correspondiente. Para tal efecto, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato las cantidades, fechas, horarios y demás aspectos logísticos relacionados con cada entrega, garantizando el cumplimiento oportuno de los requerimientos efectuados por la entidad.

El contratista deberá asegurar la disponibilidad permanente de los elementos requeridos, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna cada proceso de incorporación, evitando retrasos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades operacionales y administrativas de las unidades beneficiarias.

*** Muestreo:** De conformidad con la el numeral **4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA NORMA TECNICA NTMD-0356 A2**

"4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.2 Muestreo: "De cada lote de Kit de Dotación, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 12. El muestreo se debe hacer tomando cada kit en su conjunto como un solo producto ensamblado y terminado.

Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual a cada elemento que conforma el Kit de Dotación para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y de empaque y rotulado especificados. Si uno o más elementos no cumplen con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica, el Kit en su conjunto será declarado como defectuoso.

Este plan de muestreo corresponde a un plan de muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un Nivel Aceptable de Calidad (NAC) de 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 actualización vigente.."

Tabla 12. Plan de muestreo para requisitos generales y Requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 – 90	2	0	1
91 – 150	3	0	1
151 – 280	5	1	2
281 – 500	8	2	3
501 – 1 200	13	3	4
1 201 – 3 200	20	5	6
3 201 – 10 000	32	6	7
10 001 – 35 000	50	8	9
35 000 o mas	80	10	11

En todos los casos para lotes menores a los indicados en la tabla 10, el plan de muestreo debe ser acordado entre el comprador y el proveedor.

4.1.2 Criterio de Aceptación O Rechazo Para Requisitos Generales Y Requisitos De Empaque Y Rotulado.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote, siempre y cuando cumpla los requisitos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar y devolver el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote previamente rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1 actualización vigente.

Para la recepción de lotes la verificación de los requisitos establecidos en la presente norma técnica estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica GTMD- 0004 actualización vigente



“EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA”, o la que la modifique o reemplace. Los Kits de Dotación definidos por la Norma al momento de ser recibidos, serán evaluados en su conformidad acorde con los procedimientos establecidos en la guía, sin que esta reemplace los criterios de aceptación y rechazo definidos en la presente Norma Técnica.

4.2 TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.2.1 Muestreo. *Muestreo. Para evaluar los requisitos específicos únicamente aplica a los elementos establecidos de acuerdo con Numeral 5 de esta Norma Técnica. Se debe extraer del lote el número de productos de manera individual establecido en la tabla 13.*

Este plan de muestreo corresponde a un plan de muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general S-I y un Nivel Aceptable de Calidad (NAC) de 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1 actualización vigente.

Tabla 13. Plan de muestreo para requisitos específicos.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
2 – 500	2	0	1
500 ó mas	5	1	2

En todos los casos para lotes menores a los indicados en la tabla 12 el plan de muestreo debe ser acordado entre el comprador y el proveedor.

4.4.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos específicos.

“Para los planes de muestreo indicados en la tabla 13 si el número de productos defectuosos de manera individual en la muestra ensayada es menor o igual al número de la aceptación, el lote se acepta. Si el número de productos defectuosos de manera individual, en la muestra ensayada es igual o mayor al número de rechazo, el lote se rechaza.”

METODOS DE ENSAYO: El Oferente que resulte adjudicatario, deberá aceptar los métodos de ensayos a los productos señalados en el numeral 5 de la norma técnica NTMD-0356-A2, para los elementos de aseo que conforman el KIT DE INCORPORACION señalados en la misma y adquiridos por la entidad.

*** TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El contratista debe garantizar que los elementos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. El contratista debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los elementos contratados.

*** TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:** El contratista asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos los cuales deberán realizar su ingreso en el lugar de ejecución señalado en el contrato.

***PERSONAL DISPONIBLE:** El contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.

***PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato.

*** STOCK:** El contratista debe mantener un stock para realizar cambios de elementos defectuosos o dañados por el transportador.

***CATALOGACIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (Cuando aplique)

-SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplir fielmente con el desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo
Nota: Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 *"el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)"*

-CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del contrato, deberá informar a la CENAC PASTO y al Supervisor del contrato la CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la elaboración de un cronograma periódico, en el cual se establezcan las fechas de ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, dicho cronograma deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y actualizado de manera permanente,



garantizando la programación oportuna de La EJECUCIÓN evitando RETRASOS que puedan afectar la operación de la Entidad.

Nota: para la entrega se deberá tener en cuenta el numero de entregas señalado en el numeral de lugar de ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: El oferente que resulte ser adjudicatario, deberá dar cumplimiento a los siguientes criterios ambientales:

No	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Consumo de materia prima	Agotamiento de recursos naturales	El proponente que resulte adjudicatario se compromete a reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de la misma categoría, contribuyendo así a un uso eficiente de los recursos naturales y a un elevado nivel de protección del medio ambiente.
2	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	El proponente que resulte adjudicatario deberá propender por que los envases y partes de envases (tapas y etiquetas) de los productos de ASEO Y LIMPIEZA deban ser fabricados con materia prima reciclada en un 100%. <u>o sirvan para reciclaje.</u>
3	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe minimizar el suministro de plásticos de un solo uso, de igual forma, garantizar que los envases y embalajes de los insumos suministrados sean reciclables o reutilizables. (NTC 6695:2023 Reciclabilidad de envases, empaques y embalajes o la que se encuentre vigente al momento de la ejecución) es decir, organizar los productos a entregar en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente, como bolsas de plástico reciclado, bolsas de papel o cajas de cartón, de conformidad a lo establecido en la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE emitida por el Comando General de la Fuerza Militar, <u>sin desconocer la NORMAS TECNICAS EN CUANTO A EMBALAJE, EMPAQUE Y ROTULADO, que hacen parte del presente proceso de selección de conformidad con la naturaleza de su objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"</u>
4	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	Transporte: El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe garantizar que el vehículo - medio de transporte de entrega de insumos o transporte de personal que realizará LA ENTREGA DE LOS BIENES , deberá tener certificado de emisión de gases con el fin de reducir y controlar las emisiones atmosféricas. Medio de verificación: El vehículo que transporta insumos o personal que ENTREGARA LOS BIENES , deberá contar con el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental competente.

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el **FORMULARIO No 12 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

7.2.6. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación de Garantía Técnica.
- ✓ Certificación de término de garantía técnica.



7.2.6.1. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscritos por el proponente, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicatario, la garantía mínima de su oferta amparará los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en las Normas Técnicas que rigen el presente proceso.
- Que si durante las entregas el supervisor, y/o almacenista verifica que los elementos entregados no cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las fichas técnicas que rigen el presente proceso, se comprometa a reemplazar los bienes en un tiempo no máximo de 3 días calendario.
- Que garantice y ampare que la información contenida en los envases y etiquetas corresponden a las características técnicas del producto
- Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
- Deberá constar que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.

7.2.6.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al compromiso de cambio de elementos que resulten defectuosos, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

7.3.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), debidamente actualizado (cuando aplique).

En caso de que el futuro proponente esté obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo con su actividad económica principal inscrita en el RUT y las disposiciones tributarias vigentes, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 000165 de 2023** y sus modificaciones posteriores que desarrollan el sistema de facturación electrónica, adoptan los anexos técnicos respectivos, y regulan la generación, transmisión, validación y entrega de la factura electrónica de venta y de los documentos equivalentes electrónicos conforme a la regulación vigente en Colombia.

Nota 1: La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.3.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP - Información Financiera:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



Para el caso de oferentes, adjuntaran el Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; **CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA, VIGENTE Y EN FIRME (AÑO 2025)**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP” vigente y en firme.

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe aportar el documento.

7.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba en caso de que se adjudicatario del proceso.

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, si el adjudicatario es un Consorcio o Unión temporal, deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal (En el caso de que sea adjudicatario del contrato)

7.3.4. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS (Formulario No 10)

El Oferente deberá certificar en el **FORMULARIO No. 10** anexo a los documentos y estudios previos del proceso, suscrito por el representante legal o apoderado, quien certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

7.3.5. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán los precios unitarios del cuestionario cargado en la plataforma del SECOP II (Propuesta Económica - Sobre 2). Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional CENAC PASTO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

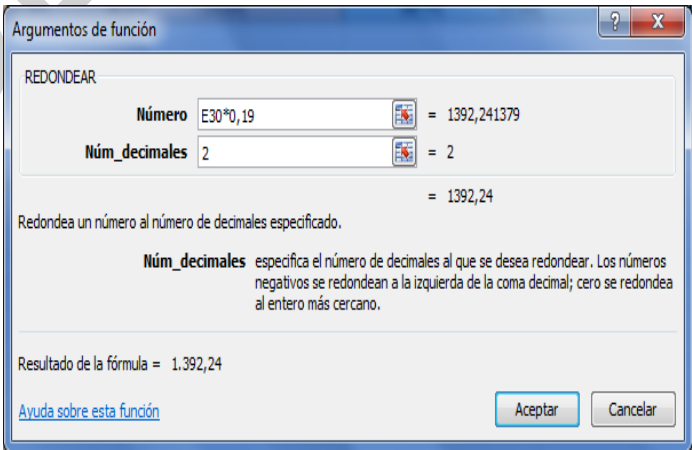
A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas de la siguiente manera:

1. Sobre el VALOR UNITARIO base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

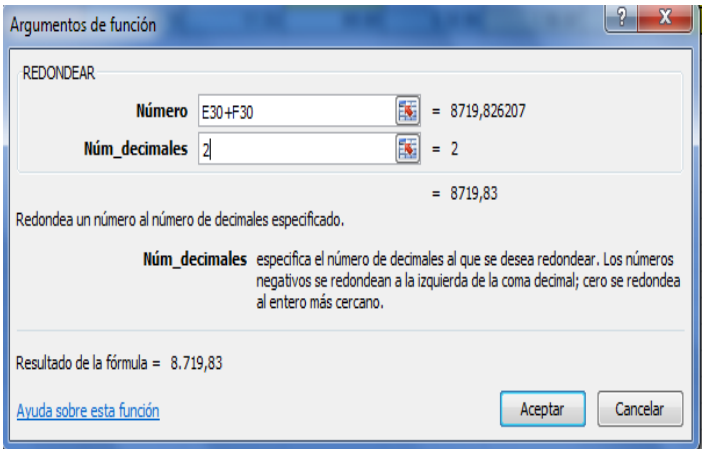
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del VALOR UNITARIO base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla VALOR UNITARIO base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO base del bien.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir el 100% de la necesidad requerida, lo que ocurra primero.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR SU OFERTA ECONOMICA (SOBRE 2), EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

7.3.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN Ejército Nacional CENAC PASTO verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores de capacidad financiera como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el **Registro Único de Proponentes “RUP”;** con la información financiera a **31 de diciembre de 2025**; esta información corresponde Al Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, de conformidad con lo establecido con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La información certifica en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012) y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

2. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años

anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la Administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El estado de resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional CENAC PASTO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los

principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional CENAC PASTO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: El formulario No. 9 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia,

7.3.7. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES.

Según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes", los indicadores financieros aquí establecidos, obedecen al análisis del sector que hace la Entidad en el presente estudio previo y los indicadores tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades con la última información reportada a la fecha.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que el oferente que resulte adjudicataria del presente proceso, cuente con el suficiente musculo financiero para soportar el desarrollo normal de contrato, debido a los planes de inversión de las diferentes unidades para el cumplimiento del objeto contractual.

Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance general y estado de resultados, tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, así como también el Histórico del proceso de contratación de la Vigencia 2025.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS

De la página de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo con el objeto del presente proceso aplican y se clasifica en las siguientes Actividades Económicas – CIU:

- ✓ C1392 - Confección de Artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir.
- ✓ C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
- ✓ G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

La información tomada como referencia, corresponde a 284 empresas del sector ubicadas en el Valle del Cauca, Bogotá y Nariño, que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros consolidados a corte 31 de diciembre de 2024 (Última actualización).



No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
1	800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	3,07	0,62	indeterminado	16.086.487,00	0,34	0,21
2	800005736	QUINBERLAB SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,36	0,31	5,06	11.929.861,00	0,24	0,07
3	800016163	RACYMA Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	0,32	0,46	indeterminado	- 1.646.754,00	0,01	0,00
4	800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	4,84	0,89	indeterminado	7.517.242,00	0,08	0,07
5	800026989	DOMINGO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,59	0,87	indeterminado	1.739.701,00	0,01	0,01
6	800027072	BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,22	0,23	0,06	871.089,00	0,01	0,00
7	800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,26	0,30	1,39	5.818.617,00	0,86	0,26
8	800037896	PANTITEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,44	0,90	19,94	431.569,00	0,04	0,04
9	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	5,86	0,68	9,36	7.051.235,00	0,11	0,08
10	800048014	EDESMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	6,07	0,84	indeterminado	5.295.170,00	0,07	0,06
11	800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,43	0,60	3,25	2.820.634,00	0,05	0,03
12	800052534	DISTRIBUCIONES AXA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,50	0,35	4,78	40.027.497,00	0,37	0,13
13	800064192	disproven sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	4,96	0,80	5,28	2.988.307,00	0,56	0,45
14	800081507	RITCHI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	9,04	0,87	0,23	25.105.897,00	0,00	0,00
15	800084948	INDUCORSET SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	7,76	0,73	- 3,05	2.195.289,00	- 0,20	- 0,14
16	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,29	0,65	5,38	5.457.990,00	0,13	0,09
17	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,99	0,44	1,55	1.587.748,00	0,26	0,11
18	800099283	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	33,58	0,28	- 28,73	11.391.972,00	- 0,00	- 0,00



No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
19	800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,88	0,80	0,91	3.206.915,00	0,01	0,01
20	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,90	0,48	2,39	4.883.371,00	0,22	0,10
21	800108708	TM MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	2,72	0,64	3,13	11.916.308,00	0,54	0,35
22	800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	3,78	0,69	4,17	4.846.589,00	0,25	0,17
23	800138743	CONFECCIONES AMAPOLA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	14,19	-0,20	24,42	8.671.093,00	0,48	0,10
24	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2,20	0,31	0,85	3.509.749,00	0,19	0,06
25	800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	0,84	0,36	-0,33	637.548,00	0,04	-0,01
26	800147971	PSIPHARMA LTDA EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	0,87	-0,15	indeterminado	661.348,00	-	-
27	800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	5,91	0,83	10,42	14.317.006,00	0,14	0,12
28	800151064	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,18	0,58	indeterminado	7.325.772,00	0,01	0,00
29	800155019	DISEÑOS D COMO LTDA EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	14,52	0,96	-16,18	378.589,00	-0,08	-0,08
30	800156213	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,02	0,67	indeterminado	313.210,00	0,17	0,11
31	800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,29	0,72	indeterminado	1.287.128,00	0,01	0,01
32	800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	4,36	0,78	14.994,76	2.380.468,00	0,51	0,40
33	800191042	PECORA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,26	0,74	indeterminado	757.316,00	0,13	0,10
34	800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	17,56	0,44	indeterminado	1.089.269,00	-1,08	-0,47
35	800204388	LABQUIFAR S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,48	0,79	9,48	6.368.814,00	0,17	0,13
36	800211365	MINERVA MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,78	0,63	indeterminado	28.698.514,00	0,42	0,26
37	800216728	ILENDER COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de	BOGOTA D.C.	1,07	0,08	1,26	1.335.933,00	1,62	0,13

No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
			productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador							
38	800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,64	0,69	7,61	7.362.224,00	0,21	0,14
39	800230322	SHER SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	0,02	39,47	indeterminado	5.697.713,00	0,06	2,25
40	800236421	RAINCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	20,12	0,49	1,44	15.429.170,00	0,10	0,05
41	800238299	SELETTI S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,38	0,67	indeterminado	2.157.098,00	0,08	0,06
42	800248452	CONFECCIONES ZULMY E HIJOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	6,93	0,81	61,54	728.338,00	0,03	0,02
43	800250640	HERVALCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,39	0,39	indeterminado	697.098,00	0,08	0,03
44	802019447	SESDERMA COLOMBIA S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,09	0,08	0,17	2.943.542,00	0,11	0,01
45	805006745	MODA ACTUAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	5,66	0,82	11,72	19.528.161,00	0,19	0,16
46	805009200	MAINCO HEALTH CARE SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,63	0,40	1,34	5.534.087,00	0,18	0,07
47	805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,06	0,57	0,04	106.298,00	0,00	0,00
48	805013450	FERRESOL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	3,42	0,59	1,66	1.311.168,00	0,04	0,03
49	805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,70	0,54	1,41	10.308.170,00	0,12	0,07
50	805016873	UNITED SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	0,52	0,63	indeterminado	6.889.718,00	0,08	0,05
51	805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2,83	0,47	4,02	4.052.732,00	0,25	0,12
52	805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2,62	0,66	3,29	4.268.802,00	0,27	0,18
53	805018905	YUBARTA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	12,56	0,51	1,64	6.726.060,00	0,24	0,12
54	805021170	AG TEX GROUP S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,48	0,28	3,03	13.047.835,00	0,79	0,22
55	805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2,73	0,72	15,65	791.251,00	0,28	0,20
56	805022296	NCS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,06	0,39	indeterminado	6.344.972,00	0,14	0,05
57	805024889	JHON KELLY JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,17	0,46	indeterminado	202.132,00	0,08	0,04
58	805026024	RP CORPUS CENTER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	VALLE	4,74	0,24	indeterminado	1.795.654,00	0,49	0,12

No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
			medicinales, cosméticos y de tocador							
59	805026720	Equilibrium International Corporation C.I. LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	6,40	0,56	indeterminado	1.376.173,00	0,09	0,05
60	805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	2,18	0,36	indeterminado	15.507.889,00	0,70	0,25
61	805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2,08	0,55	2,08	1.573.023,00	0,17	0,10
62	805029670	MEDIGEN SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,24	0,52	20,24	664.769,00	0,47	0,24
63	814003112	PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD PROVISALUD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO	Indeterminado	- 956,04	indeterminado	-	-	-
64	814006870	SURTIFARMACIAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO	1,75	0,53	indeterminado	988.222,00	0,08	0,04
65	815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,24	0,26	indeterminado	281.068,00	0,31	0,08
66	816004455	STUDIO 4 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,86	0,31	1,89	1.797.283,00	0,36	0,11
67	823004940	DRUG STORE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	5,32	0,11	1,22	6.069.621,00	0,96	0,10
68	828002423	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,69	0,51	indeterminado	128.313.376,00	0,36	0,18
69	830015820	DENTAL 83 SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,34	0,32	1,25	2.904.772,00	0,18	0,06
70	830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,31	0,33	0,28	187.802,00	0,04	0,01
71	830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,33	0,37	2,47	3.420.111,00	0,30	0,11
72	830020599	SERVIHOSP LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	11,38	0,89	36,28	15.078.322,00	0,03	0,03
73	830026048	PETTACCI	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,50	0,67	1,38	4.445.004,00	0,05	0,04
74	830026277	UNION PUNTO SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,95	0,81	1,03	4.752.792,00	0,01	0,01

No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
75	830028302	GADOL CI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,88	0,45	1,60	3.979.875,00	0,24	0,11
76	830029068	FAVIMEDICA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	3,46	0,33	indeterminado	672.471,00	0,03	0,01
77	830032317	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,71	0,50	-	26.366.309,00	-	-
78	830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	0,87	0,09	0,53	2.655.558,00	0,54	0,05
79	830041730	SELIG DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,80	0,66	9,32	8.435.306,00	0,28	0,18
80	830046064	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,41	0,63	0,54	7.591.208,00	0,04	0,03
81	830046456	TELLTEX SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.	4,20	0,60	1,60	5.677.898,00	0,17	0,10
82	830048243	PARIS SUCCESS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,07	0,11	indeterminado	757.233,00	-	-
83	830048947	CONFECCIONES JESSUA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,55	0,72	2,63	1.150.400,00	0,03	0,02
84	830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	6,31	0,79	indeterminado	8.737.448,00	0,06	0,04
85	830066330	FIBRA HOGAR SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.	5,10	0,72	-	8.122.634,00	-	-
86	830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,62	0,43	indeterminado	3.055.304,00	0,80	0,34
87	830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,23	0,17	-	212.035,00	-	-
88	830067400	BELLA VISTA E U	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.	10,71	0,61	19,89	1.801.883,00	0,09	0,05
89	830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	32,48	0,35	-	4.456.322,00	-	-
90	830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	4,47	0,89	6,09	3.138.849,00	0,16	0,14
91	830072482	PERFUMERIA COSMETICOS Y FARMACEUTICOS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,41	0,26	5,32	4.528.040,00	0,43	0,11
92	830073174	BIOARA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos	BOGOTA D.C.	1,31	0,47	indeterminado	934.220,00	0,70	0,33

No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador							
93	830079375	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,56	0,31	indeterminado	788.251,00	0,73	0,22
94	830080396	SABAMA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,57	0,40	4,45	10.786.095,00	0,68	0,27
95	830080649	DUANA Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,86	0,85	12,14	45.022.429,00	0,03	0,02
96	830081109	DRUG PHAMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	0,73	0,31	indeterminado	194.384,00	0,28	0,09
97	830089147	COMERCIALIZADO RA DUARQUINT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	5,76	0,82	indeterminado	98.639.327,00	0,09	0,07
98	830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,89	0,66	18,48	1.198.271,00	0,32	0,21
99	830094650	DOTAEXPERTOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	6,10	0,84	0,85	4.011.898,00	0,04	0,03
100	830095438	PEPAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,04	0,05	2,88	661.139,00	0,65	0,04
101	830097270	TRIDEX FARMACEUTICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,19	0,62	2,03	5.839.824,00	0,14	0,08
102	830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,73	0,27	1,26	18.682.483,00	0,44	0,12
103	830107817	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,63	0,63	0,42	1.875.929,00	0,05	0,03
104	830108141	CUPISA COMERCIALIZADO RA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	7,92	0,67	2,63	1.589.904,00	0,01	0,01
105	830110109	PHARMAPLUS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,44	0,31	15,52	8.781.959,00	0,85	0,27
106	830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,23	0,68	indeterminado	4.323.552,00	0,03	0,02
107	830118511	GLOBAL SKIN LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	4,16	0,78	indeterminado	4.047.728,00	0,28	0,22
108	830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	16,43	0,62	indeterminado	44.266.538,00	0,11	0,07



No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
109	830121 176	MB TECH DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	4,98	0,72	0,62	4.222.376,00	0,10	0,07
110	830123 305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,69	0,46	2,98	3.374.400,00	0,49	0,22
111	830123 857	ARMADURA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.	3,40	0,65	5,43	3.720.473,00	0,36	0,23
112	830125 329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	21,20	0,43	4,26	3.591.644,00	0,06	0,03
113	830132 992	MANUFACTURAS CADUGI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	957,75	0,43	indeterminado	5.972.055,00	0,00	0,00
114	830134 492	INDUSTRIA VARBRO S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,53	0,60	indeterminado	3.841.519,00	0,15	0,09
115	830134 902	FARMAPOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,56	0,66	15,29	12.455.974,00	0,28	0,18
116	830135 173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,30	0,64	19,64	17.693.883,00	0,39	0,25
117	830135 226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,36	0,58	indeterminado	5.869.062,00	0,18	0,11
118	830137 209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,67	0,58	5,62	1.295.807,00	0,19	0,11
119	830141 149	NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,19	0,17	0,90	5.421.109,00	0,80	0,14
120	830142 523	MEDICOX LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,65	0,63	indeterminado	14.901.526,00	0,21	0,13
121	830142 625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	5,49	0,55	indeterminado	5.540.690,00	0,02	0,01
122	830144 875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,31	0,69	7,47	1.705.912,00	0,22	0,15
123	830500 313	PROVE FARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	30,52	0,98	36,29	7.199.825,00	0,05	0,05
124	830501 223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	13,21	0,83	6,40	8.102.312,00	0,17	0,14
125	830504 243	INNOVACIONES MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	18,16	0,34	indeterminado	13.365.593,00	0,14	0,05
126	830508 200	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	BOGOTA D.C.	1,79	0,60	indeterminado	3.949.598,00	0,01	0,00

No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
			cosméticos y de tocador							
127	830510758	BIOSPIFAR S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,89	0,44	7,29	6.328.351,00	0,28	0,12
128	830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,33	0,40	6,36	3.114.657,00	0,23	0,09
129	830513448	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	11,23	0,92	indeterminado	19.811.843,00	0,25	0,23
130	830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,98	0,54	5,17	6.403.474,00	0,29	0,16
131	860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,99	0,48	0,58	2.773.830,00	0,07	0,03
132	860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A. (LEC S.A) EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,77	0,63	1,73	17.694.363,00	0,06	0,04
133	860023788	COLUMBUS Y CIA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	0,99	0,12	1,89	46.145,00	0,09	0,01
134	860029216	CYA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,82	0,47	4,05	9.206.279,00	0,90	0,42
135	860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	4,09	0,79	1,53	3.296.924,00	0,03	0,02
136	860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,68	0,63	indeterminado	5.527.871,00	0,17	0,11
137	860055839	TEJIDOS Y CONFECCIONES CRISTIAN LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,91	0,70	indeterminado	870.668,00	0,03	0,02
138	860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPEMEDICA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	4,20	0,73	9,26	3.671.664,00	0,16	0,12
139	860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	3,59	0,79	122,01	4.301.871,00	0,29	0,23
140	860090545	COMERCIAL MEDICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	0,80	0,18	2,83	427.751,00	0,33	0,06
141	860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,15	0,73	35,95	12.148.210,00	0,22	0,16
142	860351851	CARACOLITOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,83	0,68	2,08	3.721.819,00	0,15	0,10
143	860450430	NITTA S.A	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.	0,11	0,29	indeterminado	15.477.677,00	0,02	0,01
144	860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos	BOGOTA D.C.	1,24	0,35	indeterminado	3.080.235,00	0,08	0,03



No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador							
145	860513 828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,67	0,38	1,74	1.256.929,00	0,21	0,08
146	860519 093	CONFECCIONES LADY MARCEL SA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,90	0,77	indeterminado	5.269.073,00	0,02	0,02
147	860519 920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,30	0,57	11,70	25.564.498,00	0,35	0,20
148	860520 334	LUVET SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,26	- 1,72	- 83,48	116.476,00	0,11	- 0,19
149	860524 482	Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas por contraccion ipef sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	3,57	0,73	4,57	1.725.202,00	0,10	0,07
150	860525 622	SERVICIO DE MERCADEO TEXTIL SAS SERMETEX SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,74	0,38	indeterminado	543.906,00	0,04	0,01
151	890312 413	DISTRIBUIDORA DANATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,64	0,31	167,27	3.012.883,00	0,14	0,04
152	890312 452	ALLERS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	2,04	0,50	1,50	21.368.915,00	0,10	0,05
153	890319 791	CI MANUFACTURAS FEMENINAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	9,12	0,45	3,68	6.399.940,00	0,02	0,01
154	890320 046	PIETRI SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2,79	0,47	indeterminado	2.739.578,00	- 0,01	- 0,01
155	890325 601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,86	0,50	30,08	6.744.637,00	0,36	0,18
156	890329 900	MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,26	0,34	2,67	1.667.989,00	0,05	0,02
157	890331 949	COBO MEDICAL SAS BIC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,76	0,44	27,80	61.870.011,00	0,40	0,17
158	891200 235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO	2,33	0,54	2,58	7.491.686,00	0,18	0,09
159	891303 520	ALMACEN OLIMPICO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2,49	0,59	indeterminado	1.553.595,00	0,15	0,09
160	900008 219	MORAI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	5,19	0,85	14,23	7.159.111,00	0,13	0,11
161	900033 742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,26	0,44	15,44	803.824,00	0,65	0,28
162	900040 832	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	BOGOTA D.C.	5,36	0,77	9,91	511.802,00	0,03	0,02

No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
			cosméticos y de tocador							
163	900067510	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	2,68	0,65	indeterminado	20.608.781,00	0,16	0,10
164	900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,80	0,65	1,32	4.338.744,00	0,11	0,07
165	900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	4,98	0,70	2,22	3.308.041,00	0,08	0,05
166	900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,51	0,39	2,71	11.474.407,00	0,42	0,16
167	900080924	MAXFLEX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	16,44	0,65	12,30	20.746.488,00	0,11	0,07
168	900090719	EURODERMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,33	0,64	0,94	604.234,00	0,17	0,11
169	900094992	MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACION COLOMBIANA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	0,34	0,25	indeterminado	18.316.747,00	0,12	0,03
170	900114943	DOTACIONES SAIF LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,36	0,72	indeterminado	666.642,00	0,01	0,01
171	900126531	DESECHABLES MEDICOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,32	0,41	indeterminado	6.594.046,00	0,20	0,08
172	900129669	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,94	0,37	1,86	1.527.750,00	0,32	0,12
173	900136703	CONFECCIONES AGATEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	0,35	0,38	indeterminado	1.849.854,00	0,02	0,01
174	900149016	YENJHON SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,68	0,60	1,69	1.405.348,00	0,10	0,06
175	900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	4,78	0,47	4,66	10.173.030,00	0,08	0,04
176	900157301	SONOAUDIO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,38	0,61	1,45	2.355.043,00	0,16	0,10
177	900166251	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,54	0,35	indeterminado	30.240.558,00	0,39	0,14
178	900168614	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,34	0,31	indeterminado	565.385,00	0,57	0,18
179	900194982	GRUPO VITAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	BOGOTA D.C.	1,77	0,44	3,18	8.644.288,00	0,45	0,20



No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
			cosméticos y de tocador							
180	900195829	SINAPSIS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO	2,81	0,73	0,99	3.273.237,00	0,07	0,05
181	900199139	CONFECCIONES XAIROZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	4,37	0,29	indeterminado	288.169,00	0,02	0,00
182	900225640	ALTER EGO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	3,95	0,51	indeterminado	4.325.845,00	0,18	0,09
183	900227871	AVALON PHARMACEUTICAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	3,32	0,18	10,97	10.152.824,00	0,37	0,07
184	900238791	DISPOFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO	4,00	0,57	7,85	3.351.195,00	0,33	0,19
185	900252067	NU SKIN COLOMBIA INC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,53	0,35	-359,90	7.188.668,00	-0,56	-0,20
186	900256818	C.I. MAJESTIC UNIVERSAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	0,91	0,16	3,58	259.751,00	0,05	0,01
187	900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	124,33	0,12	1,56	13.154.924,00	0,49	0,06
188	900281390	SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,46	0,60	indeterminado	7.884.144,00	0,49	0,29
189	900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	4,99	0,82	indeterminado	5.684.683,00	0,05	0,04
190	900317040	PHARMANUCLEAR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,21	0,67	indeterminado	939.115,00	0,40	0,27
191	900319340	INNOVASALUD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,93	0,50	indeterminado	6.329.194,00	0,24	0,12
192	900327111	XTETICWORLD SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,24	0,22	indeterminado	254.977,00	0,40	0,09
193	900328924	ISHAJON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,47	0,45	0,23	7.109.361,00	0,05	0,02
194	900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	4,70	0,62	2,12	4.165.407,00	0,45	0,28
195	900336558	SCORI JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,76	0,43	indeterminado	1.658.137,00	0,04	0,02
196	900338594	LUCANO DOTACIONES	C1410 - Confección de prendas de vestir,	BOGOTA D.C.	2,71	0,34	4,03	907.737,00	0,34	0,12

No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
		INDUSTRIALES SAS	excepto prendas de piel							
197	900343655	GRUPO OCTUS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,87	0,28	1,41	2.016.068,00	0,10	0,03
198	900348860	POETICA S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,95	0,27	1,57	5.517.478,00	0,49	0,13
199	900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2,43	0,55	2,03	1.695.952,00	0,19	0,11
200	900364164	FEMME INTERNATIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	0,25	2,24	346,64	6.056.448,00	0,39	0,88
201	900368444	MEGAFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO	2,38	0,43	indeterminado	3.277.601,00	0,05	0,02
202	900374140	BIMIVET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	4,26	0,60	6,58	19.566.844,00	0,19	0,12
203	900378926	PHARMADES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	2,18	0,52	0,88	1.048.798,00	0,10	0,05
204	900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,79	0,46	5,78	19.687.094,00	0,59	0,27
205	900382664	BELLAMODA JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	21,13	0,46	1,54	10.334.262,00	0,01	0,00
206	900387775	SERVI RED S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	0,73	0,40	7,95	864.864,00	0,02	0,01
207	900396581	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,82	0,58	8,01	5.943.947,00	0,46	0,27
208	900397066	UNO HEALTHCARE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,63	0,39	3,61	11.472.545,00	0,97	0,38
209	900397248	MARKETPLACE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	10,58	0,93	indeterminado	7.744.889,00	0,23	0,21
210	900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,87	0,36	1,54	7.996.231,00	0,81	0,29
211	900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,21	0,77	2,84	8.357.778,00	0,27	0,21
212	900405901	CARPAS MIAMI S.A.S.	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.	1,52	0,71	2,70	231.574,00	0,10	0,07
213	900415778	MELISA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	3,13	0,68	11,77	931.773,00	0,13	0,09



No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
214	900417978	L.A. MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,84	0,59	0,04	1.480.858,00	0,00	0,00
215	900422533	NUTRABIOTICS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,52	0,53	indeterminado	15.336.373,00	0,33	0,18
216	900425356	OX CTA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	3,97	0,44	indeterminado	2.049.904,00	0,32	0,14
217	900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	3,81	0,87	2,55	2.333.252,00	0,06	0,05
218	900433437	FARMAQUIRURGICOS JM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,29	0,21	33,04	34.462.493,00	0,91	0,19
219	900438053	Inversion sueño global sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	0,84	0,20	1,39	1.304.736,00	0,18	0,04
220	900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	4,61	0,73	1,58	16.436.974,00	0,05	0,03
221	900505356	VISION PARTNERS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,53	0,25	0,96	980.365,00	0,48	0,12
222	900512976	Comercializadora Impocor SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,72	0,46	indeterminado	2.792.094,00	0,03	0,01
223	900513504	EXPLORA CORPORACION SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,89	0,57	14,90	1.564.857,00	0,25	0,14
224	900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	30,43	0,97	- 32,73	14.285.272,00	- 0,09	- 0,08
225	900525217	GRUPO EMPRESARIAL LA GRAN FORTALEZA S A S - EN REORGANIZACIÓN	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	0,24	- 2,87	indeterminado	8.192.514,00	0,08	- 0,23
226	900538127	PRODUCTOS WOW SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	3,31	0,67	1,96	1.699.784,00	0,52	0,34
227	900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	2,95	0,39	0,57	3.271.971,00	0,09	0,04
228	900563782	CONFECCIONES ZARATOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,80	0,38	2,46	1.748.641,00	0,28	0,11
229	900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,19	0,31	indeterminado	751.482,00	- 0,10	- 0,03
230	900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos	NARINO	2,46	0,68	20,98	2.614.728,00	0,40	0,27

No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
			farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador							
231	900578349	GUERBET COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	0,83	-0,21	0,49	-4.750.501,00	-0,26	0,05
232	900578842	LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,18	0,16	1,07	913.311,00	0,38	0,06
233	900595327	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,43	0,65	1,71	747.850,00	0,09	0,06
234	900599943	INNOVAPHARM COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	8,13	0,39	-9,61	929.161,00	-0,20	-0,08
235	900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,52	0,58	4,89	7.719.268,00	0,41	0,24
236	900616124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	3,49	0,49	3,11	17.236.529,00	0,40	0,20
237	900618558	GADOR SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,01	-1,19	-0,43	2.446.574,00	0,16	-0,19
238	900636348	Siscol farma sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,15	0,16	indeterminado	645.322,00	0,50	0,08
239	900656960	ASPEN COLOMBIANA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	2,72	0,66	indeterminado	91.220.299,00	0,07	0,04
240	900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,18	0,18	1,78	21.659.261,00	1,07	0,20
241	900719939	MARY KAY COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,97	-0,10	indeterminado	7.431.585,00	3,46	-0,35
242	900721599	MEBIOX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,81	0,07	1,36	596.619,00	1,57	0,11
243	900723968	SANLY LABORATORIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	4,64	0,15	indeterminado	6.807.287,00	0,02	0,00
244	900724895	ERA TEXTIL S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,12	0,25	indeterminado	320.337,00	-0,71	-0,18
245	900727478	ISDIN COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	BOGOTA D.C.	1,10	0,14	indeterminado	9.878.889,00	0,18	0,02

No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
			cosméticos y de tocador							
246	900781024	GUIRO DISTRIBUCIONES	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	1,39	0,15	-0,11	416.796,00	-0,09	-0,01
247	900801391	HIPRA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,85	0,47	39,31	6.112.067,00	0,23	0,11
248	900819239	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	3,08	0,70	72,83	17.733.815,00	0,88	0,62
249	900847986	ESTRATEGIA INNOVADORA SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	2,36	0,59	indeterminado	2.008.909,00	0,23	0,14
250	900851719	MERZ COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	0,91	0,23	0,13	2.322.045,00	0,04	0,01
251	900863463	BYO COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,31	0,46	4,63	968.740,00	0,35	0,16
252	900872826	INNOVACURE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	3,58	0,17	0,47	39.817.332,00	0,41	0,07
253	900874658	FULLPACK SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	0,21	-3,71	indeterminado	1.371.841,00	0,00	-0,01
254	900878835	Seytu Cosmetica de Colombia S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	7,13	0,86	34,12	9.425.561,00	0,23	0,20
255	900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	NARINO	2,05	0,28	98,58	22.720.898,00	0,43	0,12
256	900901621	Antibioticos Da Colombia S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	5,59	0,82	4,37	5.870.634,00	0,23	0,19
257	900918210	PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,24	0,23	0,69	23.173.895,00	0,23	0,05
258	900922465	CHIESI COLOMBIA S.A.S. BIC.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	3,89	0,09	3,67	9.134.450,00	1,13	0,11
259	900923685	MEDICAL GROUP ANMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	0,94	0,40	indeterminado	-349.425,00	-0,23	-0,09
260	900979320	MEDISFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos,	VALLE	1,49	0,13	indeterminado	25.192.690,00	0,45	0,06

No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
			medicinales, cosméticos y de tocador							
261	900988724	importadora y comercializadora Disposcol SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	8,32	-0,11	0,26	5.425.388,00	-0,38	0,04
262	901044779	ANNMICHELL JSAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	0,73	0,33	3,19	-2.272.576,00	0,21	0,07
263	901061393	MADHOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE	12,75	0,75	indeterminado	17.038.840,00	0,11	0,08
264	901065093	KOKO FASHION SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,05	-1,37	-0,81	147.483,00	0,02	-0,02
265	901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,52	0,36	indeterminado	398.960,00	0,12	0,04
266	901078485	STG GROUP SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	1,26	0,27	9,73	440.312,00	0,07	0,02
267	901107672	HINODE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	0,92	-0,67	3,13	-311.287,00	0,90	-0,60
268	901171677	OM LIFE COMERCIALIZADORA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	VALLE	0,76	0,45	1,51	1.012.922,00	0,26	0,12
269	901181027	MIRIELLE INTIME SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	12,58	0,59	2,98	5.118.282,00	0,16	0,10
270	901196161	MEDIC COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,28	0,13	7,22	30.347.321,00	0,55	0,07
271	901197168	Biosidus Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,33	0,16	0,98	6.204.288,00	0,60	0,10
272	901205722	NUVASIVE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	5,92	0,02	indeterminado	42.552.144,00	1,21	0,03
273	901206721	X-SPORT SG IMPLMENTACIONES DEPORTIVAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	8,29	0,88	indeterminado	5.489.348,00	-0,05	-0,05
274	901213371	EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	0,64	-0,58	indeterminado	-3.267.493,00	0,68	-0,39
275	901242040	Disportela JAP SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	BOGOTA D.C.	1,42	0,73	9,01	3.192.057,00	0,24	0,18
276	901250185	DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	4,28	0,80	4,78	3.799.293,00	0,13	0,11
277	901279219	CIPLA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales,	BOGOTA D.C.	1,21	0,17	indeterminado	3.576.477,00	0,26	0,04



No	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = AC/PC	Endeudamiento = PT/AT	Razón de Cobertura de Interés = UO/GI	Capital de Trabajo = AC-PC	Rentabilidad sobre Patrimonio = UO/PAT	Rentabilidad sobre Activos = UO/ACT
			cosméticos y de tocador							
278	901327827	ZOE COMPANY SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.	1,22	0,28	8,99	1.656.770,00	0,28	0,08
279	901353578	Arthex Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,76	0,53	22,73	22.348.067,00	0,13	0,07
280	901364648	PET SUPLET SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,02	0,10	-	54.445,00	-	-
281	901389657	COMERCIALIZADORA HPPL SAS COMERCIALIZADORA HPPL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	1,32	0,20	5,78	538.476,00	0,95	0,19
282	90145806	LABORATORIO NITTA ZONA FRANCA SAS	C1392 - Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	VALLE	2,29	0,30	indeterminado	1.403.372,00	-	-
283	901513503	PRODUCTOS EPA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	11,22	0,67	1,35	6.040.538,00	0,02	0,01
284	901515179	FJM INVERSIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.	4,95	0,80	indeterminado	7.970.512,00	-	-
		INDICADOR MAYOR			957,75	0,98	14.994,76	128.313.376,00	3,46	0,62
		INDICADOR MENOR			0,02	-	359,90	-	-	-
		PROMEDIO			7,57	3,08	80,65	7.309.827,95	0,20	0,06
		MEDIANA			2,32	0,49	2,56	3.631.654,00	0,16	0,07
		INDICADORES AÑO 2025			2,17	0,59	2,33	100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	0,11	0,06
		RESULTADO ANALISIS DE LOS INDICADORES			2,17	0,49	2,33	100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	0,11	0,06

Nota 1: Se aclara que según consulta realizada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS, la última información reportada corresponde a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Los indicadores fueron fijados calculando algunas medidas de tendencia estadística de los indicadores correspondientes a las 284 Empresas analizadas y los indicadores solicitados en la vigencia 2024.

Nota 3: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

FUENTE: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>
SUPERSOCIEDADES –SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS con corte 31/12/2024

RESULTADO DEL ANALISIS DE LOS INDICADORES

En búsqueda de que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica necesaria para ejecutar el objeto contractual, se



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



determina que los indicadores financieros y organizacionales requeridos para el presente proceso de contratación son los siguientes.:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 2,17	EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA, DEBE SER POSITIVO Y MAYOR O IGUAL A 2,17 TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL RESPALDO EN EL CORTO PLAZO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. CORRESPONDE AL HISTORICO VIGENCIA 2025.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 49%	SE FIJA UN INDICADOR MENOR O IGUAL AL 49%, SIENDO UN NIVEL RAZONABLE DE BAJO RIESGO PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO. CORRESPONDE A LA MEDIANA DEL SECTOR.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL 2,33	LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS DE LA EMPRESA DEBE SER POSITIVA Y MAYOR O IGUAL QUE 2,33 CORRESPONDE AL HISTORICO VIGENCIA 2025
CAPITAL DE TRABAJO ≥ 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	EL CAPITAL DE TRABAJO DEBE SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL. SE VERIFICA EL CAPITAL DE TRABAJO CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO, PARA GARANTIZAR QUE EL PROPONENTE CUENTE CON LA LIQUIDEZ OPERATIVA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL. CORRESPONDE AL HISTORICO ES DECIR EL VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$228.944.278,00)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL 0,11	ESTE INDICADOR DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE 0,11, COMO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO. A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE. CORRESPONDE AL HISTORICO VIGENCIA 2025
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS MAYOR O IGUAL 0,06	ESTE INDICADOR DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE 0,06 COMO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO. A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE. CORRESPONDE AL PROMEDIO DEL SECTOR.

NOTA 1: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que con los indicadores establecidos a razón del análisis practicado, existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso; lo anterior a fin de dar cumplimiento a los principios de Pluralidad y selección objetiva que rigen la Contratación Publica en Colombia.

NOTA 2: EL MDN – Ejército Nacional – **CENAC REGIONAL PASTO**, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera y organizacional de las cifras contenidas en el RUP (*PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA*), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último período contable (*OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA*), de conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP

7.3.8. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO, efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:



El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a **2,17**

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deberá ser mayor o igual ($\geq$) a **2,17**.

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual ($\leq$) al **49,00%**

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deberá ser menor o igual ($\leq$) al **49,00%**.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses (*)}}$$

La razón de cobertura de interés del proponente deberá ser **ser mayor o igual ($\geq$) a 2,33**



(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ($\geq$) a **2,33**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El capital de trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual ($\geq$) al 100%** del valor total del presupuesto asignado en el proceso, es decir **mayor o igual ($\geq$) a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$228.944.278,00).**

En caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser **mayor o igual ($\geq$) al 100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso, es decir **mayor o igual ($\geq$) a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$228.944.278,00).**

7.3.9. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL PASTO, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último período contable (**OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP son los siguientes:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$



PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual ($\geq$) a 0,11**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual ($\geq$) a 0,11.**

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual ($\geq$) a 0,06**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual ($\geq$) a 0,06.**

7.3.10. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán diligenciar su propuesta económica en la PLATAFORMA DEL SECOP II, tal y como lo indique la entidad.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- **OFERTA ECONÓMICA (Sobre 2 - Económico):** será diligenciada con el valor ofertado por cada ítem en la plataforma del SECOP II. Los valores ofertados por cada uno de los proponentes presentados en la plataforma del SECOP II serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos y descuentos a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.
- **OFERTA ECONÓMICA (Sobre 2 - Económico):** La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Para efectos de evaluación de la oferta económica, el valor a tener en cuenta será el diligenciado en la plataforma del SECOP II, con el valor total de los ítems que conforman la necesidad.

Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "PRECIO UNITARIO", ofertado incluido IVA (si aplica)" en la Plataforma del SECOP II (**Sobre 2 – Económico**), de la oferta económica. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo**



El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "PRECIO UNITARIO" del cuestionario, correspondiente a la línea de la oferta económica, en la Plataforma del SECOP II (**Sobre 2 – Económico**); es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "PRECIO UNITARIO" para cada ítem, como se ilustra a continuación:



ARCHIVO EXCEL RESULTADO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA, deberá contener el precio unitario ofertado de cada IITEM INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA por numeral 3.3. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION de la invitación publica.										
Nivel	Id	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		1								
		2								

Nota 1: No se aceptan propuestas parciales de ítems. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, **será causal de rechazo.**

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores **será causal de rechazo.**

Nota 3: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "PRECIO UNITARIO" ofertado incluido IVA (si aplica)", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 4: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – PASTO, debe evaluar las ofertas de los proponentes que haya acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones.

La adjudicación se regirá por lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.modificado por el Artículo 6. Del Decreto 1082 de 2021, el cual hace alusión a "Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. (..)"

9. ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".



Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

De conformidad con lo dispuesto numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma, se publicará el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes indicando los proponentes habilitados, como la fecha y reglas de subsanabilidad del art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar **HABILITADOS** para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

NOTA 1: En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al ÚNICO OFERENTE si el valor de la oferta es igual o inferior al precio de referencia por ítem e igual o inferior al presupuesto asignado para el contrato incluido IVA (de conformidad a lo establecido en cada grupo, si aplica grupo), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

NOTA 2: ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1.

9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este PODRÁ SER REVOCADO.

En el acto de adjudicación, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO indicará el nombre de los oferentes y el precio presentado por cada uno de ellos, de acuerdo al informe en formato PDF Y EXCEL que arroje la plataforma SECOP II.

10. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Por lo expuesto, la modalidad procedente para el presente proceso de selección, será la de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma Transaccional SECOP II, por lo tanto, se deben seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de las propuestas y las guías para hacer un proceso de Selección Abreviada por subasta en el SECOP II, emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

El MDN-EJC-CENAC REGIONAL PASTO, realizará la subasta electrónica mediante la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf.



La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en la subasta.

Antes de dar inicio a la subasta, a los proponentes que estén habilitados técnica, jurídica y financieramente, se les abrirán los sobres con la oferta económica (SECOP II) (Oferta Inicial de Precio) y se realizara la CORRECCIÓN ARITMÉTICA CON FORME A LOS SOBRE ECONÓMICOS ADJUNTOS EN EL SECOP II, quienes se ajusten al presupuesto y cantidades mínimas y/o precio de referencia por ítem, serán habilitados económicamente y se les habilitara en el Sistema de SECOP II para presentación de lances.

Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación. (cuando aplique para procesos por lotes o grupos).

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma Secop II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, norma que señala:

DECRETO 1860 DE 2021: "ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

DECRETO 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta".

"Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".

De otra parte, la norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 DEL Decreto 1082 de 2015, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica.
- Subasta Inversa presencial.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente".

De acuerdo con el comunicado de Colombia compra eficiente, se establece el módulo de la subasta electrónica, por consiguiente, en cumplimiento de la circular y del artículo anteriormente mencionado, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO fija como modalidad la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Decreto 1082 de 2015 Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes

de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. "

TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Tipo de subasta: descendente
Versión de la Subasta: Por Lista
Tiempo de la subasta: 20 minutos
Adición de tiempo del último lance: **2 minutos**
Mostrar nombre de los Proveedores: NO
Tipo de configuración del margen mínimo: porcentaje
Valor base mínimo de los lances: Tres por ciento (**3%**)

10.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Si al final de los lances de la subasta inversa el valor del lance valido más bajo, parece artificialmente bajo, la Entidad al oferente requerirá para que explique y sustente las razones y aporte documentos soporte que sustenten el valor ofrecido, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta electrónica.

En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

El Comité Económico Evaluador, una vez realizado el análisis de las explicaciones y pruebas, debe invitar al Comité de Adquisiciones a aceptar las explicaciones o rechazar la oferta; si la decisión es rechazar la oferta se procederá a verificar el ofrecimiento del proponente que realizó el lance inmediatamente superior al que fue rechazado, con el cual se realizará el mismo procedimiento.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

11. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

- a) Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".
- b) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.
- c) Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
- d) Desde la pestaña "lista de precios" el MDN –Ejército Nacional-CENAC REGIONAL PASTO puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.
- e) Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- f) El Margen mínimo para que sea válido cada lance deberá ser del **3%**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.
- g) El tiempo para realizar cada lance será de dos **(2) minutos**.
- h) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

- i) Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluye el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.
- j) Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- k) Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.
- l) Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta tres minutos más. La auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto-extensión o el término establecido para la finalización del evento.
- m) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- n) En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.
- o) Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.
- p) La subasta inversa se desarrollará de acuerdo con los lances efectuados por los oferentes sobre el valor unitario de cada ítem requerido dentro del proceso (SI APLICA). En consecuencia, para la elaboración del contrato, el precio final adjudicado corresponderá al último y mejor lance presentado por el oferente para cada ítem. (Ver informe Excel con la lista de precios resultado de la Subasta Electrónica) -SECOP II.

NOTA: Se entiende por **lance** el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente ; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015; e) el representante legal de la entidad estatal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, el cual será publicado en la página del SECOP II.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos



involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente,	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes,	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

13.1. REGULATORIOS

Nº		1		2
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO NORMATIVO	REGULATORIO CONTRACTUAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		MODIFICACIÓN, DEROGATORIA O EXPEDICIÓN DE NUEVA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ESTATAL, QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.	POSIBILIDAD DE AMBIGÜEDAD O VACÍOS DE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTRACTUALES, Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS (NORMAS TECNICAS PARA KIT DE INCORPORACION DE SOLDADOS)	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES Y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	LO QUE PUEDE GENERAR INTERPRETACIONES DIVERGENTES ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CONFLICTOS CONTRACTUALES ENTRE LAS PARTES. RETRASOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACION DE SOLDADOS) . RECHAZO DE BIENES POR NO CUMPLIR EXPECTATIVAS NO CLARAMENTE DEFINIDAS. INCREMENTO DE RECLAMACIONES Y POSIBLES CONTROVERSIAS JURÍDICAS. AFECTACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	3 POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE 5% Y 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%



	VALORACION Y CATEGORIA (IMPACTO TABLA 3)	2 MENOR	30% 4 MAYOR	5 CATASTROFICO
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	5	6	8
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE
	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	VALIDACIÓN PREVIA (PROTOTIPOS / MUESTRAS / PILOTOS) - SOLICITAR MUESTRAS, PROTOTIPOS O PRUEBAS PILOTO ANTES DE LA EJECUCIÓN TOTAL. Y (APLICAR LA TABLA DE MUESTREO E INSPECCIÓN SEÑALADA EN LA NORMA TECNICA DEL KIT DE INCORPORACION DE SOLDADOS.) - APROBACIÓN FORMAL COMO CONDICIÓN PARA CONTINUAR. CAPACITACIÓN Y ALINEACIÓN - REUNIÓN DE INICIO (KICK-OFF) PARA ALINEAR ENTENDIMIENTO TÉCNICO. (NORMA TECNICA DEL KIT DE INCORPORACION DE SOLDADOS.) - EXPLICACIÓN DE CRITERIOS DE ACEPTACIÓN A TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS. SUPERVISIÓN DE CONFORMIDAD CON (NORMA TECNICA DEL KIT DE INCORPORACION DE SOLDADOS.) - DESIGNAR RESPONSABLES TÉCNICOS PARA SEGUIMIENTO. - REALIZAR INSPECCIONES PERIÓDICAS DOCUMENTADAS.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA PARA DETERMINAR SUSPENSIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	3
	IMPACTO	2	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	5	4	7
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION Y ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACION YEVALUACIÓN DEL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALMENTE O CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO

13.2. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	1 RARO	3 POSIBLE	3 POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA DEL (IMPACTO) TABLA 3	2 MENOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		3	6	7
CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	3
	IMPACTO	2	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	3	5	7
	CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES COANFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO

13.3. RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3		
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICA
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO EL CONTRATO SE REALIZA EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGO DE PÉRDIDA O INDISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN: ACCESO RESTRINGIDO, CAÍDA O PÉRDIDA DE DATOS EN SISTEMAS OFICIALES O DE TERCEROS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE "RESPUESTA DE LAS GARANTÍAS TECNICAS" ESTABLECIDAS. EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	☐ AFECTACIÓN AL ALISTAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE LOS SOLDADOS : si los soldados no reciben los elementos	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD TEMPORAL DE EJECUTAR ACTIVIDADES CONTRACTUALES. RETRASOS EN ENTREGABLES O	DILACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO



		del KIT DE INCORPORACIÓN, puede retrasarse su incorporación efectiva y el inicio de entrenamiento. □ DISMINUCIÓN DE CAPACIDAD OPERACIONAL: unidades incompletamente dotadas pueden tener limitaciones para cumplir misiones. □ PROBLEMAS LOGÍSTICOS INTERNOS: el Ejército tendría que improvisar redistribuyendo inventarios o realizando compras urgentes. □ Afectación de la imagen del Ejército y del sector defensa. □ Cuestionamientos públicos sobre transparencia y planeación. □ Pérdida de confianza en procesos de contratación militar. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMAS. POSIBLE AFECTACIÓN A HITOS, ENTREGABLES Y FECHAS DE CIERRE. EVENTUALES IMPACTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, COMO AJUSTES EN SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.			HITOS DEL CRONOGRAMA. NECESIDAD DE REPROCESAR INFORMACIÓN. PARALIZACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO. PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD DE ACTUACIONES REALIZADAS.	
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	1 RARO	1 RARO	1 RARO	2 IMPROBABLE	2 IMPROBALE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA (IMPACTO) TABLA 3	4 MAYOR	5 CATASTROFICO	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	2 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)		5	6	6	5	4
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIEGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIEGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100 % CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Coordinación preventiva con: Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTANDO HITOS Y	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD CONTRATADA. EXPEDICIÓN OPORTUNA DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE COMPROMISO	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO Y VERIFICACION DE EJECUCIÓN	GARANTIZAR RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGICOS, REDES DE CONEXIÓN, PLATAFORMAS VIRTUAL OPTIMAS, PARA EL DESARROLLO CONTRACTUAL EN	SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN, PLASMADA EN INFORMES.



		ENTREGABLES PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO. DOCUMENTAR OPORTUNAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES QUE ORIGINAN EL DESFASE (INFORMES TÉCNICOS, ACTAS, COMUNICACIONES). IMPLEMENTAR MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA MINIMIZAR NUEVOS RETRASOS. COORDINAR DE MANERA PERMANENTE ENTRE LAS PARTES PARA ANTICIPAR IMPACTOS Y TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS OPORTUNAS.	PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICION AL MISMO	DE VALORES ASIGNADOS.	SUS DIFERENTES ETAPAS.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	2	2
	IMPACTO	3	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)	4	2	2	4	3
	CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, JEFE DE PLANES Y JEFE DE PRESUPUESTO	GERENTE DE PROYECTO, JEFE DE PRESUPUESTO Y SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR Y JEFE DE CONTRATACIÓN	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CON LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CON LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PRIMER INFORME DE SUPERVISION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	CON EL REGISTRO DE COMPROMISO	INFORMES DE SUPERVISOR Y VERIFICACION DE SECCIÓN DE REVISIÓN DE FACTURACION	INFORME DE PERSONAL ASIGNADO PARA MANEJO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN TICS	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO	AL MOMENTO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO Y ADJUDICACIÓN O CUANDO SEA NECESARIO	PERMANENTE O CUANDO SEA NECESARIO	DIARIA O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO

13.4. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICOS	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	ENCARECIMIENTO DE LOS PRECIOS, DERIVADO DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS (ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENT E BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO REALIZAR LOS PAGOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, POR PARTE DE LA ENTIDAD.	FALTA DE LIQUIDEZ O INSUFICIENCIA EN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA ASUMIR LOS COSTOS ASOCIADOS A LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓGN DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN LOS COSTOS Y AFECTACIÓN AL PRECIO FINAL DE LOS ELEMENTOS (ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACIÓN) CONTRATADOS	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENT E BAJO SIEMPRE Y CUNADO UNA VEZ REQUERIDO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS PAGOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÓN.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, RETRASOS EN EL ENTREGA DE LOS BIENES , AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL



			POR LA ENTIDAD, EL PROPONENTE JUSTIFIQUE DE MANERA SATISFACTORIA Y CONFORME A LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.			CONTRATO O PROCESO DE INCUMPLIENDO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA (TABLA 2)	3 POSIBLE	4 PROBABLE	1 RARO	1 RARO	3 POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	AFECTA LA AEJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENT E PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30 %	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA (IMPACTO) TABLA 3)	3 MODERADO	2 MENOR	4 MAYOR	4 MAYOR	4 MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		6	6	5	5	7
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DE ACUERDO AL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR SE DEBEN EVALUAR LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL PRECIO FINAL, PARA LO CUAL SE DEBEN REALIZAR PROYECCIONES DEL PRECIO DE MERCADO EN ADQUISICIONES ANTERIORES Y PRECIO DE MERCADO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENT E BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE VIGENTES.	CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. ALERTAS TEMPRANAS SOBRE DESVIACIONES MEDIANTE INFORMES OBLIGATORIOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SIN DESMEJORAR LAS CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS ELEMENTOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS. DEBIDO PROCESO, PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIENDO.	AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LOS PAGOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SUJETOS POR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE FLUJO DE CAJA Y CAPACIDAD DE AUTOENDEUDAMIENTO, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD EXIGIR GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO ADECUADAS. REALIZAR SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	4	1	1	2
	IMPACTO	1	1	4	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)	3	5	5	3	6
	CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO/	SECCIÓN DE FACTURACIÓN Y TESOTERIA	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN ECONOMICA Y ESTUDIOS DE MERCEDO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	UNA VEZ SE CONOCE EL RIESGO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INMEDIATO A LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	ESTRUCTURACION DE OFERTA O PROPUESTA ECONOMICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMENT O CONTRACTUAL	CON EL INFORME FINAL DE SUPERVISOR	ACTA DE ENTREA RECIBO A SATISFACCION FINAL
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR	UNA VEZ SE CONOCE LA DIFICULTAD DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONOMICA REALIZADA POR EL COMITÉ.	CON EL PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN	BAJO LOS PAGOS MENSUALES Y LOS MÍNIMOS ENTREGABLES	SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ENTREGAS, PLAZOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EL CONTRATISTA DEBE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ETAPA PRECONTRACTUAL O CUANDO SEA NECESARIO	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES O CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMEN TE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMENTE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALES O CUANDO SEA NECESARIO

13.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA (DEL IMPACTO TABLA 3)	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		8
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATISTA 50% A LA ENTIDAD CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4 PROBABLE
	IMPACTO	3 MODERADO
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)	7 MAYOR
	CATEGORÍA CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO RESULTE NECESARIO

13.6. RIESGOS AMBIENTALES

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION
TIPO		AMBIENTAL	AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INOBSERVANCIA O INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. ESTOS PRODUCTOS SUELEN ESTAR CLASIFICADOS COMO SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE REQUIEREN MANEJO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL BAJO ESTÁNDARES ESPECÍFICOS, QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL SEÑALADAS EN PROCESO DE SELECCION, CONTRATO Y DEMAS DOCUMENTOS. MULTAS Y SANCIONES POR ENTES REGULADORES EN MATERIA AMBIENTAL	DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE LOS INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN DEL BIEN DE EN EL MERCADO NACIONAL. (PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL DEL KIT DE INCORPORACION)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DAÑOS AL ECOSISTEMA Y MEDIOAMBIENTE, DAÑOS A TERCEROS. SANCIONES ECONÓMICAS Y MULTAS POR AUTORIDADES REGULATORIAS. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS. DAÑOS AMBIENTALES (CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y FUENTES HÍDRICAS). AFECTACIONES A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES. DAÑO REPUTACIONAL PARA LA ENTIDAD.	SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN LA ADQUISICIÓN MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 2)	3 POSIBLE	2 POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES
	CALIFICACION CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%
	VALORACION Y CATEGORIA (TABLA 3)	3 MODERADO	3 MODERADO
VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)		6	5
CATEGORÍA DEL RIESGO (TABLA 5)		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION, A FIN DE VALORARLAS.	VERIFICAR CONSTANTEMENTE LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES. PLAN DE CONTINGENCIA DE ABASTECIMIENTO Exigir al contratista un documento formal que contemple: ● rutas alternas de entrega, ● proveedores secundarios, ● tiempos máximos de reposición, ● medidas ante escasez nacional. Tipo de control: Preventivo. SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL MERCADO El supervisor o interventor puede exigir: ● informes de disponibilidad, ● alertas tempranas de desabastecimiento, ● monitoreo de precios y restricciones sanitarias. Tipo de control: Detectivo.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3 POSIBLE	3 POSIBLE
	IMPACTO	2 MENOR	2 MENOR
	VALORACIÓN DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)	5	5

	CATEGORIA DEL RIESGO (TABLA 5)	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACION	
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN LA VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS , ADEMAS CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PROCESOS ALTERNOS CON TERCEROS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN LA VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS , ADEMAS CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PROCESOS ALTERNOS CON TERCEROS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES O CUANDO RESULTE NECESARIO	SEMANALES O CUANDO RESULTE NECESARIO

14. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
<u>CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS</u>	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será de ocho (8) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- En la póliza debe quedar expresamente consignado que:
 - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
 - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
 - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- CUANDO APLIQUE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.**

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la



autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los **TRES (3)** días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 o la norma que modifique, aclare, o sustituya.

15. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de OCTUBRE de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía, registro presupuestal).

15.2 LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

LUGAR DE EJECUCION:

En el Cantón Militar Boyacá Calle 22 N° 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto - Nariño, en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyos y Servicios para el Combate N° 23 y se realizarán **tres (3), entregas** de acuerdo a los pedidos establecidos por el supervisor del contrato.

PRARÁGRAFO PRIERO: ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:

El contratista se compromete a entregar los elementos correspondientes al KIT DE INCORPORACIÓN en las instalaciones del Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, en la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño, debidamente empacados y rotulados, de conformidad con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional N.º NTMD-0356-A2 y demás normas técnicas establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones y contrato del presente proceso de selección, en perfecto estado, libres de defectos de fabricación y listos para su uso.

Las entregas deberán **realizarse en tres (03) parcialidades**, de acuerdo con las necesidades institucionales y los cronogramas establecidos para las incorporaciones de soldados durante la vigencia correspondiente. Para tal efecto, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato las cantidades, fechas, horarios y demás aspectos logísticos relacionados con cada entrega, garantizando el cumplimiento oportuno de los requerimientos efectuados por la entidad.

El contratista deberá asegurar la disponibilidad permanente de los elementos requeridos, con el fin de atender de manera eficiente y oportuna cada proceso de incorporación, evitando retrasos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades operacionales y administrativas de las unidades beneficiarias. Sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

Nota 1: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

15.3. VALOR



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



El valor del contrato será el que resulte del presente proceso de selección sin exceder la suma DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$228.944.278,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8626 de fecha 14 mayo del 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO.

Nota 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

15.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obra prestados, debidamente firmada por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).**
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. **CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.**
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios y/u obra en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios y/u obra (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: **15-01-03-084; CONTRATO, O COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA** según corresponda; correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad



social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes y/o servicios y/u obra, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.



Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Nota 11: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinará a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

15.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

15.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

15.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.7.1 DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos, modo y lugar de entrega establecidos, bajo las calidades y cantidades requeridas, cumpliendo con las condiciones económicas, técnicas, comerciales y financieros estipulados en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta.
- 2) Durante el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe portar los elementos de protección personal.
- 3) Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
- 4) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- 7) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- 8) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el presente documento y el pliego de condiciones, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
- 9) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 10) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- 11) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
- 12) Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.

- 13) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
- 14) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- 15) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 16) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC REGIONAL PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 18) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 19) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 20) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 21) Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 22) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
- 23) Mantener indemne en todo el tiempo al a la entidad contratante, de todo conflicto que pusiere presentarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- 24) Dar cumplimiento a las siguientes normas técnicas.

ÍTEM	NTMD
1	NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A2 aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el 2024-06-28 , establecida para el Kit de Dotación que es entregado al personal de Soldados, Infantes de marina y Soldados de Aviación, para prestar el servicio militar de acuerdo con la Ley vigente , en las Fuerzas Militares, alumnos y cadetes que ingresan a las escuelas de formación según la necesidad de la Fuerza Pública.
2	NORMA TÉCNICA NTMD-0356 A2 " UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA "; que incluye la NTMD 0299-A1 , de conformidad a la pagina 21 de la NTMD-0356 A2.
3	NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0 MALLA PARA CABELLO
4	NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-01 JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO)
5	NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 BICICLETERO NEGRO CORTO
6	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604:2006 PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA -TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES
7	BOLETÍN NO. 001 FEBRERO DE 2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME NO. 4 Y 4 A DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE (CAMALEON) conforme a lo señalado en el oficio con Radicado No. 2026217010647973 MDN-COGF-COEJC-SECEJ-JEMPP- CEDE4-DIPEL-29.25 del 8 de abril de 2026 denominado Cargue presupuesto kit incorporación 2-3-4 contingente.
8	Demás normas técnicas aplicables al proceso.

- 25) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
- 26) Cumplir a cabalidad con **LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**, establecidas en el proceso, y ofertadas.
- 27) Dar fiel cumplimiento a **OBLIGACIONES CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES**, señaladas en el cuadro de Obligaciones Adicionales de Obligatorio Cumplimiento y de acuerdo a su oferta.
- 28) Cumplir con la **GARANTÍA TECNICA y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA** Ofertada en los requisitos técnicos habilitantes.
- 29) El contratista deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la **CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA ESPECIAL** de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.



- 30) Cumplir con la entrega de lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato conforme a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. (ver condiciones técnicas adicionales)
- 31) El contratista al iniciar el contrato se obliga a remitir al correo electrónico pastocenac@gmail.com, **EL ANEXO DE DEBIDA DILIGENCIA** diligenciado, completo, firmado y con los soportes requeridos, conforme a la información solicitada por la Entidad.
- 32) El contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026** "*por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y Derechos Humanos para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (...)*" y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.
- 33) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
- 34) Los demás establecidos en el respectivo contrato.

15.7.2. DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

- 1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- 2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
- 11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 12) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano que incorporan derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En estos se consagra, como mínimo, el principio de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales están obligadas a cumplir los compromisos asumidos por Colombia en dichos acuerdos. En consecuencia, tanto los proponentes nacionales como los extranjeros tienen derecho a exigir su aplicación dentro de los Procesos de Contratación. Este derecho opera para los nacionales colombianos frente a procesos adelantados por Estados con los que Colombia ha suscrito acuerdos, y para los proponentes extranjeros frente a los procesos desarrollados por entidades estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir su cumplimiento, dado que estos acuerdos hacen parte del ordenamiento jurídico nacional. Por lo anterior, resulta necesario establecer si el proceso contractual a adelantar se encuentra cubierto por algún acuerdo comercial.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCEEICP-MA03), publicado por Colombia Compra Eficiente el 08 de noviembre de 2024, la mayoría de las entidades del nivel nacional se encuentran obligadas por estos acuerdos, incluyendo ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, las ramas Judicial y Legislativa, los órganos de control y la organización electoral. Asimismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina (CAN) aplica a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel nacional, sin considerar la cuantía del proceso.

Para determinar los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso, se tuvo en cuenta el manual citado y los umbrales definidos por Colombia Compra Eficiente vigente para el año del presente proceso de selección, aplicables a la contratación de bienes, servicios y servicios de construcción.

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes, se verificó si la entidad se encuentra incluida dentro de las listas de entidades cobijadas por cada acuerdo.

Como resultado, se establece que el acuerdo comercial entre **Colombia y Honduras no resulta aplicable al Ministerio de Defensa**, por cuanto dicha entidad no está comprendida dentro de su ámbito de cobertura:

Triángulo Norte	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías -INVÍAS-.
-----------------	----------	---

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Continuando con el análisis, se verifica si el presupuesto asignado del presente proceso, que es por la suma de **DOScientos VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOScientos SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$228.944.278,00), INCLUIDO IVA**, es igual o mayor a los umbrales vigentes a los tratados, de acuerdo a los establecidos en el siguiente documento, <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf> en caso de que el presupuesto antes mencionado este dentro de alguno de los umbrales, se concluye que el acuerdo cubija el proceso, y se procede a revisar si alguna de las excepciones determinadas en cada acuerdo es aplicable, en caso de no existir ninguna excepción se concluye que el proceso es cubierto por el acuerdo comercial, de lo contrario no lo es.

Cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso.



Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APPLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	40	NO	CONFORME A LA TABLA 1 PLAZOS MINIMOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS
	MÉXICO			NO	40	NO	
	PERÚ			NO	40	NO	
CANADÁ		SI	SI	NO	40	NO	
CHILE		SI	SI	NO	40	NO	
COREA		SI	SI	NO	40	NO	
COSTA RICA		SI	SI	NO	40	NO	
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	40	NO	
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	40	NO	
MÉXICO		SI	SI	SI	18	NO	
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD SI APLICA	20	NO	
	GUATEMALA	SI	SI		20	NO	
	HONDURAS	NO	NO		20	NO	
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	40	NO	
ISRAEL		SI	SI	NO	18, 20, 40	NO	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	18, 20, 40	NO	
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	N/A	SI	

Links consultados en Colombia Compra Eficiente para realizar el anterior análisis:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Por lo señalado en el cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso anterior:



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



PARA PAISES CON LOS QUE COLOMBIA TIENEN ACUERDOS COMERCIALES: Esta CENACPASTO determina que las ofertas de bienes y servicios de países con los que Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso, deben ser tratadas como ofertas de proponentes colombianos.

PARA PAISES CON LOS QUE COLOMBIA NO TIENEN ACUERDOS COMERCIALES: Esta CENAC Regional de PASTO, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

NOTA 2: Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala: **"Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación"** y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

17. POLITICA ANTISOBORNO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENACPASTO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementa estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) o la norma que la modifique, sustituya o adicione y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENACPASTO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.



2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.

3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.

4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."

5) Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del "Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción" y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
 - Recibir dadas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
 - Recibir Dada, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
 - Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
 - Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
 - Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
 - No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
 - No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones o invitación pública, cuando éstas tengan procedencia.
 - Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
 - Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
 - Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
 - Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
 - Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica
 - Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
 - Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
 - Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
 - Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
 - Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Entre otras.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO" debidamente diligenciado.

18. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Señor **MY. HERNAN DARIO BELTRÁN GARCIA**,



Calle 22 N°14-47/ Avenida Colombia
Pasto - Nariño
cenacpas@ejercito.mil.co



identificado con cedula de ciudadanía No. 1121839146, en calidad de Comandante UNEBE BITER 23 o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución de nombramiento de comités intervinientes emitida por el Ordenador del Gasto dentro del presente proceso contractual.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El contratista con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de la unidad.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

Para constancia las personas que intervienen dan su aprobación mediante su firma al proyecto del pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-036-CENACPAS-2026, CUYO OBJETOS ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- A. Plan de Necesidades.
- B. Fichas Técnicas:
 - NORMA TÉCNICA **KIT DE DOTACIÓN** NTMD-0356-A2 aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto el **2024-06-28**, establecida para el Kit de Dotación que es
 - entregado al personal de Soldados, Infantes de marina y Soldados de Aviación, para **prestar el servicio militar de acuerdo con la Ley vigente**, en las Fuerzas Militares, alumnos y cadetes que ingresan a las escuelas de formación según la necesidad de la Fuerza Pública.;
 - NORMA TÉCNICA NTMD-0356 A2 **"UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"**; que incluye la **NTMD 0299-A1**, de conformidad a la pagina 21 de la NTMD-0356 A2.
 - NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04937/INT-0 **MALLA PARA CABELLO**;
 - NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05573/INT-01 **JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO)**;
 - NORMA TÉCNICA N°. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-05595/INT-0 **BICICLETERO NEGRO CORTO**;
 - NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC3604:2006 **PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA -TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES**;
 - BOLETÍN No. 001 FEBRERO DE 2025 ESTANDARIZACIÓN DE LA BANDERA DE IDENTIFICACIÓN EMPLEADA EN EL UNIFORME NO. 4 Y 4 A DEL PATRON DE CAMUFLAJE TERRESTRE (CAMALEON) conforme a lo señalado en el oficio con Radicado No. 2026217010647973 MDN-COGF-COEJC-SECEJ-JEMPP- CEDE4-DIPEL-29.25 del 8 de abril de 2026 denominado Cargue presupuesto kit incorporación 2-3-4 contingente.
 - Demás normas técnicas aplicables al proceso.
- C. CDP y solicitud.



- D. Solicitud de cotizaciones.
- E. Cotizaciones.
- F. Aval técnico de Cotizaciones.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

CR. CARLOS ANDRÉS GUTIERREZ RUÍZ

Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Vigésima Tercera Brigada BR23
Gerente de proyecto

Elaboró:

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ABG NATALIA PATRICIA CORAL ORDOÑEZ

Comite Estructurador Jurídico CENAC – REGIONAL PASTO.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

CONT. ANDREA MORA ALFONSO

Comite Estructurador Económica CENAC – REGIONAL PASTO.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

TE. DAGO ANDRES OROZCO NUÑEZ

Oficial de Logística S-4 BAS 23

Comité Estructurador Técnico

Revisó y Aprobó:

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

MY. JHONATAN ANDRÉS ACERO BARRERA

Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO

